RESOLUCIÓN No. 1862 **26 ABR 2024**

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas por los artículos 28 de la Ley 7 de 1979 y 78 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de enero de 2023, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF expidió la Resolución 0130 *"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024".*

Que el artículo 1 de la Resolución 0130 de 2024 del ICBF, adoptó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 en **79 fichas y sus correspondientes anexos**, establecidas por cada Dependencia de Gasto de Funcionamiento e Inversión y modalidades de atención (cuando aplique) y registrados en el presupuesto de gastos del ICBF, los cuales forman parte integral de dicha Resolución.

Que el artículo 3 de la Resolución en cita establece que, cualquier modificación o ajuste a las fichas de Inversión en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024, deberá realizarse a través de Resolución debidamente soportada en la solicitud y justificación técnica y presupuestal que emita el responsable del proyecto de inversión o gerente del recurso del rubro y de la ficha de programación y deberá contar con el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión y el control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

Que los Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI de las direcciones regionales, desarrollan acciones en el marco de la protección integral, orientadas al restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en estado de vulnerabilidad, a través de acompañamiento psicosocial. Dicho acompañamiento implica el desplazamiento fluvial y/o marítimo a zonas urbana, rural y rural dispersa y de difícil acceso, para su identificación, así como para coordinar y articular la atención con los agentes del SNBF y Centros Zonales, adelantar la respectiva verificación de la garantía de derechos y tomar las acciones a las que haya lugar, en aras del restablecimiento de derechos de manera integral.

Que en algunos casos, el transporte destinado para desarrollar dicha asistencia técnica, ya cumplió su tiempo de vida útil o se encuentra en estado de deterioro, por lo que, su operación se encuentra limitada y afecta la programación de visitas; igualmente, el costo de los mantenimientos preventivos y correctivos resulta mayor al valor de adquisición de un nuevo equipo de transporte.

Que con base con lo anterior, mediante memorando con radicado No. 20241220000000073 del 19 de febrero de 2024, el Director Administrativo solicitó a la Dirección de Planeación y Control de Gestión la modificación de la ficha denominada: ***"F-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"*** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras adoptados para la vigencia 2024.

Que con el fin de satisfacer esta necesidad, se requiere modificar la ficha denominada: ***"F-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"***; en el sentido de habilitar el ***rubro A-02-01-01-004-009 del centro de costos 302"*** en concordancia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que define el objeto de gasto ***"Equipo de Transporte"*** como: *"...Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte..."* .

RESOLUCIÓN No. 1862 **26 ABR 2024**

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024"

Que, por otra parte, en virtud de la necesidad de brindar orientaciones a las direcciones regionales y a la sede de la Dirección General, en lo relacionado con la adjudicación de bienes producto de las denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos y Vocaciones Hereditarias y de las demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF, considerando lo establecido en la Ley 75 de 1968[1]; mediante memorando con radicado No. 20241220000000193 del 16 de abril de 2024, el Director Administrativo solicitó la modificación de la ficha ***"F-03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES"*** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras adoptados para la vigencia 2024, en el sentido de incluir la descripción del ***Objeto de Gasto*** del rubro: ***"A-03-03-01-015 Adjudicación y Liberación Judicial"*** **del centro de costos 302.**

Que de acuerdo con lo anterior se requiere modificar la ficha ***"F-03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES"***, en el sentido de incluir ***la descripción del Objeto de Gasto del rubro "A-03-03-01-015 Adjudicación y Liberación Judicial"*** **del centro de costos 302**, teniendo en cuenta lo siguiente:

"(...)Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de las denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos y Vocaciones Hereditarias y de las demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma garantizar la eficaz administración, legalización y saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan o están en proceso de titulación a nombre del ICBF.

CLASIFICADOR DEL GASTO:

- *Gastos que se ocasionen la cancelación de las participaciones económicas, a las que, de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciantes.*
- *Contratación de personas naturales o jurídicas, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos.*
- *Contratación de personas naturales o jurídicas que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF.*
- *Cuando se requiera vender algún bien o valor producto de las vocaciones hereditarias, se puede reconocer el pago de comisiones o demás gastos inherentes a la venta de estos valores o bienes.*
- *Contratación de personas naturales y jurídicas que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF.*
- *Pago de los avalúos, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF.*
- *Cubrimiento de los pasivos hereditarios, de administración, servicios públicos, impuestos, mantenimiento que se generen para lograr el saneamiento legal de los bienes recibidos por el ICBF.*
- *Cubrir costos de bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.*
- *Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.*
- *Contratar la elaboración de vallas, avisos y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate en desarrollo del objeto del proyecto. (...)"*

Que, por otra parte, mediante memorando con radicado No. 20242000000034053 del 25 de marzo de 2024, la Directora de Protección (E), solicitó la modificación general de las fichas, correspondientes a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras adoptados para la vigencia 2024, relacionados a continuación:

- Ficha: ***"I-7-112- ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".***
- Ficha: ***"I-8-113- POLÍTICAS PÚBLICAS".***

[1] *"Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar"*;

RESOLUCIÓN No. 1862 **26 ABR 2024**

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024"

- Ficha: ***"I-9-114- DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS".***
- Ficha: ***"I-10-120- RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA" y sus correspondientes anexos.***
- Ficha: ***"I-11-121- UBICACIÓN INICIAL" y sus correspondientes anexos.***
- Ficha: ***"I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA" y sus correspondientes anexos.***
- Ficha: ***"I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO" y sus correspondientes anexos.***
- Ficha: ***"I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO" y sus correspondientes anexos.***

Que, adicionalmente, teniendo en cuenta que se registró el costo de la modalidad ***"Somos Familia, Somos Comunidad"*** y se actualizó la denominación de los servicios, mediante memorando con radicado No. 20241800000045883 del 18 de abril de 2024, la Dirección de Familias y Comunidades solicitó a la Dirección de Planeación y Control de Gestión, la modificación de la ficha: ***"I- 19 – 141 – ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO",*** correspondiente a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2024.

Que, atendiendo el proceso de actualización de los costos para la vigencia 2024, asociados a los servicios de las modalidades ***"Atrapasueños"*** y ***"Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes"***, mediante memorando con radicado No. 202421000000040153 del 9 de abril de 2024, las Directoras de Adolescencia y Juventud y de Infancia solicitaron a la Dirección de Planeación y Control de Gestión la modificación de las fichas correspondientes a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2024, relacionadas a continuación:

- Ficha: ***"I-23 -152 - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS".***
- Ficha: ***"I- 24-153 – APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES".***

Que debido a la creación de los servicios denominados: ***"420242_ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL MODELO DE ATENCION INTEGRAL (MAI)"*** y ***"420243_ SEMILLAS DE VIDA – CRIC"***, asociados a las modalidades ***"Propia e Intercultural"*** y ***"Habilitación Semillas de Vida"***; mediante memorando con radicado No. 202416000000045893 del 18 de abril de 2024, la Directora de Primera Infancia solicitó a la Dirección de Planeación y Control de Gestión, la modificación de las fichas correspondientes a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2024, relacionadas a continuación:

- Ficha: ***"I-28 - 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA" y sus correspondientes anexos.***
- Ficha: ***"FICHA I-34- 167 - HABILITACIÓN SEMILLAS DE VIDA DE PRIMERA INFANCIA".***

Que, en virtud de la necesidad de habilitar el Objeto de Gasto ***"02-01-01-004-009"*** denominado: ***"Equipo de Transporte";*** de la ficha denominada: ***"I-57- 201- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO",*** el Director Administrativo mediante memorando con radicado No. 202412200000000073 del 19 de febrero de 2024, en calidad de Gerente de Recurso solicitó la modificación de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras adoptados para la vigencia 2024.

Que mediante memorando con radicado No. 202421000000040153 del 9 de abril de 2024, las Directoras de Adolescencia y Juventud y de Infancia, de manera conjunta, solicitaron la modificación de la ficha ***"I-59-253 - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING"***; atendiendo al proceso de actualización de los costos para la vigencia 2024, asociados a los servicios de las modalidades ***"Atrapasueños"*** y ***"Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes"***.

Que frente a la necesidad de fortalecer las direcciones regionales, brindando herramientas orientadas a detallar los mantenimientos requeridos en las diferentes infraestructuras del ICBF, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental, entre otras, el Director

RESOLUCIÓN No. 1862 **26 ABR 2024**

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024"

Administrativo mediante memorando con radicado No. 20241224000003483 3 del 27 de marzo de 2024, solicitó la modificación de la ficha: ***"I-71 - 997 – INFRAESTRUCTURA"***; en el sentido de ampliar el concepto de gasto contenido en el literal ***"r"*** del numeral 5. ***"CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO", "02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO"*** contentivo de la correspondiente a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras adoptados para la vigencia 2024.

Que mediante memorando con radicado No 20241900000045863 del 18 de abril de 2024, el Director de Nutrición, solicitó a la Dirección de Planeación y Control de Gestión la modificación de las fichas correspondientes a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2024, relacionadas a continuación:

- Ficha: ***"- 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN" y sus correspondientes anexos.***

  "(...)
  1.1. Inclusión de la información de las Unidades de Búsqueda Activa UBAs, para fortalecer la identificación, captación y gestionar la aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, atención oportuna de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición en zonas rurales y rurales dispersas.
  1.2. Inclusión de la información de 1.000 días para cambiar el mundo, para la prevención de la desnutrición aguda en las niñas y niños menores de 5 años, así como del bajo peso gestacional en las mujeres gestantes, al tiempo que favorece los procesos de promoción y prevención que contribuyan en la generación de ambientes saludables y entornos protectores para la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios y las familias atendidas.
  1.3. Ajustes en el Anexo No.1 incorporación de información de las tablas con costos de las modalidades 1.000 días para cambiar el mundo y Unidades de Búsqueda Activa UBAs. (...)."

Que, adicionalmente, se corregirá un error de digitación en la nominación de la ficha, puesto que faltó incluir la "I", por lo cual se ajusta de ***"- 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN"*** a ***"I- 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN"***

- Ficha: ***"I - 02 - 102 – OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN".***

  "(...)
  2.1. Se incorpora la información del Modelo Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición, para Contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, y atención de la malnutrición en mujeres en período de gestación en entornos familiares- comunitarios y mediante acciones de promoción y prevención y fortalecimiento social-familiar.
  2.2 Anexo 1, se incorpora información de los costos del Modelo Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición. (...)"

Que en el marco de las funciones y competencias conferidas por el artículo 19 del Decreto 987 de 2012 a la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, con respecto a la viabilidad de las modificaciones solicitadas por las distintas dependencias de la Entidad, mediante concepto favorable expedido el 19 de abril de 2024 el Subdirector de Programación se pronunció respecto de la modificación parcial de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024.

Que en virtud de lo anterior, se requiere modificar el artículo 1 de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, en el sentido de modificar los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2024, reemplazando en su totalidad las siguientes fichas:

No.	NOMBRE
1	***"F-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS".***
2	***"F-03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES".***

RESOLUCIÓN No. 1862 26 ABR 2024

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024"

No.	NOMBRE
3	***"I-7-112- ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".***
4	***"I-8-113- POLÍTICAS PÚBLICAS".***
5	***"I-9-114- DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS".***
6	***"I-10-120- RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA" y sus correspondientes anexos.***
7	***"I-11-121- UBICACIÓN INICIAL" y sus correspondientes anexos.***
8	***"I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA" y sus correspondientes anexos.***
9	***"I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO" y sus correspondientes anexos.***
10	***"I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO" y sus correspondientes anexos.***
11	***"I- 19 – 141 – ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO".***
12	***"I-23 -152 - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS".***
13	***"I-24-153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES".***
14	***"I-28 - 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA" y sus correspondientes anexos.***
15	***"I-34- 167 - HABILITACIÓN SEMILLAS DE VIDA DE PRIMERA INFANCIA".***
16	***"I-57- 201- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO"***
17	***"I-59-253 - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING".***
18	***"I-71 - 997 – INFRAESTRUCTURA".***
19	***"I- 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN" y sus correspondientes anexos.***
20	***"I - 02 - 102 – OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN".***

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, en el sentido de reemplazar 20 fichas y sus correspondientes anexos, de las 79 fichas establecidas por Dependencia de Gasto de funcionamiento e inversión y modalidades de atención (cuando aplique), y registrados en el presupuesto de gastos del ICBF, que componen los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras adoptados para la vigencia 2024, **las cuales forman parte integral de la presente Resolución.**

Conforme con lo expuesto en la parte considerativa, exclusivamente se reemplazan las siguientes fichas:

No.	NOMBRE
1	***"F-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS".***
2	***"F-03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES".***
3	***"I-7-112- ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".***
4	***"I-8-113- POLÍTICAS PÚBLICAS".***
5	***"I-9-114- DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS".***
6	***"I-10-120- RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA" y sus correspondientes anexos.***
7	***"I-11-121- UBICACIÓN INICIAL" y sus correspondientes anexos.***
8	***"I-12-122- MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA" y sus correspondientes anexos.***
9	***"I-13-123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO" y sus correspondientes anexos.***
10	***"I-14-124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO" y sus correspondientes anexos.***
11	***"I- 19 – 141 – ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO".***

RESOLUCIÓN No. 1862 26 ABR 2024

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024"

No.	NOMBRE
12	***"I-23 -152 - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS".***
13	***"I-24-153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES".***
14	***"I-28 - 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA" y sus correspondientes anexos.***
15	***"I-34- 167 - HABILITACIÓN SEMILLAS DE VIDA DE PRIMERA INFANCIA".***
16	***"I-57- 201- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO"***
17	***"I-59-253 - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING".***
18	***"I-71 - 997 – INFRAESTRUCTURA".***
19	***"I- 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN" y sus correspondientes anexos.***
20	***"I - 02 - 102 – OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN".***

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024 que no fueron objeto de la presente modificación, continúan incólumes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los, 26 ABR 2024

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó		Asesor de la Dirección General	
Aprobó	Milton Fabian Forero Melo	Director de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Angelica Johana Ortiz Castro	Grupo de Asesoría Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Katherine Forero Méndez	Dirección de Planeación y Control de Gestión	
Revisó	Oscar Javier Manrique Ladino	Subdirector de Programación	

Ficha F-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FICHA: F – 02	CTA		SUBCTA
	02		02
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SUBCUENTA	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
OBJETIVO	**GENERAL**	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad. Para efectos del seguimiento interno se crearon a partir de la vigencia 2020 nuevos centros de costos que facilitarán la identificación de la dependencia encargada de ejecutar el gasto, así: 301 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA 302 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 303 – DIRECCIÓN FINANCIERA 304 – OFICINA ASESORA JURÍDICA	
	ESPECÍFICO	N/A	
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A		
ACCIONES	N/A		
MARCO NORMATIVO	Ley 909 de 2004 ‘’*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”,* y sus Decretos reglamentarios y demás normas vigentes. Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, con todas sus modificaciones y adiciones Resolución 0042 de 2019 ‘’*Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración’’.* Conceptos emitidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-DGPPN y demás normas vigentes.		

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	**02**											**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
A	**02**	**01**										**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**
A	**02**	**01**	**01**									**ACTIVOS FIJOS**
A	**02**	**01**	**01**	**004**								**MAQUINARIA Y EQUIPO**
A	**02**	**01**	**01**	**004**	**009**							**EQUIPO DE TRANSPORTE**
A	02	01	01	004	009				302			EQUIPO DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**										**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**
A	**02**	**02**	**01**									**MATERIALES Y SUMINISTROS**
A	**02**	**02**	**01**	**002**								**PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**
A	**02**	**02**	**01**	**002**	**004**							**BEBIDAS**
A	02	02	01	002	004				302			BEBIDAS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**002**	**007**							**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**
A	02	02	01	002	007				301			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	02	02	01	002	007				302			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**002**	**008**							**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**
A	02	02	01	002	008				301			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - DIRECCION DE GESTION HUMANA
A	**02**	**02**	**01**	**003**								**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**
A	**02**	**02**	**01**	**003**	**002**							**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES**
A	02	02	01	003	002				302			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**003**	**003**							**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE**

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
												REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
A	02	02	01	003	003				302			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**003**	**004**							**QUÍMICOS BÁSICOS**
A	02	02	01	003	004				302			QUÍMICOS BÁSICOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**003**	**005**							**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**
A	02	02	01	003	005				302			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**003**	**006**							**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**
A	02	02	01	003	006				301			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - DIRECCION DE GESTION HUMANA
A	02	02	01	003	006				302			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**003**	**008**							**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**
A	02	02	01	003	008				302			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**								**PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**002**							**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**
A	02	02	01	004	002				302			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**003**							**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**
A	02	02	01	004	003				302			MAQUINARIA PARA USO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**004**							**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**
A	02	02	01	004	004				302			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**005**							**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**
A	02	02	01	004	005				302			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**006**							**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**
A	02	02	01	004	006				302			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**007**							**EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**
A	02	02	01	004	007				302			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**01**	**004**	**008**							**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**
A	02	02	01	004	008				301			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - DIRECCION GESTION HUMANA
A	02	02	01	004	008				302			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**									**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**
A	**02**	**02**	**02**	**005**								**SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**
A	**02**	**02**	**02**	**005**	**004**							**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**
A	**02**	**02**	**02**	**005**	**004**				**302**			**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**
A	**02**	**02**	**02**	**006**								**COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
A	**02**	**02**	**02**	**006**	**003**							**ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS**
A	02	02	02	006	003				301			ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION GESTION HUMANA
A	02	02	02	006	003				302			ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**006**	**004**							**SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**
A	02	02	02	006	004				302			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**006**	**005**							**SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	02	02	02	006	005				302			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**006**	**007**							**SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE**
A	02	02	02	006	007				302			SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	006	007	09			302			SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**006**	**008**							**SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA**
A	02	02	02	006	008				302			SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**006**	**009**							**SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)**
A	02	02	02	006	009				302			SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**007**								**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING**
A	**02**	**02**	**02**	**007**	**001**							**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS**
A	02	02	02	007	001				302			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	007	001				303			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - DIRECCION FINANCIERA
A	**02**	**02**	**02**	**007**	**002**							**SERVICIOS INMOBILIARIOS**
A	02	02	02	007	002				302			SERVICIOS INMOBILIARIOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**008**								**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**002**							**SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**
A	02	02	02	008	002				302			SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	008	002				304			SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES - OFICINA ASESORA JURIDICA
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**003**							**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
												INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**003**	**09**						**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.**
A	02	02	02	008	003	09			302			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**004**							**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**
A	02	02	02	008	004				302			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**005**							**SERVICIOS DE SOPORTE**
A	02	02	02	008	005				301			SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCION DE GESTION HUMANA
A	02	02	02	008	005				302			SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**007**							**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**
A	02	02	02	008	007				302			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**008**	**009**							**OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES**
A	02	02	02	008	009				302			OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE **EDICIÓN**, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**009**								**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**
A	**02**	**02**	**02**	**009**	**002**							**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**
A	02	02	02	009	002				301			SERVICIOS DE EDUCACIÓN - DIRECCION DE GESTION HUMANA
A	**02**	**02**	**02**	**009**	**004**							**SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
												OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
A	02	02	02	009	004				302			SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	**02**	**02**	**02**	**009**	**006**							**SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**
A	02	02	02	009	006				301			SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS - DIRECCION DE GESTION HUMANA
A	**02**	**02**	**02**	**009**	**007**							**OTROS SERVICIOS**
A	02	02	02	009	007				301			OTROS SERVICIOS - DIRECCION DE GESTION HUMANA
A	**02**	**02**	**02**	**010**								**VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN**
A	02	02	02	010					301			VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se incluyen todas las Clasificaciones del gasto, que se encuentran en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones...", y sus modificatorios Resolución 003 de 05 de febrero de 2021 y demás generados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP o el que se encuentre vigente.

VIGENCIA FUTURA	Vigencia Futura Autorizada 10 de noviembre de 2023 Radicado: 2-2023-059791*$ 33.334.993.932*

FIRMAS:

Diana Mireya Parra Cardona **Secretaria General**	**Javier Augusto Medina Parra** **Director Administrativo**	**Nelson Enrique Molano Rozo** **Director Financiero**
Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo **Director de Gestión Humana**	**Daniel Eduardo Lozano Bocanegra** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**Oscar Javier Manrique Ladino Subdirector de Programación**
•	**FECHA DE EXPEDICIÓN ABRIL 2024**	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha F-03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

FICHA F-03	**CTA**		**SUBCTA**
	03		**03**
			04
			10
CUENTA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA	ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL		
	PRESTACIONES SOCIALES		
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		
OBJETIVO	**GENERAL**	Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza un órgano del Presupuesto General de la Nación - PGN a otra unidad, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio comocontrapartida directa. Las transferencias pueden ser corrientes o de capital. Para distinguirlas se debe establecer si la transferencia está condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo o si los recursos se pueden utilizar discrecionalmente por la unidad receptora. En caso de estar condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo se clasifica como una transferencia de capital. En caso de no estar condicionada se clasifica como una transferencia corriente. Para efectos del seguimiento interno se crearon, a partir de la vigencia 2020, nuevos centros de costos que facilitarán la identificación de la dependencia encargada de ejecutar el gasto, así: 301 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA 302 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 304 – OFICINA ASESORA JURÍDICA
	ESPECÍFICO	Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).
POBLACIÓN OBJETIVO	Planta de Personal Permanente y Personal Pensionado.		
ACCIONES	N/A		
MARCO NORMATIVO	Decreto 1042 de 1978 '' *Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones''*. (Derogado parcialmente por el Decreto 2503 de 1998, por el cual se establece la naturaleza general de las funciones y los requisitos generales para los		

FICHA F-03	CTA	SUBCTA
	03	03
		04
		10
	diferentes empleos públicos de las entidades del Orden Nacional a las cuales se aplica la Ley 443 de 1998 y se dictan otras disposiciones). Decreto 1045 de 1978 ‘’*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional’’*. Modificado por la Ley 995 de 2005, por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles. Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, con todas sus modificaciones y adiciones. Resolución 0042 de 2019 ‘’*Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración’’*, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021 Conceptos emitidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-DGPPN y demás normas vigentes.	

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS /	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	**03**											**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
A	**03**	**03**										**A ENTIDADES DEL GOBIERNO**
A	**03**	**03**	**01**									**A ÓRGANOS DEL PGN**
A	**03**	**03**	**01**	**015**								**ADJUDICACIÓN Y LIBERACIÓN JUDICIAL**
A	03	03	01	015					302			ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	**03**	**03**	**01**	**999**								**OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN**
A	03	03	01	999					301			OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN - DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA
A	**03**	**04**										**PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES**
A	**03**	**04**	**02**									**PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO**
A	**03**	**04**	**02**	**001**								**MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)**
A	**03**	**04**	**02**	**001**	**002**							**MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)**
A	03	04	02	001	002				301			MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM / CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS /	CONSECU. SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO SIM	NOMBRE
A	**03**	**04**	**02**	**012**								**INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)**
A	**03**	**04**	**02**	**012**	**001**							**INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)**
A	03	04	02	012	001				301			INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**03**	**04**	**02**	**012**	**002**							**LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)**
A	03	04	02	012	002				301			LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	**03**	**10**										**SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**
A	**03**	**10**	**01**									**FALLOS NACIONALES**
A	**03**	**10**	**01**	**001**								**SENTENCIAS**
A	03	10	01	001					304			SENTENCIAS - OFICINA ASESORA JURÍDICA
A	**03**	**10**	**01**	**002**								**CONCILIACIONES**
A	03	10	01	002					304			CONCILIACIONES - OFICINA ASESORA JURÍDICA
A	**03**	**10**	**01**	**003**								**LAUDOS ARBITRALES**
A	03	10	01	003					304			LAUDOS ARBITRALES - OFICINA ASESORA JURÍDICA

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se incluyen todas las Clasificaciones del gasto, que se encuentran en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones...”, y sus modificatorios Resolución 003 de 05 de febrero de 2021 y demás generados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP o el que se encuentre vigente. No obstante, la existencia del rubro A03-03-01-015 ADJUDICACIÓN Y LIBERACIÓN JUDICIAL requiere incluir el objeto del gasto para la obligación.

OBJETO DEL GASTO PARA EL RUBRO A03-03-01-015 ADJUDICACIÓN Y LIBERACIÓN JUDICIAL, DEPENDENCIA 302

Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de las denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos y Vocaciones Hereditarias y de las demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma garantizar la eficaz administración, legalización y saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan o están en proceso de titulación a nombre del ICBF.

- Cuando se requiera vender algún bien o valor producto de las vocaciones hereditarias, se puede reconocer el pago de comisiones o demás gastos inherentes a la venta de estos valores o bienes.
- Contratación de personas naturales y jurídicas que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Pago de los avalúos, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF.
- Cubrimiento de los pasivos hereditarios, de administración, servicios públicos, impuestos, mantenimiento que se generen para lograr el saneamiento legal de los bienes recibidos por el ICBF.
- Cubrir costos de bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.
- Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.
- Contratar la elaboración de vallas, avisos y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate en desarrollo del objeto del proyecto

FIRMAS:

Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo **Director de Gestión Humana**	**Daniel Eduardo Lozano Bocanegra** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ABRIL DE 2024**
Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **Subdirector de Programación**	

FICHA I – 7 - 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROGRAMA	4602 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas, adolescentes y jóvenes – sector igualdad y equidad
SUBPROGRAMA	1500 - Intersubsectorial desarrollo social
NOMBRE DEL PROYECTO	10 - Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional
CÓDIGO BPIN	202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO y/o MANUAL OPERATIVO	N/A
VIGENCIA FUTURA	N/A

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-10-0-4602013-02-112
C-4602-1500-10-0-4602014-02-112

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Asignar los recursos requeridos para la atención inminente, asistencia o emergencia de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y que sean necesarios e indispensables para hacer efectiva la garantía o el restablecimiento de sus derechos.

Asignar los recursos necesarios para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que a criterio de la autoridad administrativa deben ser retirados de manera inmediata de su lugar de ubicación a otra ciudad para la ubicación en una modalidad de protección.

Asignar los recursos necesarios para la atención de niños, niñas y adolescentes que requieran ser atendidos en un Centro Zonal u oficina del ICBF inicialmente, mientras la autoridad administrativa decide su ubicación en una modalidad de Protección.

Asignar recursos para la adquisición de equipos Antropométricos necesarios para la atención inminente, asistencia o emergencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y que sean necesarios e indispensables para hacer efectiva la garantía o el restablecimiento de sus derechos.

3. **MODALIDAD:**

No aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA
02	02	02	009	007	03				SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA Y EXHUMACIÓN
05	01	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Rubro C-4602-1500-10-0-4602013-02

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los gastos asociados en el presente documento.

Rubro C-4602-1500-10-0-4602014-02
Es importante que cada Dirección Regional, Autoridad Administrativa, supervisor y operador en el marco del proceso de atención, identifiquen cuáles de los elementos que se requieren pueden ser cubiertos con el valor cupo mes antes de hacer la solicitud para pagarlo por el centro de costos 112

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, siempre y cuando no pueda ser pagado con recursos del valor cupo mes, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados en el presente documento.

a. OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF, siempre y cuando no alcance con el presupuesto establecido para alimentación dentro del valor cupo mes.
- Fórmula infantil de inicio, formula infantil de continuación, fórmula infantil especial: a) prematuros, b) para niños con intolerancia a la lactosa, c) para niños con intolerancia a la proteína de leche de vaca, d) con adición: antirreflujo, antialérgica, fórmulas enterales, etc., siguiendo la indicación dada por la Dirección de Nutrición del ICBF, siempre y cuando no alcance con el presupuesto establecido para alimentación dentro del valor cupo mes.
- Alojamiento, alimentación y/o transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes atendidos en los servicios de protección (Restablecimiento de Derechos, Responsabilidad Penal) cuando se requiera para continuar su atención o garantía de derechos, o que deben ser trasladados de manera inmediata de su lugar de ingreso a otra ciudad para su ubicación en una modalidad de los servicios del proyecto de Protección.
- Transporte internacional para repatriar niños, niñas, adolescentes y jóvenes colombianos y/o extranjeros que haya sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Alojamiento, alimentación y transporte municipal, intermunicipal e interdepartamental para adolescentes y jóvenes y/o equipos interdisciplinarios de operador pedagógico para garantizar asistencia y/o realización de intervenciones en cumplimiento de medidas y sanciones de las modalidades SRPA-RAJ en sitios alejados o cuando se requiera diversos tipos de transporte en los desplazamientos.
- Impuestos aeroportuarios, según sea el caso.
- Alojamiento, alimentación y/o transporte de niños, niñas y adolescentes atendidos en servicios de Restablecimiento de Derechos que necesiten ser trasladados a otras regiones y no sea posible ubicarlos en hogares sustitutos o en instituciones; o durante el traslado mientras se realiza la ubicación.
- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, o padre, o hermano, o hermana, o familiares o referente vincular) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente y/o niño, niña o adolescente indígena, en razón a sus condiciones físicas, mentales, culturales, económicas y sociales o de salud del menor de edad y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos.
- Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional indígena cuando resulte necesario para la articulación en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y/o en el desarrollo de la consulta previa.
- Alojamiento, alimentación y transporte de madre, o padre o referente vincular cuando la autoridad administrativa y su equipo identifiquen y sustenten psicosocialmente la necesidad del encuentro con el niño, niña o adolescente y algún miembro de su familia o red vincular de apoyo.
- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (familia o red vincular de apoyo aprobada por la defensoría de familia) cuando sea necesario que actúe como acompañante del adolescente o joven, y se requiera su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia en los términos determinados por el Decreto 860/2010 y Sentencia Radicación No. 73349600045320100065 5 Dr. German Torres, Tribunal Superior de Ibagué, Sala asuntos penales para adolescentes, por solicitud de autoridad competente o el operador pedagógico. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Gastos para el servicio de interpretación de lengua de señas colombianas para personas sordas y guía interprete para personas sordociegas, que se encuentren en verificación de estado de garantía de derechos, en un proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia o trámites de atención extraprocesal que adelante el ICBF, cuando no exista contratación de estos servicios desde el nivel nacional.
- Gastos para servicio de traducción y/o interpretación de lenguas tradicionales o propias y lengua extranjera, que se encuentren en verificación de estado de garantía de derechos, en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, trámites de atención extraprocesal que adelante el ICBF o procesos judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- Gastos de reforzamiento en talento humano para apoyo el desarrollo de proceso de atención (solo perfiles de trabajo directo con la población usuaria), en las Unidades de Servicio con privación de libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en actividades ocasionales, en situaciones extraordinarias y de emergencia, previo concepto de la Subdirección de Responsabilidad Penal.
- Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes que se encuentran en servicios del proyecto, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.
- Gastos necesarios para el traslado (transporte, adquisición de paquetes de dotación inicial, alimentación y en caso de requerirse alojamiento) de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que a criterio de la autoridad administrativa deben ser retirados de manera inmediata de su lugar de ubicación a otra ciudad para la ubicación en una modalidad de protección.
- Gastos necesarios para la adquisición de paquetes de dotación inicial, alimentación y en caso de requerirse alojamiento para la atención de niños, niñas y adolescentes que requieran ser atendidos en un Centro Zonal u oficina del ICBF inicialmente, mientras la autoridad administrativa decide su ubicación en una modalidad de Protección.
- Gastos excepcionales de transporte cuando se realizan intervenciones en territorio por parte de equipo interdisciplinario del operador pedagógico en distancias mayores a 3 horas o cuando se requieran diversos tipos de transporte como fluvial y terrestre, según lo requieran para máximo tres personas del equipo interdisciplinario del operador cuando sea necesario para el desarrollo de la modalidad o cuando esta incluye

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

sitios de vivienda de los usuarios en lugares distantes, en flexibilización de la atención en los términos señalados por los Manuales Operativos según la modalidades en que aplica1 (cuando el valor supere lo establecido como auxilio de transporte definido por el gobierno nacional).

- Gastos de reforzamiento en talento humano para apoyo el desarrollo de proceso de atención (solo perfiles de trabajo directo con la población usuaria), en las Unidades de Servicio con privación de libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en actividades ocasionales, en situaciones extraordinarias y de emergencia, previo concepto de la Subdirección de Responsabilidad Penal.
- Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de niños, niñas, adolescentes o jóvenes que se encuentran en servicios del proyecto, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.
- Transporte apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos y esta sea fundamental para garantizar su identidad y cultura.
- Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales.
- Gastos en reparaciones de daños al interior de los hogares sustitutos que sean atribuibles a los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

b. 02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA

- Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud e integridad.
- Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas, tecnológicas y visuales no contempladas en el POS, que requieran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende en el marco del SGSSS (casos de discapacidad debidamente justificados).
- Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen subsidiado que requieran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección.
- Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades del mismo no contemplados en el POS. Según prescripción médica u odontológica por situaciones que afecten la salud e integridad y la vida.
- Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañante hospitalario de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo para el Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que se encuentren en hospitalización y requieran dicho acompañamiento por orden del equipo médico tratante, para garantizar el estado de bienestar que requiera,

[1] Para situaciones extraordinarias que se presenten por caso fortuito o fuerza mayor, donde no se pueda realizar la atención e intervención presencial, según lo señalado en el manual para las modalidades que atienden sanciones no privativas de libertad, o de medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia que se cubren por sesiones, dará lugar a la flexibilización de los servicios de atención, mediante la implementación de alternativas y estrategias de TICs, guías digitales o impresas, intervenciones concentradas, metodologías a distancia y otras a que haya lugar.

Lo anterior debidamente justificado y analizado de manera conjunta entre la autoridad administrativa, la supervisión del contrato y el operador de la modalidad, a través de un Comité de Estudio de Caso en donde se defina el tiempo de atención, el monitoreo a realizar y la evaluación periódica para la continuidad de esta forma de atención, lo cual deberá sustentarse en el plan de atención individual y/o seguimiento.

Esta alternativa, aplica de igual forma para adolescentes y jóvenes con sanción no privativa de libertad (modalidades libertad vigilada y prestación de servicios a la comunidad o medida de Intervención de apoyo RAJ, o apoyo post institucional con licencia de funcionamiento con cobertura Interdepartamental), residenciados en municipios distintos de donde se encuentre la sede operativa (siempre y cuando en dichos municipios no operen esos servicios) y que por orden de autoridad competente requieran la atención para el cumplimiento de la medida o sanción impuesta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de acuerdo con lo establecido en la Resolución y procedimiento vigente. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.

- Compra de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios, la cual debe ser excepcional y esporádica, y cuenten con orden del equipo médico tratante en el marco del SGSSS - Sistema General de Seguridad Social
- Compra de equipos Antropométricos necesarios para la atención inminente, asistencia o emergencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

c. 02-02-02-009-007- 03 SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

- Gastos y pólizas funerarios, de exhumación y de adquisición o arriendo de tumbas, en caso del fallecimiento de la población titular de atención en las modalidades del proyecto de Protección.
- Gastos funerarios, en caso del fallecimiento de la población ubicada en las modalidades de atención del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Gastos funerarios y de traslado entre la ciudad donde se encuentra la población ubicada en las modalidades de Protección y el domicilio o permanencia de la familia o la comunidad de origen del niño, niña, adolescente o joven.

d. 02-02-02-009-007-03 SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

e. 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

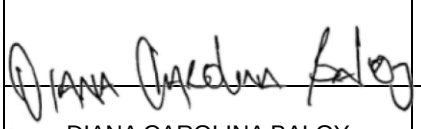
Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

No aplica

7. ANEXOS: No aplica

FIRMAS:

 DIANA CAROLINA BALOY **Gerente de Recurso**	 OSCAR JAVIER MANRIQUE. **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Abril 2024**

FICHA I – 8 - 113 POLÍTICAS PÚBLICAS

PROGRAMA	4602 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes - sector igualdad y equidad
SUBPROGRAMA	1500 - Intersubsectorial desarrollo social
NOMBRE DEL PROYECTO	10 - Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional
CÓDIGO BPIN	202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO y/o MANUAL OPERATIVO	• Plan Nacional de Política Criminal. • Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley. • Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos. • Lineamiento técnico para la implementación del modelo para la atención de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. Resolución 4199 de 2021. • Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Resolución 4200 de 2021
VIGENCIA FUTURA	N/A

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-10-704040-4602015-02-113

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO**

Desarrollar estrategias a través de planes, programas, proyectos y acciones mediante alianzas estratégicas que contribuyan al desarrollo de competencias cognitivas, técnicas, laborales, académicas, para el fortalecimiento de los proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con medidas de Restablecimiento de Derechos, medidas y sanciones del proceso del SRPA y/o Restablecimiento en Administración de Justicia.

3. **MODALIDAD:**

No aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
05	01	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Realización de eventos de promoción, divulgación, capacitación, entrenamiento y asistencia técnica para servidores públicos del ICBF, colaboradores, operadores pedagógicos, agentes educativos institucionales y comunitarios.
- Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material para difundir programas del proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia, para el desarrollo de acciones de asistencia técnica e información al público.
- Desarrollo de investigaciones y estudios relativos a la Política de restablecimiento en administración de justicia del ICBF.
- Diseño, validación y pilotaje de modelos, programas o estrategias para el fortalecimiento de los procesos de atención de adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley penal y en el desarrollo de las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Divulgación a través de medios masivos, nuevas tecnologías y alternativos, para la comunicación e información relevante de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Restablecimiento de Derechos y/o Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Asistencia técnica a los equipos interdisciplinarios de las defensorías de familia, centros zonales, regionales, sede nacional y operadores pedagógicos, para una atención adecuada que responda a las particularidades de los adolescentes y jóvenes en situación de amenaza o vulneración de derechos atendidos por la presunta comisión de delitos en Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Servicio de traducción y/o interpretación, de lengua de señas, tradicionales, nativas y lengua extranjera a personas que se encuentren en el marco de procesos de Restablecimiento de Derechos y/o Restablecimiento en Administración de Justicia o Trámites de Atención Extraprocesal que adelante el ICBF o que requieran de este soporte para participar en diversos eventos promovidos o apoyados por el ICBF
- Servicio de interpretación de lengua de señas colombianas para personas sordas y guía interprete para personas sordociegas, que se encuentren en verificación de estado de garantía de derechos, en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o Trámites de Atención Extraprocesal que adelante el ICBF, cuando no exista contratación de estos servicios desde el nivel nacional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Compra y distribución de materiales pedagógicos, didácticos, recreativos, papelería, implementos musicales, deportivos y elementos de dotación como uniformes o vestuario para el desarrollo de iniciativas comunitarias en el marco de los procesos de la Estrategia de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de uso y utilización por parte de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley y Grupos Delictivos Organizados.
- Acciones de fortalecimiento de capacidades para la atención de operadores pedagógicos que intervienen en los procesos de atención para la garantía de derechos de adolescentes y jóvenes vinculados a las modalidades del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia desde la integralidad.

b. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Aportes financieros dirigidos a convenios y alianzas de cooperación técnica y/o financiera para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y/o Restablecimiento en Administración de Justicia y cumplimiento de sus finalidades nacionales o territoriales.
- Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación, promoción de los derechos y para cumplir la finalidad pedagógica restaurativa y diferenciada del Sistema Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de la inclusión de social, de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Restablecimiento de Derechos y/o Restablecimiento en Administración de Justicia.

c. 05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

d. 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

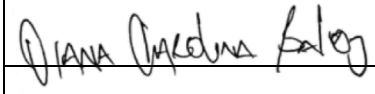
No aplica

7. ANEXOS

No aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FIRMAS:

		
DIANA CAROLINA BALOY **Gerente de Recurso**	OSCAR JAVIER MANRIQUE. **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Abril 2024**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I – 9 - 114 – DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS

PROGRAMA	4602 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes - sector igualdad y equidad
SUBPROGRAMA	1500 - Intersubsectorial desarrollo social
NOMBRE DEL PROYECTO	10 - Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional
CÓDIGO BPIN	202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO y/o MANUAL OPERATIVO	• Lineamiento Técnico del modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA, aprobado mediante la Resolución No. 1522 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del Proceso Judicial – SRPA aprobado mediante la Resolución No. 2100 del 4 de marzo de 2020 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Manual Operativo de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante la Resolución 11875 de 2019, modificada por la Resolución No. 2100 del 4 de marzo de 2020 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento Técnico administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito, aprobado mediante la Resolución No. 4594 del 20 de octubre de 2009 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Guía para la elaboración de conceptos mínimos y estándares arquitectónicos para la infraestructura del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia G6.SA • Manual de Estándares de Calidad en los Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia. M1.P versión vigente en página web ICBF.
VIGENCIA FUTURA	N/A

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-10-704040-4602014-02-114
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-114
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-114

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO**

Garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional y de consumo para talleres educativos y de preparación para el trabajo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. MODALIDAD:

No aplica

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	002	002	03	8			INSTRUMENTOS MUSICALES
02	01	01	002	002	03	9			ARTICULOS DE DEPORTE
02	01	01	003	008	01	1			ASIENTOS
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.
02	01	01	003	008	01	5			SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO
02	01	01	003	008	01	6			PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES
02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-01-01-002-002-03-08 INSTRUMENTOS MUSICALES

Elementos de dotación básica, centros de interés, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

b. 02-01-01-002-002-03-09 ARTICULOS DE DEPORTE

Elementos de dotación básica, centros de interés, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

c. 02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS

Elementos de dotación básica, centros de interés, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

d. 02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

Elementos de dotación básica, centros de interés, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

e. 02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA

Elementos de dotación básica, centros de interés, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

f. 02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.

Elementos de dotación básica, centros de interés, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

g. 02-01-01-003-008-01-5 SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO.

Elementos de dotación básica, centros de interés, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

h. 02-01-01-003-008-01-6 PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES

Elementos de dotación básica, centros de interés, para seguridad industrial en las diferentes modalidades y tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

i. 02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

Elementos de dotación básica, centros de interés de acuerdo con vocación

j. 02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

Elementos de dotación básica, centros de interés, según la modalidad y el tipo de talleres o actividades requeridas.

k. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

l. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero. Estos aplican como insumos para talleres.

OBSERVACIÓNES

- Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales.
- La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección, para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir.
- Adquisición o compra de elementos de dotación básica a través de procesos de selección objetiva y de acuerdo con la modalidad y el tipo de servicio.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

No aplica

7. ANEXOS:

No aplica

FIRMAS:

DIANA CAROLINA BALOY **Gerente de Recurso**	OSCAR JAVIER MANRIQUE. **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Abril 2024**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-10 - 120 - RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROGRAMA	4602 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes - sector igualdad y equidad
SUBPROGRAMA	1500 - Intersubsectorial desarrollo social
NOMBRE DEL PROYECTO	• 2 - Fortalecimiento de acciones de restablecimiento en administración de justicia a nivel nacional. • 10 - Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional
CÓDIGO BPIN	• 2018011000451 • 202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO y/o MANUAL OPERATIVO	- Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución No. 1522 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. - Manual operativo de las modalidades que atienden Medidas y Sanciones del proceso judicial SRPA, aprobados mediante Resolución 2100 del 4 de marzo del 2020. - Manual operativo de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y/o Restablecimiento en Administración de Justicia, aprobados mediante Resolución 2100 del 4 de marzo del 2020.
VIGENCIA FUTURA	**Fecha aprobación**: 27 de octubre 2023 **Valor cupo 2024**: 57.274.875.501 (propios) **Objeto**: Fortalecer la atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA).

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

- C-4602-1500-2-704060-4102038-02-120
- C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Brindar una atención integral, pedagógica, específica con enfoque restaurativo encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes del vinculados a procesos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes menores de 14 años, que deben ser atendidos en servicios de protección integral por presunta comisión de delito en restablecimiento o garantía de sus derechos.

3. MODALIDAD:

MODALIDADES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD

1. Centro transitorio
2. Centro de internamiento preventivo
3. Centro de atención especializado
4. Detención domiciliaria hogar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDADES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD
5. Internación en medio semicerrado
6. Prestación de servicios a la comunidad
7. Libertad vigilada/asistida

PROGRAMA PARA INCLUSIÓN SOCIAL
8. Estrategia de Apoyo post institucional
9. Estrategia de Centro de integración social

MODALIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
10. Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
11. Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia
12. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia
13. Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia
14. Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
05	01	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Corresponde a los servicios que brindan atención a la población ubicada de acuerdo con sentencia judicial o solicitud realizada por la Autoridad Judicial o Administrativa Competente en las modalidades privativas de la libertad, no privativas de la libertad, o estrategias de fortalecimiento en la inclusión social y modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia, descritos así:

1. Centro transitorio

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Centro de internamiento preventivo
3. Centro de atención especializado
4. Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
5. Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.

Adquisición de dotación personal celebración de cumpleaños: Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proceso de vida del adolescente y jóvenes, por esta razón es necesario hacer entrega de una dotación personal adicional para la celebración del onomástico. Esta dotación es adicional a lo contemplado en el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de adolescentes y jóvenes con Proceso de Restablecimiento en Administración de Justicia y se entregara en el mes de junio de forma grupal.

b. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Corresponde a los servicios que brindan atención a la población ubicada de acuerdo con sentencia judicial o solicitud realizada por la Autoridad Judicial o Administrativa Competente en las modalidades privativas de la libertad, no privativas de la libertad, o estrategias de fortalecimiento en la inclusión social y modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia, descritos así:

1. Detención domiciliaria hogar
2. Internación en medio Semicerrado
3. Prestación de servicios a la comunidad
4. Libertad vigilada/asistida
5. Apoyo post institucional
6. Centro de integración social
7. Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia
8. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia
9. Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.

c. 05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

d. d. 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Anexo 1 estructura de costos

Nota 1: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula “DESEMBOLSOS” del contrato de aporte. Ver Anexo 2.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN	ROTACIÓN	Costo Cupo Mes (enero a mayo)	Costo Cupo Mes (junio a diciembre) *
		(Días o Meses)	(Usuarios por cupo)	($)	($)
420025000083	Centro transitorio	12 meses	3 adolescentes o jóvenes cupo/mes	$ 2.841.462	$ 3.182.437
420025000084	Centro de internamiento preventivo	12 meses	3 adolescentes o jóvenes cupo/ año	$ 3.042.878	$ 3.377.595
420102000003	Centro de atención especializado	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$ 3.049.325	$ 3.384.751
420025000079	Internado restablecimiento en administración de justicia	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$ 2.465.476	$ 2.810.643
420025000082	Centro de emergencia restablecimiento en administración de justicia	12 meses	3 adolescentes o jóvenes cupo/ mes	$ 2.815.839	$ 3.214.280
420222	Internación en medio semicerrado	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$ 1.097.227	$ 1.426.395
420134	Prestación de servicios a la comunidad	12 meses	2 adolescentes o jóvenes cupo/año	$ 392.131	$ 399.974
420155	Libertad asistida/vigilada	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$ 574.213	$ 597.182
420136	Apoyo post institucional	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$ 446.355	$ 455.282
420025000076	Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia	12 meses	2 adolescentes o jóvenes cupo/ año	$ 431.907	$ 449.183

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN	ROTACIÓN	Costo Cupo Mes (enero a mayo)	Costo Cupo Mes (junio a diciembre) *
		(Días o Meses)	(Usuarios por cupo)	($)	($)
420025000077	Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia	12 meses	2 adolescentes o jóvenes cupo/ año	$ 1.372.559	$ 1.441.187
420025000074	Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia	12 meses	2 adolescentes o jóvenes cupo/ año	$ 671.755	$ 873.282
481212000097	Detención domiciliaria hogar	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$ 758.825	$ 758.825
481212000098	Centro de integración social	12 meses	1 adolescente o joven cupo/año	$ 551.004	$ 551.004

* Ajuste de tarifa por reajuste del componente de alimentación y nutrición

7. ANEXOS:

ANEXO No. 1 - ESTRUCTURA DE COSTOS
ANEXO No. 2 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – SRPA

FIRMAS:

DIANA CAROLINA BALOY **Gerente de Recurso**	OSCAR JAVIER MANRIQUE. **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Abril 2024**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO 1 ESTRUCTURA DE COSTOS - SRPA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
1	Dotación Básica: Alojamiento	Reposición de: ▪ Cama (según condiciones de infraestructura pueden ser planchones en concreto). En aplicación del enfoque étnico pueden ser hamacas o chinchorros y opcional el uso de toldillo de acuerdo con la necesidad. ▪ Colchón o Colchoneta de 15 cm. o más (en material retardante al fuego) ▪ Caucho protector para colchón o colchoneta. Puede ser en material antifluido o caucho, debe estar en buenas condiciones; sin rotos ni descosido. ▪ Almohada ▪ Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana) ▪ Cubre lecho o colcha según clima ▪ Cobija o manta según clima ▪ Closet, armario locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población. ▪ Ventilador según clima Para la atención con enfoque de género, a la adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años, ▪ Cuna para bebé ▪ Colchón cuna ▪ Caucho protector colchón ▪ Almohada ▪ Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana) ▪ Cobija ▪ Toalla ▪ Cubrelecho ▪ Closet o Armario ▪ Bañera ▪ Mica o vaso de noche ▪ Elemento de apoyo a locomoción (coche)	▪ Centro transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Centro de Emergencia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia Para centro transitorio se entrega Una muda
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad incluye dotación de seguridad industrial y de	Todas las modalidades.

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		protección de riesgo para enfermedades infectocontagiosas, elementos de bioseguridad. Gestión del Talento humano -Fortalecimiento del servicio formación o cualificación y entrenamiento del talento humano en temáticas propias del proceso de atención y de cuidado al cuidador	
3	Dotación de Vestuario	▪ Pantalón o / falda de diario ▪ Camisa o camiseta / blusa o camiseta de diario ▪ Saco o buzo según clima ▪ Calzoncillos / Panty 3 ▪ Brasieres / Formador 3 ▪ Medias (pares) ▪ Zapatos de uso diario ▪ Pantaloneta / short bicicletero ▪ Pijama ▪ Toalla de uso personal ▪ Pantaloneta de baño/ Vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales consignados en el PAI) ▪ Chanclas / chancletas o crocs ▪ Pantalón sudadera cada 6 meses ▪ Camiseta deportiva cada 6 meses Para la atención con enfoque de género, a la adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años: ▪ Babero ▪ Cobertor ▪ Gorro ▪ Vestido ▪ Pantalón o vestido ▪ Camisa / blusa diaria ▪ Saco ▪ Calzoncillos / panty ▪ Zapatos día ▪ Camiseta interior ▪ Toalla de baño ▪ Vestido de baño ▪ Chanclas / pantuflas ▪ Pañales desechables (paquete x 30 según edad por semana) ▪ Llama dientes para menores de un año ▪ Coche Dotación de seguridad industrial según particularidades de cada taller de formación prelaboral	▪ Centro transitorio y Centro de Emergencia Se entrega de dotación básica compuesta por dos unidades de ropa interior una camiseta y pantalón (puede ser tipo deportivo) y dar una muda de cambio adicional según el tiempo de permanencia en la modalidad (más 6 días) de acuerdo con las circunstancias personales y familiares que así lo requieran ▪ ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia. **Nota:** La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades. Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad. Dotación para centro transitorio 1 muda al llegar Seguridad industrial ejemplo: overol guantes de diversos materiales, cofias o gorros, delantal etc.,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
4	Dotación personal: Elementos de aseo.	**Elementos de disposición colectiva** ▪ Talcos para pies ▪ Jabón de cuerpo líquido ▪ Shampo ▪ Crema dental ▪ Toallas higiénicas de acuerdo con necesidad ▪ Papel higiénico ▪ Crema de manos y cuerpo de requerirse ▪ Bloqueador ▪ Elementos de bioseguridad cuando se requiera y de acuerdo con la normatividad vigente. **Elementos de entrega personalizada** ▪ Cepillo de dientes ▪ Desodorante ▪ Máquina de afeitar opcional según necesidad ▪ Cepillo para el cabello o peinilla ▪ Corte de cabello voluntario	▪ Centro transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Internación en medio semicerrado ▪ Libertad asistida /vigilada ▪ Prestación de servicios a la comunidad ▪ Centro de Emergencia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia. ▪ Externados jornada completa y media jornada Restablecimiento en administración de justicia ▪ Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de justicia ▪ Apoyo Post institucional **Nota:** La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades. Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
5	Dotación de material educativo.	▪ Block tamaño carta sin líneas ▪ Block papel mantequilla ▪ Cartulinas en octavos ▪ Cartulinas en pliegos ▪ Legajadores con gancho Oficio ▪ Escuadras ▪ Compás ▪ Regla de 30 cms. ▪ Cuadernos de 50 hojas cuadriculados ▪ Cuadernos de 100 hojas rayados ▪ Cuadernos de 100 hojas cuadriculados ▪ Cuaderno de dibujo ▪ Diccionario español ▪ Diccionario inglés ▪ Colbón grande ▪ Vinilos frascos de color azul, rojo, amarillo, blanco ▪ Pinceles # 2, 4, 6 ▪ Colores caja x 12 unidades ▪ Lápiz # 2 ▪ Lápices 2H ▪ Tajalápices ▪ Borradores de nata ▪ Esferos rojos	▪ Centro transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Internación en medio semicerrado ▪ Libertad asistida /vigilada ▪ Prestación de servicios a la comunidad ▪ Centro de Emergencia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia. ▪ Externados jornada completa y media jornada Restablecimiento en administración de justicia ▪ Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de justicia ▪ Apoyo Post institucional **Nota:** La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		▪ Esfero negro / Azul ▪ Maleta ▪ Cartuchera	Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
6	Dotación de elementos lúdicos, deportivos, culturales y de centros de interés.	Los elementos descritos son ejemplo, no son necesarias si la infraestructura no cuenta con espacios para su realización. ▪ Implementos deportivos pelotas, raquetas de ping pong, balones de fútbol, de baloncesto, de voleibol, softbol, béisbol, otros ▪ Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros) ▪ Instrumentos musicales (tambor, maracas, marimba, guitarras, flautas, dulzaina, otros) ▪ Aros, theraband (azules y amarillas), frisbee, lazos, fuchiball, petos, conos o discos o platillos. ▪ Mesa ping pong ▪ Mallas para baloncesto, voleibol, microfútbol según las características de la infraestructura ▪ Papelógrafo ▪ Pinceles tamaño 4, 5 y 6 ▪ Lápices No 2 ▪ Vasos plásticos porta pinceles ▪ Taja lápiz ▪ Cajas de colores básicos por 12 unidades ▪ Cajas de crayones gruesos de diferentes colores ▪ Cajas de marcadores medianos de diferentes colores ▪ Tijeras plásticas punta redonda ▪ Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos ▪ Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro) ▪ Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	▪ Centro transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Internación en medio semicerrado ▪ Centro de Emergencia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia ▪ Externados jornada completa y media jornada restablecimiento en administración de justicia **Nota:** La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades. Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad y contrastar con espacios disponibles en la infraestructura o en el territorio de acceso a esta población
7	Alimentación.	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con los estándares de cada modalidad.	Para las modalidades que aplique según lo definido en los Manuales Operativos vigentes.
10	Dotación de menaje alimentación.	▪ Bandeja ▪ Plato ▪ Vaso ▪ Pocillo	▪ Centro transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Centro de Emergencia ▪ Internación en medio semicerrado

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		▪ Cubiertos (en material de acuerdo con las circunstancias particulares de cada centro) La cantidad de estos elementos depende de la dinámica institucional, turnos para el almuerzo o entrega en espacios diferenciados No aplica cuando el servicio es tercerizado o si se entrega únicamente refrigerio industrializado.	▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de Justicia ▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de Justicia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia
11	Emergencias y Botiquín	Los elementos deben responder a la normatividad territorial vigente. Servicios de atención de emergencias domiciliario de salud.	Todas las modalidades con excepción de privación de libertad en detención domiciliaria. Servicios de atención de emergencias domiciliario de salud para modalidades de atención 24 horas a discrecionalidad del operador según recursos en el territorio
12	Transporte	Transporte personal institución para visitas domiciliarias, o atención en contexto, gestión	▪ Centro transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Privación de libertad en detención domiciliaria ▪ Internación en medio semicerrado ▪ Libertad asistida/vigilada ▪ Prestación de servicios a la comunidad ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia ▪ Centro de Emergencia ▪ Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia ▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia ▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia ▪ Centro de integración social ▪ Apoyo post institucional **Nota:** La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades. Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		institucional y/o traslado de adolescentes y jóvenes[1] Transporte para adolescentes en el marco de las acciones del programa. Se entrega hasta el 100% del valor del subsidio de transporte fijado para el salario mínimo mensual legal vigente	
13	Actividades Recreativas/ culturales	Actividades recreativas o culturales.	En las modalidades que aplique según Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
14	Educación	Dotación escolar: (consistente en el uniforme requerido para participar en las actividades académicas o de formación)	En las modalidades que aplique según Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
		Material pedagógico: (ejemplo: cuadernos, blocks, lápices, bolígrafos, útiles, de acuerdo con lo requiera cada adolescente o joven, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres, según el PAI de la entidad.)	
		Aseo escolar: (Toalla manos, bayetilla, papel higiénico, cepillo de dientes, jabón pequeño, crema dental, caja de pañuelos desechables)	

[1] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de los adolescentes y jóvenes a cambio de la entrega del auxilio a cada uno; los vehículos deben estar legalmente autorizados por la autoridad competente en el departamento o municipio. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
15	Centros de Interés - Artes[2]	Se determinan según el Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que implementen. (Puede ser remplazada por indumentaria deportiva en el caso en que se vincule a un proyecto deportivo). Los elementos descritos en la modalidad son ejemplo, no indispensables si las actividades previstas no lo requieren. Insumos para el desarrollo de talleres pre laborales o centros de interés según el PAI de la entidad y las vocaciones establecidas por centro.	En las modalidades que aplique según Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
16	Generales y administrativos	▪ Riesgo laboral por ARL ▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[3] ▪ Aseo y mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reposición de dotación institucional[4]. ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional[5] incluido los softwares institucionales de información para el control y gestión de los contratos de aportes. ▪ Servicios públicos, conexión a internet, equipos de telefonía móvil y radios comunicación inalámbricos y su mantenimiento. ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad.	Todas las modalidades.

[2] El listado Centros de Interés - Artes es un ejemplo, la adquisición de elementos puede ajustarse a las actividades definidas en el PAI, al contexto regional o necesidades educativas de los adolescentes y jóvenes

[3] Gasto que cubre el derecho de los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado, tasado en el uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble de conformidad con el Art. 18 de la Ley 820 de 2003. Para legalización de cuentas, cuando se trate de bienes de terceros se deberá presentar el contrato y la factura de cada periodo; en caso de bienes propios y/o administrados por los operadores, bastará con una nota contable interna y el avaluó catastral (no aplica para los bienes entregados en comodato).
La ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este 1% del valor comercial es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

[4] No obstante, dado el deterioro que se presenta por el uso diario y el perfil de los NNA, esta podrá ser objeto de reposición por adición al contrato o cuando se cuente con rubros no ejecutados y autorización de la Subdirección de Responsabilidad Penal y Dirección de Protección.

[5] Gasto que cubre el mantenimiento y reparación de elementos de dotación institucional para el desarrollo de la atención de los niños, niñas y adolescentes, cuando la dotación institucional está en responsabilidad en la estructura del costo cupo.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato. ▪ Talento humano "Se podrá contratar con cargo al contrato de aporte, el talento humano adicional[6], para gestión, necesario para la prestación del servicio con previa aprobación del supervisor y cuando se haya dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos exigidos para el desarrollo de la modalidad. Para lo anterior, el operador deberá presentar junto con el presupuesto, documento con la justificación de cada cargo adicional y las actividades a desarrollar. Requisitos establecidos en la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso SRPA- y medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – RAJ.	

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

PÚBLICA

[6] El talento humano adicional puede ser técnico y/o administrativo, el cual debe estar sustentado en el presupuesto del contrato y aprobado por el supervisor de este.

ANEXO No. 2 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – SRPA

Modalidad	Inmueble Institución o atención virtual*	Inmueble ICBF
Centro transitorio	65.5%	60.8%
Centro de internamiento preventivo	79.2%	74.9%
Centro de atención especializado	79.7%	75.5%
Internación en medio Semicerrado	59.7%	59.7%
Prestación de servicios a la comunidad	54.7%	54.7%
Libertad asistida/vigilada	63.1%	63.1%
Apoyo post institucional	78.4%	78.4%
Internado Restablecimiento en Administración de Justicia	74.5%	70.2%
Externado jornada completa Restablecimiento en Administración de Justicia	66.5%	59.4%
Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración De Justicia	63.2%	52.5%
Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia	63.1%	63.1%
Centro De Emergencia Restablecimiento En Administración De Justicia	69.2%	64.9%
Detención domiciliaria hogar	NA	NA
Centro de integración social	78.4%	78.4%

Vo.Bo. Gerente de Recurso

- A las modalidades de atención que no requieren capacidad instalada se les reconocerá el costo fijo independientemente del tipo de tenencia del inmueble (*porque el costo proviene del gasto en su mayoría del valor recurso humano).*

PÚBLICA

FICHA I – 11 - 121 – UBICACIÓN INICIAL

PROGRAMA	4602 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes - sector igualdad y equidad
SUBPROGRAMA	1500 - Intersubsectorial desarrollo social
NOMBRE DEL PROYECTO	• 1 - Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional. • 10 - Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional
CÓDIGO BPIN	• 2018011000257 • 202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO y/o MANUAL OPERATIVO	- Manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos: - Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas niños y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Resolución 4200 de 2021, modificada por la Resolución 3368 de 2022.
VIGENCIA FUTURA	**Fecha aprobación**: 10 de noviembre 2023 **Valor cupo 2024**: 273.382.137.949 (propios) **Objeto**: Generar acciones para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-1-704060-4102037-02-121
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-121

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Garantizar un espacio de protección inmediata para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, como medida de urgencia, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior.

3. MODALIDAD:

Centro de Emergencia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
05	01	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURAL Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades, descrito así:

- Centro de Emergencia

Adquisición de dotación personal decembrina:

Teniendo en cuenta la época de fin de año se identifica la necesidad de hacer entrega de una dotación personal la cual debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y correspondiente a las necesidades y particularidades de cada niño, niña, adolescente y joven ubicado en la modalidad, esta adicional a lo contemplado en el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

b. 05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Anexo 3 estructura de costos

Nota 1: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato de aporte. Ver Anexo 4

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420047000008	Centro de emergencia	12 meses	3 niños - cupo/mes	$2.474.918

Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos

7. ANEXOS:

ANEXO No. 3 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN - RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FIRMAS:

DIANA CAROLINA BALOY **Gerente de Recurso**	OSCAR JAVIER MANRIQUE. **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Abril 2024**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 3 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
1	**Dotación dormitorio**	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
2	**Dotación personal**	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
3	**Dotación de aseo e higiene personal**	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para las modalidades centro de emergencia, internado, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Centro de Emergencia ▪ Casa de Protección ▪ Externado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Casa Universitaria
4	**Dotación lúdico-deportiva**	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Internado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
5	**Dotación escolar y material pedagógico**	De acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.2.6 del presente documento.	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la Institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano) ▪ Centro de Emergencia, intervención de Apoyo Psicosocial, Apoyo Psicológico Especializado y Externado: solo aplica el material pedagógico de acuerdo con lo establecido en el PIYC.
6	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogar Gestor
7	**Alimentación**	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para Apoyo psicológico Especializado.
8	**Dotación menaje alimentación**	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de emergencia ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
9	**Emergencias y botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas Para el caso de las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, son las situaciones imprevistas que ocurran en el desarrollo y tiempo de la modalidad.
10	**Transporte**	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes.[1] Para casa universitaria y jóvenes en preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Todas, excepto el servicio de Apoyo Psicológico Especializado
		Transporte para las niñas, los niños y los adolescentes.[2]	▪ Apoyo Psicológico Especializado[3] ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
11	**Recreación**	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física	Todas
12	**Generales y administrativos**	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[4]	Todas

[1] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, que estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[2] El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niñas, niños o adolescentes requieren apoyo para transporte o de acuerdo con su lugar de vivienda si requieren un porcentaje de auxilio de transporte mayor. Para el caso de Intervención de apoyo psicosocial, externados y casa hogar, el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad.
El apoyo para transporte se debe entregar en efectivo a la familia o red vincular (con respecto a la periodicidad de la entrega, ésta debe ser establecida por el operador de acuerdo con las características de cada familia), de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:
Intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Este clasificador incluye el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes de la modalidad internado que estén vinculados al sistema educativo.

[3] Aplica solamente para las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

[4] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
		▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	

Clasificadores del costo para la modalidad hogar sustituto

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1	Dotación básica	Lo establecido en el cuadro de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad
3	Dotación personal	Lo establecido en el cuadro de dotación personal.
4	Dotación de aseo e higiene personal	Lo establecido en el cuadro de dotación de aseo e higiene personal por el rubro de Cuota de Sostenimiento.
6	Emergencias y botiquín	▪ Para cubrir situaciones imprevistas y lo demás de acuerdo con lo establecido en el Manual. ▪ Implementos del botiquín
7	Transporte	Transporte del personal de la entidad para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de niñas, niños y adolescentes.[5] Para preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta

afecte la prestación del servicio.
Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede.

[5] Dependiendo de la necesidad el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos
		para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.
		Transporte para niños, niñas y adolescentes.
8	Recreación	Apoyo a celebración de cumpleaños: elementos de decoración, torta y bebida para la celebración del cumpleaños de cada niña, niño y adolescente. Celebración con las familias sustitutas: día de la madre y las demás que se consideren de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
		Traslado: (1) salida cada (3) meses Ocio: (1) actividad mensual **Notas:** Se reconocen los gastos que se generen en la salida o actividad. En los casos donde la administración es directa por parte del ICBF se cubrirá con recursos del centro de costos "*Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional*".
9	Educación	Dotación escolar: de acuerdo con todo lo requerido por la entidad educativa en donde se encuentren las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes con PARD ubicados en los Hogares Sustitutos.
		Material pedagógico: de acuerdo con lo que requiera cada niña, niño y adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres según la Propuesta de Implementación y Cualificación de la entidad. Incluye lo que se requiera para la atención de la población con discapacidad.
		Aseo escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.
10	Generales y administrativos	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[6] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. **Otros:** Lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

PÚBLICA

[6] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones de la Sede Administrativa de la Entidad, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo psicosocial	70,5%	N.A.
Apoyo psicológico especializado	70,5%	N.A.
Externado media jornada	59,9%	50,3%
Externado jornada completa	71,3%	60,9%
Hogar Gestor - Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF - Vulneración	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF - Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ONG - Vulneración	44,7%	N.A.
Hogar Sustituto ONG - Discapacidad	45,4%	N.A.
Internado	63,2%	56,9%
Internados gestantes y/o en periodo de lactancia	63,2%	56,9%
Internado discapacidad intelectual	63,2%	56,9%
Internado discapacidad	63,2%	56,9%
Internado discapacidad psicosocial	63,2%	56,9%
Internado violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado 0 a 8 años	63,2%	56,9%
Internado preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar	61,0%	55,9%
Casa Hogar gestantes y/o en periodo de lactancia	61,0%	55,9%
Casa Hogar discapacidad	61,0%	55,9%
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A.
Casa de Protección	60,1%	54,4%
Casa Hogar víctimas	61,0%	55,9%

Vo.Bo. Gerente de Recursos

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I – 12 - 122 – MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA

PROGRAMA	4602 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes - sector igualdad y equidad
SUBPROGRAMA	1500 - Intersubsectorial desarrollo social
NOMBRE DEL PROYECTO	• 1 - Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional • 10 - Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional
CÓDIGO BPIN	• 2018011000257 • 202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO y/o MANUAL OPERATIVO	• Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos. • Lineamiento técnico para la implementación del modelo para la atención de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. Resolución 4199 de 2021. • Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Resolución 4200 de 2021.
VIGENCIA FUTURA	**Fecha aprobación**: 10 de noviembre 2023 **Valor cupo 2024**: 273.382.137.949 (propios) **Objeto**: Generar acciones para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO

Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias superar las situaciones de amenaza y/o vulneración, privilegiando la ubicación en su medio familiar y generando así procesos de atención que permitan superar las crisis identificadas, y que la familia o red vincular se fortalezca en la garantía de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.

3. MODALIDAD

1. Intervención de Apoyo Psicosocial
2. Apoyo Psicológico Especializado
3. Externado Media Jornada

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Externado Jornada Completa
5. Hogar Gestor

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
05	01	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURAL Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades, descritas así:

1. Intervención de Apoyo Psicosocial
2. Apoyo Psicológico Especializado
3. Externado Media Jornada
4. Externado Jornada Completa
5. Hogar Gestor

b. 05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Anexo 3 estructura de costos

Nota 1: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula “DESEMBOLSOS” del contrato de aporte. Ver Anexo 4

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420213	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	6 meses	2 niños cupo/año	$523.497
420210	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	6 meses	2 niños cupo/año	$333.853
420212	EXTERNADO MEDIA JORNADA	6 meses	2 niños cupo/año	$835.904
420211	EXTERNADO JORNADA COMPLETA	6 meses	2 niños cupo/año	$1.119.591
420028000002	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	6 meses	2 niños cupo/año	$439.111

Notas:

Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente

7. ANEXOS:

ANEXO No.3 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ANEXO No.4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FIRMAS:

DIANA CAROLINA BALOY **Directora de Protección**	OSCAR JAVIER MANRIQUE. **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Abril 2024**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 3 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
1	**Dotación dormitorio**	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
2	**Dotación personal**	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
3	**Dotación de aseo e higiene personal**	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para las modalidades centro de emergencia, internado, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Centro de Emergencia ▪ Casa de Protección ▪ Externado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Casa Universitaria
4	**Dotación lúdico-deportiva**	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Internado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
5	**Dotación escolar y material pedagógico**	De acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.2.6 del presente documento.	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la Institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano) ▪ Centro de Emergencia, intervención de Apoyo Psicosocial, Apoyo Psicológico Especializado y Externado: solo aplica el material pedagógico de acuerdo con lo establecido en el PIYC.
6	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogar Gestor
7	**Alimentación**	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para Apoyo psicológico Especializado.
8	**Dotación menaje alimentación**	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de emergencia ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
9	**Emergencias y botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas Para el caso de las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, son las situaciones imprevistas que ocurran en el desarrollo y tiempo de la modalidad.
10	**Transporte**	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes.[1] Para casa universitaria y jóvenes en preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Todas, excepto el servicio de Apoyo Psicológico Especializado
		Transporte para las niñas, los niños y los adolescentes.[2]	▪ Apoyo Psicológico Especializado[3] ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
11	**Recreación**	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física	Todas
12	**Generales y administrativos**	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[4]	Todas

[1] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, que estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[2] El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niñas, niños o adolescentes requieren apoyo para transporte o de acuerdo con su lugar de vivienda si requieren un porcentaje de auxilio de transporte mayor. Para el caso de Intervención de apoyo psicosocial, externados y casa hogar, el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad.
El apoyo para transporte se debe entregar en efectivo a la familia o red vincular (con respecto a la periodicidad de la entrega, ésta debe ser establecida por el operador de acuerdo con las características de cada familia), de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:
Intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Este clasificador incluye el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes de la modalidad internado que estén vinculados al sistema educativo.

[3] Aplica solamente para las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

[4] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
		▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	

Clasificadores del costo para la modalidad hogar sustituto

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1	Dotación básica	Lo establecido en el cuadro de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad
3	Dotación personal	Lo establecido en el cuadro de dotación personal.
4	Dotación de aseo e higiene personal	Lo establecido en el cuadro de dotación de aseo e higiene personal por el rubro de Cuota de Sostenimiento.
6	Emergencias y botiquín	▪ Para cubrir situaciones imprevistas y lo demás de acuerdo con lo establecido en el Manual. ▪ Implementos del botiquín
7	Transporte	Transporte del personal de la entidad para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de niñas, niños y adolescentes.[5] Para preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta

afecte la prestación del servicio.
Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede.

[5] Dependiendo de la necesidad el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos
		para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.
		Transporte para niños, niñas y adolescentes.
8	Recreación	Apoyo a celebración de cumpleaños: elementos de decoración, torta y bebida para la celebración del cumpleaños de cada niña, niño y adolescente. Celebración con las familias sustitutas: día de la madre y las demás que se consideren de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
		Traslado: (1) salida cada (3) meses Ocio: (1) actividad mensual **Notas:** Se reconocen los gastos que se generen en la salida o actividad. En los casos donde la administración es directa por parte del ICBF se cubrirá con recursos del centro de costos "*Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional*".
9	Educación	Dotación escolar: de acuerdo con todo lo requerido por la entidad educativa en donde se encuentren las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes con PARD ubicados en los Hogares Sustitutos.
		Material pedagógico: de acuerdo con lo que requiera cada niña, niño y adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres según la Propuesta de Implementación y Cualificación de la entidad. Incluye lo que se requiera para la atención de la población con discapacidad.
		Aseo escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.
10	Generales y administrativos	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[6] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. **Otros:** Lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

PÚBLICA

[6] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones de la Sede Administrativa de la Entidad, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo psicosocial	70,5%	N.A.
Apoyo psicológico especializado	70,5%	N.A.
Externado media jornada	59,9%	50,3%
Externado jornada completa	71,3%	60,9%
Hogar Gestor - Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF - Vulneración	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF - Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ONG - Vulneración	44,7%	N.A.
Hogar Sustituto ONG - Discapacidad	45,4%	N.A.
Internado	63,2%	56,9%
Internados gestantes y/o en periodo de lactancia	63,2%	56,9%
Internado discapacidad intelectual	63,2%	56,9%
Internado discapacidad	63,2%	56,9%
Internado discapacidad psicosocial	63,2%	56,9%
Internado violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado 0 a 8 años	63,2%	56,9%
Internado preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar	61,0%	55,9%
Casa Hogar gestantes y/o en periodo de lactancia	61,0%	55,9%
Casa Hogar discapacidad	61,0%	55,9%
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A.
Casa de Protección	60,1%	54,4%
Casa Hogar víctimas	61,0%	55,9%

Vo.Bo. Gerente de Rendición

PUBLICA

FICHA I – 13 – 123 - MODALIDADES DE ACOGIMIENTO

PROGRAMA	4602 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes - sector igualdad y equidad
SUBPROGRAMA	1500 - Intersubsectorial desarrollo social
NOMBRE DEL PROYECTO	• 1 - Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional • 10 - Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional
CÓDIGO BPIN	• 2018011000257 • 202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO y/o MANUAL OPERATIVO	• Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos. • Lineamiento técnico para la implementación del modelo para la atención de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. Resolución 4199 de 2021. • Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Resolución 4200 de 2021, modificado mediante Resolución 3368 de junio 2022. • Manual operativo modalidad acogimiento familiar - hogar sustituto. Resolución 4201 de 2021, modificada mediante Resolución 3370 de junio 2022.
VIGENCIA FUTURA	**Fecha aprobación**: 10 de noviembre 2023 **Valor cupo 2024**: 273.382.137.949 (propios) **Objeto**: Generar acciones para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas.

3. MODALIDAD

ACOGIMIENTO FAMILIAR:

1. Hogar Sustituto ICBF Vulneración
2. Hogar Sustituto ICBF Discapacidad
3. Hogar Sustituto ONG Vulneración
4. Hogar Sustituto ONG Discapacidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

1. Internado
2. Casa Hogar
3. Casa Universitaria

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
05	01	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURAL Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico vigente de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.

Los clasificadores del gasto para Hogares Sustitutos se encuentran establecidos en el Lineamiento técnico vigente de modalidades, descritos así:

1. Hogar Sustituto ICBF Vulneración
2. Hogar Sustituto ICBF Discapacidad
3. Hogar Sustituto ONG Vulneración
4. Hogar Sustituto ONG Discapacidad
5. Internado
6. Casa Hogar
7. Casa Universitaria

Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Modalidad Hogar Sustituto:

Beca modalidad hogar sustituto: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes (Art. 36 de la Ley 1607 de 2012, Resolución 2925 de abril de 2013).

En Hogares Sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la beca se liquidará en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

En Hogares Sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

En los casos en los que en un mismo Hogar se tengan a cargo cupos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulneración y discapacidad, tendrá prelación para la liquidación de la beca, los cupos de discapacidad.

La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 “Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013”, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019 reglamentado mediante el Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020, . “Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional”.

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio, esto es, el Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ONG: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ICBF: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por el ICBF, previa autorización del Coordinador de Centro Zonal.

Adquisición de dotación personal y/o celebración decembrina: De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto y todos aquellos que los modifiquen o adicionen en el apartado 3.13 aspectos financieros y administrativos de la modalidad, en el ítem denominado inversión de los recursos se contempla la entrega de dotación personal la cual debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y correspondiente a las necesidades y particularidades de cada niño, niña, adolescente y joven ubicado en la modalidad. Teniendo en cuenta la época de fin de año surge la necesidad de hacer entrega de una dotación personal adicional y/o realizar una actividad recreativa adicional para la celebración de la época que, así como está referenciado en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto, debe contemplar a los acompañantes según el número de niños, niñas y adolescentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Adquisición de dotación personal celebración de cumpleaños: Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proceso de vida del adolescente y jóvenes, por esta razón es necesario hacer entrega de una dotación personal adicional para la celebración del onomástico. Esta dotación es adicional a lo contemplado en el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de adolescentes y jóvenes con Proceso de Restablecimiento en Administración de Justicia y se entregara en el mes de junio de forma grupal.

Notas:

Nota 1: Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o enfermedades crónicas, degenerativas e irreversibles de alto impacto en la calidad de vida, enfermedades huérfanas, ruinosas o catastróficas que requieren apoyos extensos o generalizados, el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto ONG Discapacidad.

Nota 2: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Nota 3: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula “forma de pago” del contrato. Ver Anexo 4.

Modalidad Internado y Casa Hogar:

Adquisición de dotación personal decembrina: Teniendo en cuenta la época de fin de año surge la necesidad de hacer entrega de una dotación personal la cual debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y correspondiente a las necesidades y particularidades de cada niño, niña, adolescente y joven ubicado en la modalidad, esta dotación es adicional a lo contemplado en el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

b. 02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción

Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos: De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos técnicos y manuales operativos de hogar sustituto y todos aquellos que los modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, dispone que “*Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI”,* para tales efectos, las regionales ICBF con administración directa podrán realizar un proceso de contratación o para el caso de las regionales que cuenten con administración por medio de operador, adelantarán el trámite de adición al contrato de aporte para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines

Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas: De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo y Decreto 325 del 08 de marzo de 2022. **Subsidio De Solidaridad Pensional**. “*Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional*”.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.

c. 05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

d. 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Anexo 3 estructura de costos

Nota 1: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato de aporte. Ver Anexo 4.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN	ROTACIÓN	Costo Cupo Mes
		(Días o Meses)	(Usuarios por cupo)	($)
420026000001	Hogar sustituto ICBF - vulneración	6 meses	2 niños cupo/año	$1.108.446 - Beca 1/3 Salario mínimo mensual legal vigente
420027000001	Hogar sustituto ICBF - discapacidad	6 meses	2 niños cupo/año	$1.340.086 - Beca 1/2 Salario mínimo mensual legal vigente
420026000002	Hogar sustituto ONG - vulneración	6 meses	2 niños cupo/año	$1.506.988 - Beca 1/3 Salario mínimo mensual legal vigente
420027000002	Hogar sustituto ONG - discapacidad	6 meses	2 niños cupo/año	$ 1.819.847 - Beca 1/2 Salario mínimo mensual legal vigente
420216	Internado	6 meses	2 niños cupo/año	$ 2.129.355
420047000006	Internado - gestantes y/o en periodo de lactancia	6 meses	2 niños cupo/año	$ 2.149.898

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420047000002	Internado - discapacidad intelectual	6 meses	2 niños cupo/año	$ 2.389.985
420047000003	Internado - discapacidad psicosocial	6 meses	2 niños cupo/año	$ 3.280.037
420224	Internado discapacidad	6 meses	2 niños cupo/año	$ 2.389.985
420047000005	Internado - violencia sexual	6 meses	2 niños cupo/año	$ 2.132.203
420154	Internado 0 a 8 años	6 meses	2 niños cupo/año	$ 2.275.016
420137	Casa hogar - Pard	6 meses	2 niños cupo/año	$ 2.136.081
420174	Casa hogar - gestantes y/o en periodo de lactancia	6 meses	2 niños cupo/año	$ 2.136.081
420214	Casa hogar discapacidad	6 meses	2 niños cupo/año	$ 2.136.081
420215	Casa universitaria	12 meses	1 niño cupo/año	$ 2.224.836

7. ANEXOS

ANEXO No. 3 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN - RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FIRMAS:

DIANA CAROLINA BALOY **Directora de Protección**	OSCAR JAVIER MANRIQUE. **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Abril 2024**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 3 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
1	**Dotación dormitorio**	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
2	**Dotación personal**	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
3	**Dotación de aseo e higiene personal**	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para las modalidades centro de emergencia, internado, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Centro de Emergencia ▪ Casa de Protección ▪ Externado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Casa Universitaria
4	**Dotación lúdico-deportiva**	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Internado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
5	**Dotación escolar y material pedagógico**	De acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.2.6 del presente documento.	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la Institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano) ▪ Centro de Emergencia, intervención de Apoyo Psicosocial, Apoyo Psicológico Especializado y Externado: solo aplica el material pedagógico de acuerdo con lo establecido en el PIYC.
6	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogar Gestor
7	**Alimentación**	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para Apoyo psicológico Especializado.
8	**Dotación menaje alimentación**	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de emergencia ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
9	**Emergencias y botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas Para el caso de las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, son las situaciones imprevistas que ocurran en el desarrollo y tiempo de la modalidad.
10	**Transporte**	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes.[1] Para casa universitaria y jóvenes en preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Todas, excepto el servicio de Apoyo Psicológico Especializado
		Transporte para las niñas, los niños y los adolescentes.[2]	▪ Apoyo Psicológico Especializado[3] ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
11	**Recreación**	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física	Todas
12	**Generales y administrativos**	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[4]	Todas

[1] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, que estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[2] El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niñas, niños o adolescentes requieren apoyo para transporte o de acuerdo con su lugar de vivienda si requieren un porcentaje de auxilio de transporte mayor. Para el caso de Intervención de apoyo psicosocial, externados y casa hogar, el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad.
El apoyo para transporte se debe entregar en efectivo a la familia o red vincular (con respecto a la periodicidad de la entrega, ésta debe ser establecida por el operador de acuerdo con las características de cada familia), de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:
Intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Este clasificador incluye el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes de la modalidad internado que estén vinculados al sistema educativo.

[3] Aplica solamente para las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

[4] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
		▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	

Clasificadores del costo para la modalidad hogar sustituto

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1	Dotación básica	Lo establecido en el cuadro de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad
3	Dotación personal	Lo establecido en el cuadro de dotación personal.
4	Dotación de aseo e higiene personal	Lo establecido en el cuadro de dotación de aseo e higiene personal por el rubro de Cuota de Sostenimiento.
6	Emergencias y botiquín	▪ Para cubrir situaciones imprevistas y lo demás de acuerdo con lo establecido en el Manual. ▪ Implementos del botiquín
7	Transporte	Transporte del personal de la entidad para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de niñas, niños y adolescentes.[5] Para preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta

afecte la prestación del servicio.
Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede.

[5] Dependiendo de la necesidad el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos
		para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.
		Transporte para niños, niñas y adolescentes.
8	Recreación	Apoyo a celebración de cumpleaños: elementos de decoración, torta y bebida para la celebración del cumpleaños de cada niña, niño y adolescente. Celebración con las familias sustitutas: día de la madre y las demás que se consideren de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
		Traslado: (1) salida cada (3) meses Ocio: (1) actividad mensual **Notas:** Se reconocen los gastos que se generen en la salida o actividad. En los casos donde la administración es directa por parte del ICBF se cubrirá con recursos del centro de costos "*Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional*".
9	Educación	Dotación escolar: de acuerdo con todo lo requerido por la entidad educativa en donde se encuentren las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes con PARD ubicados en los Hogares Sustitutos.
		Material pedagógico: de acuerdo con lo que requiera cada niña, niño y adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres según la Propuesta de Implementación y Cualificación de la entidad. Incluye lo que se requiera para la atención de la población con discapacidad.
		Aseo escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.
10	Generales y administrativos	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[6] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. **Otros:** Lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

PÚBLICA

[6] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones de la Sede Administrativa de la Entidad, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo psicosocial	70,5%	N.A.
Apoyo psicológico especializado	70,5%	N.A.
Externado media jornada	59,9%	50,3%
Externado jornada completa	71,3%	60,9%
Hogar Gestor - Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF - Vulneración	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF - Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ONG - Vulneración	44,7%	N.A.
Hogar Sustituto ONG - Discapacidad	45,4%	N.A.
Internado	63,2%	56,9%
Internados gestantes y/o en periodo de lactancia	63,2%	56,9%
Internado discapacidad intelectual	63,2%	56,9%
Internado discapacidad	63,2%	56,9%
Internado discapacidad psicosocial	63,2%	56,9%
Internado violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado 0 a 8 años	63,2%	56,9%
Internado preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar	61,0%	55,9%
Casa Hogar gestantes y/o en periodo de lactancia	61,0%	55,9%
Casa Hogar discapacidad	61,0%	55,9%
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A.
Casa de Protección	60,1%	54,4%
Casa Hogar víctimas	61,0%	55,9%

Vo.Bo. Gerente de Recursos

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I – 14 - 124- VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO

PROGRAMA	4602 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes – sector igualdad y equidad
SUBPROGRAMA	1500 - Intersubsectorial desarrollo social
NOMBRE DEL PROYECTO	• 1 - Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional • 10 - Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional
CÓDIGO BPIN	• 2018011000257 • 202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO y/o MANUAL OPERATIVO	• Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos. • La Política Pública para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado • Lineamiento técnico para la implementación del modelo para la atención de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. • Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. • Manual operativo modalidad acogimiento familiar – hogar sustituto. • Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y acompañamiento a la reparación integral de niñas, niños y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados la margen de ley, aprobado mediante Resolución 2400 del 06 de abril de 2022. • Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y acompañamiento a la reparación integral de niñas, niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno, aprobado mediante Resolución 2400 del 06 de abril de 2022. • Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y acompañamiento a la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de MAP-MUSE-AEI, atentados terroristas y acciones bélicas., aprobado mediante Resolución 2400 del 06 de abril de 2022. • Lineamiento técnico de la estrategia de acompañamiento psicosocial para niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, aprobado mediante Resolución 2400 del 06 de abril de 2022
VIGENCIA FUTURA	**Fecha aprobación**: 10 de noviembre 2023 **Valor cupo 2024**: 273.382.137.949 (propios) **Objeto**: Generar acciones para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-1-704060-4102037-02-124
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO

Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.

3. MODALIDAD:

1. Hogar Gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009
2. Hogar Gestor para Víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial.
3. Hogar Gestor para Víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial adquirida en el marco del conflicto armado.
4. Hogar Sustituto Tutor
5. Casa de Protección
6. Casa Hogar

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
05	01	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURAL Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades, descritas así:

1. Hogar Gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009
2. Hogar Gestor para Víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Hogar Gestor para Víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial adquirida en el marco del conflicto armado.
4. Hogar Sustituto Tutor
5. Casa de Protección
6. Casa Hogar

Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Beca modalidad hogar sustituto:
Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012 y la Resolución No. 2925 de abril de 2013 modificada por la resolución 3444 de 2016.

En Hogares Sustitutos Tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, el reconocimiento de la beca de la madre sustituta será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto Operador Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o enfermedades crónicas, degenerativas e Irreversibles de Alto Impacto en la Calidad de Vida o enfermedades huérfanas, ruinosas o catastróficas, el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto Operador Discapacidad.

La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 “Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013”, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos Tutores:
El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.

Hogar Sustituto Tutor:

Adquisición de dotación personal y/o celebración decembrina
De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto tutor y todos aquellos que los modifiquen o adicionen en el apartado 3.13 aspectos financieros y administrativos de la modalidad, en el ítem denominado inversión de los recursos se contempla la entrega de dotación personal la cual debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y correspondiente a las necesidades y particularidades de cada niño, niña, adolescente y joven ubicado en la modalidad. Teniendo en cuenta la época de fin de año se identifica la necesidad de hacer entrega de una dotación personal adicional y/o realizar una actividad recreativa adicional para la celebración de la época que, así como está contemplado en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto, debe contemplar a los acompañantes según el número de niños, niñas y adolescentes.

Adquisición de dotación personal celebración de cumpleaños: Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proceso de vida del adolescente y jóvenes, por esta razón es necesario hacer entrega de una dotación personal adicional para la celebración del onomástico. Esta dotación es adicional a lo contemplado en el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de adolescentes y jóvenes con Proceso de Restablecimiento en Administración de Justicia y se entregara en el mes de junio de forma grupal.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Hogar Sustituto Tutor:

Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.
Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente.
Nota 3: Los encuentros familiares se realizan a través de adición a los contratos de aporte.
Nota 4: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato

b. 02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción

Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos

De acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, aprobado por la Resolución N. 1520 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, "Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI", para tales efectos, las regionales ICBF podrán realizar un proceso de contratación o el trámite de adición al contrato de aporte para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines.

Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020 que reglamentó la Ley 1955 del 25 de mayo de 2020, en el Artículo 215°. **Subsidio De Solidaridad Pensional**. "Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.

c. 05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

d. 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Anexo 3 estructura de costos

Nota 1: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato de aporte. Ver Anexo 4.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420042	Hogar sustituto tutor	6 meses	2 niños cupo/año	$1.810.437 - Beca 1/2 Salario mínimo mensual legal vigente
420048000003	Casa de protección	12 meses	1 niños cupo/año	$ 2.609.804
420217	Casa hogar – víctimas	6 meses	2 niños cupo/año	$ 2.136.081
420028000008	Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009	6 meses	2 niños cupo/año	$ 439.111
420028000006	Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	6 meses	2 niños cupo/año	$ 256.711
420028000009	Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	6 meses	2 niños cupo/año	$ 439.111

7. ANEXOS:

ANEXO No. 3 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FIRMAS:

DIANA CAROLINA BALOY **Directora de Protección**	OSCAR JAVIER MANRIQUE. **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Abril 2024**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 3 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
1	**Dotación dormitorio**	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
2	**Dotación personal**	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	▪ Centro de Emergencia ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria
3	**Dotación de aseo e higiene personal**	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para las modalidades centro de emergencia, internado, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Centro de Emergencia ▪ Casa de Protección ▪ Externado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Casa Universitaria
4	**Dotación lúdico-deportiva**	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de Emergencia ▪ Apoyo Psicológico Especializado ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Internado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
5	**Dotación escolar y material pedagógico**	De acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.2.6 del presente documento.	▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la Institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano) ▪ Centro de Emergencia, intervención de Apoyo Psicosocial, Apoyo Psicológico Especializado y Externado: solo aplica el material pedagógico de acuerdo con lo establecido en el PIYC.
6	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogar Gestor
7	**Alimentación**	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para Apoyo psicológico Especializado.
8	**Dotación menaje alimentación**	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centro de emergencia ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Internado ▪ Casa de Protección ▪ Casa Universitaria

PÚBLICA

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
9	**Emergencias y botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas Para el caso de las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, son las situaciones imprevistas que ocurran en el desarrollo y tiempo de la modalidad.
10	**Transporte**	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes.[1] Para casa universitaria y jóvenes en preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Todas, excepto el servicio de Apoyo Psicológico Especializado
		Transporte para las niñas, los niños y los adolescentes.[2]	▪ Apoyo Psicológico Especializado[3] ▪ Intervención de Apoyo Psicosocial ▪ Externado ▪ Casa Hogar ▪ Casa de Protección
11	**Recreación**	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física	Todas
12	**Generales y administrativos**	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[4]	Todas

[1] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, que estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

[2] El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niñas, niños o adolescentes requieren apoyo para transporte o de acuerdo con su lugar de vivienda si requieren un porcentaje de auxilio de transporte mayor. Para el caso de Intervención de apoyo psicosocial, externados y casa hogar, el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad.
El apoyo para transporte se debe entregar en efectivo a la familia o red vincular (con respecto a la periodicidad de la entrega, ésta debe ser establecida por el operador de acuerdo con las características de cada familia), de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:
Intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Este clasificador incluye el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes de la modalidad internado que estén vinculados al sistema educativo.

[3] Aplica solamente para las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

[4] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
		▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	

Clasificadores del costo para la modalidad hogar sustituto

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1	Dotación básica	Lo establecido en el cuadro de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad
3	Dotación personal	Lo establecido en el cuadro de dotación personal.
4	Dotación de aseo e higiene personal	Lo establecido en el cuadro de dotación de aseo e higiene personal por el rubro de Cuota de Sostenimiento.
6	Emergencias y botiquín	▪ Para cubrir situaciones imprevistas y lo demás de acuerdo con lo establecido en el Manual. ▪ Implementos del botiquín
7	Transporte	Transporte del personal de la entidad para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de niñas, niños y adolescentes.[5] Para preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta

afecte la prestación del servicio.
Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede.

[5] Dependiendo de la necesidad el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos
		para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.
		Transporte para niños, niñas y adolescentes.
8	Recreación	Apoyo a celebración de cumpleaños: elementos de decoración, torta y bebida para la celebración del cumpleaños de cada niña, niño y adolescente. Celebración con las familias sustitutas: día de la madre y las demás que se consideren de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
		Traslado: (1) salida cada (3) meses Ocio: (1) actividad mensual **Notas:** Se reconocen los gastos que se generen en la salida o actividad. En los casos donde la administración es directa por parte del ICBF se cubrirá con recursos del centro de costos "*Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional*".
9	Educación	Dotación escolar: de acuerdo con todo lo requerido por la entidad educativa en donde se encuentren las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes con PARD ubicados en los Hogares Sustitutos.
		Material pedagógico: de acuerdo con lo que requiera cada niña, niño y adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres según la Propuesta de Implementación y Cualificación de la entidad. Incluye lo que se requiera para la atención de la población con discapacidad.
		Aseo escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.
10	Generales y administrativos	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[6] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. **Otros:** Lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

PÚBLICA

[6] Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones de la Sede Administrativa de la Entidad, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.
La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo psicosocial	70,5%	N.A.
Apoyo psicológico especializado	70,5%	N.A.
Externado media jornada	59,9%	50,3%
Externado jornada completa	71,3%	60,9%
Hogar Gestor - Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF - Vulneración	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ICBF - Discapacidad	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto ONG - Vulneración	44,7%	N.A.
Hogar Sustituto ONG - Discapacidad	45,4%	N.A.
Internado	63,2%	56,9%
Internados gestantes y/o en periodo de lactancia	63,2%	56,9%
Internado discapacidad intelectual	63,2%	56,9%
Internado discapacidad	63,2%	56,9%
Internado discapacidad psicosocial	63,2%	56,9%
Internado violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado 0 a 8 años	63,2%	56,9%
Internado preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar	61,0%	55,9%
Casa Hogar gestantes y/o en periodo de lactancia	61,0%	55,9%
Casa Hogar discapacidad	61,0%	55,9%
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A.	N.A.
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A.
Casa de Protección	60,1%	54,4%
Casa Hogar víctimas	61,0%	55,9%

Vo.Bo. Gerente de Recursos

PUBLICA

FICHAI- 19 – 141 – ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD.
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL.
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUIA TÉCNICA OPERATIVA VIGENTES
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Fortalecer las capacidades de agencia democrática, cuidado e incidencia en las familias y comunidades con el fin de configurar y avanzar en la implementación de sus planes de vida personales, familiares y colectivos, reafirmando su condición de sujetos de derechos protagonistas de su propia historia, hacia la consolidación del buen vivir, el tejido social y la construcción de paz.

3. **MODALIDAD:**

- SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Contratación de talento humano necesario para el desarrollo de las actividades comunitarias y familiares determinadas en el marco de la operación de la modalidad, conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF.
- Apoyos alimentarios para la implementación de ollas comunitarias y refrigerios a base de productos locales y comunitarios teniendo en cuenta la cultura alimentaria propia de las familias y comunidades sujeto de la atención.
- Eventos de inducción, capacitación, evaluaciones y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad.
- Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias.
- Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollode las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad.
- Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar acciones complementarias en el acompañamiento familiar psicosocial.
- Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar no presencial, en caso de ser requeridos.
- Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF.
- Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF.

¿Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales que realizan el acompañamiento familiar.
- Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos del proceso de atención comunitaria y familiar de la modalidad.
- Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales).
- Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal[1]. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservasde pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420239	SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD	HASTA 07 MESES	POR PRIORIZACIÓN	$ 22.739.583.512
420244	SOMOS FAMILIAS CONECTADAS	HASTA 07 MESES	DEMANDA	NO APLICA
420240	ASISTENCIA Y ASESORÍA A LA FAMILIA - PRESENCIA INSTITUCIONAL	HASTA 08 MESES	DEMANDA	$ 212.548.985*

Costo promedio ponderado nacional Somos Familia, Somos Comunidad ($ 227.194)
* El valor corresponde a (55) profesionales, valor mes $3.864.527.

1. Manual de Clasificación Presupuestal. Del Presupuesto General de la Nación en Armonía con Estándar Internacional. En referencia a la categoría "explotación forestal" debe tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 41. De Plan Nacional del Desarrollo-Concesiones para el uso forestal y de la biodiversidad en zonas de reserva de ley 2 de 1959 y baldíos de la nación.

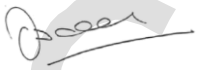
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

7. ANEXOS

No aplica.

FIRMAS:

		**FECHA DE EXPEDICIÓN** **abril 2024**
Haidy Isabel Duque Cuesta **Directora de Familias y Comunidades** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-23 -152 - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO Y/O GUÍA TÉCNICA OPERATIVA VIGENTE.
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

   C-4602-1500-9-704020-4602021-02-152

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las niñas y niños, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

3. **MODALIDAD:**

Atrapasueños

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones.
- Materiales para los diferentes tipos de encuentros. Los materiales deben ser acordes con las actividades a trabajar (materiales para arte y cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, literatura y juego).
- Apoyos nutricionales: Refrigerios o apoyos alimentarios
- Material de identificación para el talento humano.
- Actividades o encuentros masivos, gastos legales, hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública.
- Alquiler de espacios y equipos.
- Impresos y publicaciones.
- Transporte y gastos de viaje.
- Servicio de comunicación móvil e internet: servicio de comunicación móvil
- Seguro de cobertura de accidentes personales Kit de aseo personal
- Seguridad, protección y emergencia: Botiquín de primeros auxilios
- Apoyo Materiales y otros costos asociados a la operación
- Formación del talento humano
- Dotación e infraestructura: Incluye la dotación lúdico-deportiva, de aseo e higiene personal, de menaje de alimentación, botiquín y aquellas que necesitan.
- Estrategias de comunicación y acciones que promuevan la participación significativa de los beneficiarios en los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros.
- Otros gastos requeridos para la operación del proyecto (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio).
- Materiales para encuentros y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.

PÚBLICA

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420225	ATRAPASUEÑOS CASAS:			
	TIPO A (ATRAPASUEÑOS - PROPIOS Y COMUNITARIOS URBANO)	7.5 Meses	NO APLICA	$ 344.299
	TIPO B (ATRAPASUEÑOS - PROPIOS Y COMUNITARIOS URBANO)	7.5 Meses	NO APLICA	$ 360.200
	TIPO C (ATRAPASUEÑOS - PROPIOS Y COMUNITARIOS URBANO)	7.5 Meses	NO APLICA	$ 425.505
420232	ATRAPASUEÑOS: ESPACIOS COMUNITARIOS	6.5 Meses	NO APLICA	$ 256.872
420219	DE TU A TU	4 Meses	NO APLICA	$ 1.058.699
420233	ATRAPASUEÑOS DE APOYOS	6 Meses	NO APLICA	$ 1.058.699
420234	ATRAPASUEÑOS: EXPERIENCIAS E INICIATIVAS COMUNITARIAS	1 vez al año	NO APLICA	$ 445.665

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

		**FECHA DE EXPEDICIÓN** Abril 2024
Beatrice Eugenia López Cabrera **Directora Infancia** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I- 24-153 – APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍATÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA VIGENTE.
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704020-4602021-02-153

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

3. **MODALIDAD:**

ATRAPASUEÑOS

ANTES DE IMPRIMIR ESTE DOCUMENTO… PIENSE EN EL MEDIO AMBIENTE!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C. P
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones.
- Materiales para los diferentes tipos de encuentros. Los materiales deben ser acordes con las actividades a trabajar (materiales para arte y cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, literatura y juego).
- Apoyos nutricionales: Refrigerios o apoyos alimentarios
- Material de identificación para el talento humano.
- Actividades o encuentros masivos, gastos legales, hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública.
- Alquiler de espacios y equipos.
- Impresos y publicaciones.
- Transporte y gastos de viaje.
- Servicio de comunicación móvil e internet: servicio de comunicación móvil
- Seguro de cobertura de accidentes personales Kit de aseo personal
- Seguridad, protección y emergencia: Botiquín de primeros auxilios
- Apoyo Materiales y otros costos asociados a la operación
- Formación del talento humano
- Dotación e infraestructura: Incluye la dotación lúdico-deportiva, de aseo e higiene personal, de menaje de alimentación, botiquín y aquellas que necesitan.
- Estrategias de comunicación y acciones que promuevan la participación significativa de los beneficiarios en los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros.
- Otros gastos requeridos para la operación del proyecto (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio).

ANTES DE IMPRIMIR ESTE DOCUMENTO... PIENSE EN EL MEDIO AMBIENTE!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Materiales para encuentros y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.

b. 02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P

Servicio de seguridad y aseo espacios propios: Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios del proyecto, previo concepto favorable.

c. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

d. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420202	ATRAPASUEÑOS CASAS:	-	-	-
	TIPO A (FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS PROPIOS)	7.5 meses	NO APLICA	$ 344.299
	TIPO B (FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS PROPIOS)	7.5 meses	NO APLICA	$ 360.200
	TIPO C (FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS PROPIOS)	7.5 meses	NO APLICA	$ 425.505
420236	ATRAPASUEÑOS: ESPACIOS COMUNITARIOS	6.5 meses	NO APLICA	$ 256.872

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420233	ATRAPASUEÑOS DE APOYOS	6 meses	NO APLICA	$ 1.058.699
420218	DE TU A TU - ADOLESCENCIA	4 meses	NO APLICA	$ 1.058.699
420238	ATRAPASUEÑOS: EXPERIENCIAS EINICIATIVAS COMUNITARIAS	1 vez al año	NO APLICA	$ 445.665
420209	FORTALECIMIENTO NIÑAS, NIÑOS YADOLESCENTES FCP	De acuerdo con las características del Fondo Colombia en PAZ	NO APLICA	$ 261.030

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Naya Gutierrez Pinzón **Directora Adolescencia y Juventud** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICION** **Abril 2024**

ANTES DE IMPRIMIR ESTE DOCUMENTO... PIENSE EN EL MEDIO AMBIENTE!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Ficha I-28 - 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	6 - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL 9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000666 202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTES • MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD VIGENTE • FUNDAMENTOS POLÍTICOS, TÉCNICOS Y DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTES • REFERENTES TÉCNICOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL VIGENTES
VIGENCIA FUTURA	**RUBRO:** C-4602-1500-6-704020-4102001-02-161 **FECHA DE APROBACIÓN:** NOVIEMBRE 30 DE 2023 **COMUNICACIÓN HACIENDA:** 1-2023-104449 EXP 2042/2023/SITPRES DIER, MPI NMW **VALOR:** $ 37.995.816.988

1. RUBRO DE GASTO:

C-4602-1500-6-704020-4102001-02-161
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

- Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, desde su gestación, lactancia y hasta los tres (3) años, en el marco de la atención integral para promover la garantía de sus derechos, haciendo énfasis en el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hijo(a).

- Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.

- Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días, a través de la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el disfrute de experiencias con sus familias y comunidades.

3. MODALIDAD:

a. INSTITUCIONAL
b. FAMILIAR
c. PROPIA E INTERCULTURAL

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
05	01	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

Aplica para el servicio para la atención a primera infancia, orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo, físico, social y emocional del niños y niñas. Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes:

- Dotación de consumo: material didáctico y papelería para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y manuales operativos de las modalidades.
- Cuaderno de acompañamiento familiar
- Kit pedagógico (Aplica solo para Educación Inicial Rural Dispersa)
- Radio educativa
- Acompañamiento a distancia
- Proyecto Pedagógico
- Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación: aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.
- Dotación para los espacios donde permanecen los niños y niñas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Talento Humano, de acuerdo a los servicios y manuales operativos de las modalidades, reconociendo la especificidad del territorio, los saberes locales y las necesidades operativas, logísticas, jurídicas, técnicas, administrativos, financieras y de cuidado, salud y seguridad para el desarrollo de las acciones.
- Apoyo y distribución de insumos nutricionales y alimentarios como raciones, complementos alimentarios, refrigerios, ollas comunitarias, aautoabastecimiento, entre otros; que mantengan el aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad, y/o periodos de gestación o lactancia; reconociendo las ofertas locales, costumbres y tradiciones de los territorios.
- Diferentes medios de transporte, pago de combustible, de acuerdo a las necesidades y ofertas del territorio que garantice la participación de niñas, niños, y el talento humano en las actividades, así como el transporte de materiales.
- Dotación de aseo institucional, elementos de aseo personal, elementos de bioseguridad, entre otros para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.
- Reposición de dotación.
- Renovación de dotación: aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.
- Cualificación en el marco de la implementación de la política pública y el desarrollo integral de la primera infancia.
- Pago de servicios públicos. Agua, energía, gas, telefonía e internet.
- Pago de arrendamiento cuando no se cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada.
- Seguridad y vigilancia
- Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten.
- Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten, excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro o daño del inmueble proveniente de situaciones fortuitas o por el mal estado o mala calidad del inmueble, o aquellas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.
- Seguro o póliza para los usuarios del servicio.
- Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.

b. 05-01-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuadro resumen usos por servicio

Cod	USO	CDI CA SA	HI	DIER	JS	HE	HCM	DIMF CA SA	EIR - EIRD	MPI -NMW
1	Material didáctico.		1	1	1	1	1	1	1	1
2	Combustible.			1	1	1	1			
3	Reposición de dotación.			1	1	1	1			
4	Talento humano	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Servicios públicos	1	1							1
6	Seguridad y vigilancia	1								
7	Arrendamiento	1	1					1		1
8	Mantenimiento y adecuaciones	1	1							
8.1	Aseo institucional	1	1					1	1	1
8.2	Control de agua	1	1							
8.3	Fumigaciones y control de las plagas	1	1							
8.4	Manejo de basura	1	1							
8.5	Reparaciones locativas no obra nueva	1	1							
9	Gastos operativos	1	1					1	1	1
10	Seguro o póliza	1	1		1	1	1	1	1	1
11	Dotación de consumo	1	1							
12	Dotación de aseo personal	1						1	1	1
13	Dotación no fungible	1	1	1	1	1	1	1		1
14	Alimentación	1	1		1	1	1	1	1	1
14.1	Olla comunitaria								1	
14.2	Autoabastecimiento								1	
14.3	Ración niña/niño.			1						
14.4	Complemento alimentario gestantes y lactantes			1						
15	Proyectos Pedagógicos									1
15.1	Iniciativas familiares y comunitarias									1
16	Fases preparatoria alistamiento y cierre	1	1							
17	Cualificación		1							
18	Transporte			1				1	1	1
19	Cuadernos de acompañamiento familiar							1		
20	Acompañamiento a distancia								1	
21	Radio Educativa								1	

Nota: Este resumen de los usos por servicio, es una descripción indicativa y puede variar de acuerdo a las características técnicas de los Lineamientos Técnicos Operativos del Programa vigentes y los Manuales Operativos de las Modalidades vigentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420013	DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN -DIER – INSTITUCIONAL	365 días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio.	Ver anexo 7
420168000002	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	210 días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
420168000001	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	210 días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
420006	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	210 días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
420079	JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL	200 Días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
420005000004	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL	200 Días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
42000500000201	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL	200 días	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
481221000044	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	10.5 meses	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
481221000057	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	10.5 meses	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
420220	EDUCACIÓN INICIAL RURAL – FAMILIAR	10.5 meses	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420221	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA – FAMILIAR	10.5 meses	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
481212000092	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	10.5 meses	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver anexo 7
481221000010	TASA COMPENSATORIA / HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	NO APLICA	NO APLICA	
420242	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL MODELO DE ATENCION INTEGRAL (MAI)	NO APLICA	Cupo de acuerdo con las novedades que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 7

7. ANEXOS

Anexo 7: Canastas de atención para los servicios integral y comunitario, dirección de primera infancia - Vigente

FIRMAS:

María Mónica Martínez Martínez **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Abril 2024**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO No. 7: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA

Aplica para las fichas:

FICHA I - 28 - 161- SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA
FICHA I - 29 - 162 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA
FICHA I - 30 - 163 – SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA

CANASTAS DE ATENCIÓN SERVICIOS INTEGRALES

1. CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER – INSTITUCIONAL

DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION - DIER - 2024		
OBJETOS DE GASTO	**valor unidad mes**	**valor unidad año**
Aporte nutricional 1.Ración niño o niña hasta los tres años de edad (por el 80% de los usuarios de la UDS - 12usuarios)	$2.938.457,00	$35.261.484,00
2. Complementación alimentaria mujeres gestantes y madres lactantes (correspondiente al 20% de los usuarios de la UDS 3- mujeres gestantes)	$20.218,00	$242.616,00
(*) Apoyo material didáctico	$179.180,00	$2.150.160,00
(*) Apoyo aseo y combustible	$58.899,00	$706.788,00
Reposición de dotación para la UDS por cada 15 niños	$14.338,00	$172.056,00
Poliza	$15.030,00	$180.360,00
TALENTO HUMANO		
Licenciados(as) con énfasis en atención a la Primera Infancia - 1 por la atención de cada 15 niños o niñas	$2.630.929,00	$31.571.148,00
Profesional de apoyo psicosocial - 1 Por cada unidad de servicio	$465.807,00	$5.589.684,00
Profesional en Nutrición - 1 Por cada unidad de servicio	$349.354,00	$4.192.248,00
Profesional de la Salud - 1 Por cada unidad de servicio	$232.903,00	$2.794.836,00
Un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo (aplica para las UDS a partir del 01 de marzo de 2020) *	$1.358.777,00	$16.305.324,00
COSTO TOTAL POR UDS	***$8.263.892***	***$99.166.704,0***
Costo Unidad de servicio con transporte - (Aplica para UDS de Valle y Antioquia)	$404.511,00	$4.854.132,00

PÚBLICA

2. CANASTA DE COSTOS - CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI - INSTITUCIONAL - CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2024 -				
Componentes	***Concepto de Costo***	***Tipo de costo***	***Descripción***	***Valor Niña/niño Mes Atención***
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Un coordinador de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas.	17.855
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención por cada 20 niños. Promedio ponderado.	132.388
	Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas	12.599
	Profesional de Nutrición	Fijo	Un(a) nutricionista por centro Infantil de 200 niños y niñas.	12.599
	Auxiliar pedagógico *	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	44.233
	Manipulador de alimentos *	Fijo	Un manipulador de alimentos por cada 50 niños y niñas.	44.233
	Auxiliar de Servicios Generales *	Fijo	Un auxiliar de aseo por cada 75 niños y niñas.	29.489
	Auxiliar adminsitrativo *	Fijo	Un auxiliar administrativo por cada 200 niños y niñas.	11.059
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para un centro infantil 200 niños y niñas.	26.045
	Servicios Públicos	Fijo	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonia e internet, vigilancia para un centro infantil (200 niños y niñas).	5.240
Gastos Operativos	Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	1.800
Seguro	Seguro niños	Fijo	Póliza seguro niños	1.002

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Infraestructura	Mantenimiento y adecuaciones	Fijo	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	4.818
Total Costos Fijos				**343.360**
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.	11.945
Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal.	3.928
Dotación de Aseo (bioseguridad)		Variable	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad.	1.778
Dotación No Fungible	Dotación no fungible	Variable	Depreciación por uso de la dotación no fungible	-
Alimentación	Ración Servida	Variable	Según minuta diseñada para el servicio	145.300
Total Costos Variables				**162.951**
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS CON ARRIENDO				**506.311**
VALOR TOTAL CANASTA MESNUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS SIN ARRIENDO				**480.266**
FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atención según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano, un mes completo para servicios públicos, arriendo y gastos operativos.				**185.313**
FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atención según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano, un mes completo para servicios públicos, arriendo y gastos operativos.				**159.268**
Canasta anual con reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y fase de alistamiento				***5.501.579***
Canasta anual sin reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y fase de alistamiento				***5.202.061***

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. COSTOS HOGARES INFANTILES – HI

Los hogares infantiles no tienen una canasta definida, el costeo de este servicio se hace con base en los costos establecidos en la canasta CDI Institucional sin arriendo. Igualmente, para este servicio aplica el aporte de tasas compensatorias en el marco de la resolución 1740 de 2010, definidas en el artículo 1 que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1o. TASAS COMPENSATORIAS. La tasa compensatoria que deben aportar los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles será la resultante de aplicar la siguiente tabla tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente:

Nivel	Ingresos familiares según escala salarial (SMMLV)	Porcentaje de Tasa Compensatoria
1	Sin ingresos y hasta un salario mínimo legal vigente	El 3,0% de 1 SMML.V
2	Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	El 3,5% de 1,5 SMMLV
3	Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	El 4,0% de 2 SMMLV
4	Mayor a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMIV	El 5,0% de 2.5%SMMLV
5	Mayor a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	El 6,0% de 3 SMMLV
6	Mayor a 3 SMMLV y hasta 3,5 SMMLV	El 7,5% de 3.5 SMMLV
7	Mayor a 3,5 SMMLV y hasta 4 SMMLV	El 9.0% de 4 SMMLV
8	Mayor a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	El 11,0 % de 5 SMMLV
9	Mayor a 5 SMMLV	El 13% de 6 SMMLV

PARÁGRAFO 1o. Los valores de las tasas compensatorias calculados con base en la tabla anterior deberán aproximarse a la centena más cercana por exceso o por defecto.

PARÁGRAFO 2o. Cuando la atención de los niños y niñas se brinde en media jornada, el valor mínimo de la tasa compensatoria será el 70% del valor establecido para la jornada completa.

El texto completo de la resolución 1740 de 2010 es el siguiente:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RESOLUCIÓN 1740 DE 2010

(abril 27)

Diario Oficial No. 47.700 de 5 de mayo de 2010

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Por la cual se regula la tasa compensatoria que deben pagar los padres de familia o personas responsables de los niños y niñas usuarios de los Hogares Infantiles.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el parágrafo del artículo 2o del Decreto 1490 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. Las tasas compensatorias concretan algunos de los apartes de la citada norma al prever la participación de los padres o personas responsables de los niños y niñas en la atención que se les presta a través de los Hogares Infantiles;

Que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, por medio del Acuerdo número 05 del 3 de abril de 2002, fijó la tasa compensatoria a cargo de los padres o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del Programa Hogares Infantiles, tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente;

Que mediante el parágrafo del artículo 2o del Decreto número 1490 de 2008 se autorizó al Director General del ICBF a establecer las cuotas de participación que deben pagar los padres de familia en las modalidades de atención de la primera infancia y demás programas;

Que para responder a las actuales directrices del Gobierno Nacional en materia de focalización de la población vulnerable, se hace necesario establecer una escala progresiva y equitativa de tasas compensatorias que tenga en cuenta las diferencias de ingresos de las familias usuarias;

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario regular el aporte para la cofinanciación de la modalidad Hogares Infantiles por las familias usuarias mediante tasas compensatorias;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ARTÍCULO 1o. TASAS COMPENSATORIAS. La tasa compensatoria que deben aportar los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles, será la resultante de aplicar la siguiente tabla tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente:

Nivel	Ingresos familiares según escala salarial (SMMLV)	Porcentaje de Tasa Compensatoria
1	Sin ingresos y hasta un salario mínimo legal vigente	El 3,0% de 1 SMML.V
2	Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	El 3,5% de 1,5 SMMLV
3	Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	El 4,0% de 2 SMMLV
4	Mayor a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMIV	El 5,0% de 2.5%SMMLV
5	Mayor a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	El 6,0% de 3 SMMLV
6	Mayor a 3 SMMLV y hasta 3,5 SMMLV	El 7,5% de 3.5 SMMLV
7	Mayor a 3,5 SMMLV y hasta 4 SMMLV	El 9.0% de 4 SMMLV
8	Mayor a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	El 11,0 % de 5 SMMLV
9	Mayor a 5 SMMLV	El 13% de 6 SMMLV

PARÁGRAFO 1o. Los valores de las tasas compensatorias calculados con base en la tabla anterior deberán aproximarse a la centena más cercana por exceso o por defecto.

PARÁGRAFO 2o. Cuando la atención de los niños y niñas se brinde en media jornada, el valor mínimo de la tasa compensatoria será el 70% del valor establecido para la jornada completa.

Concordancias

Doctrina Concordante

ARTÍCULO 2o. BENEFICIARIOS DE LOS HOGARES INFANTILES. Los beneficiarios de los Hogares Infantiles serán niños y niñas entre 6 meses y menores de 5 años de edad (se tendrán en cuenta las excepciones contempladas en la Resolución número 1064 del 24 de mayo de 2007), desprotegidos temporalmente por la ausencia diaria de sus padres o acudientes por razones de trabajo, estudio y otras circunstancias especiales comprobadas y pertenecientes a sectores de población con vulnerabilidad económica, social o psicoafectiva.

PARÁGRAFO. Tendrán atención prioritaria los niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derechos del ICBF y los niños y niñas de familias en condición de desplazamiento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La Directora General,

ARTÍCULO 3o. PRUEBA DE LOS INGRESOS FAMILIARES. Los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles deberán demostrar los ingresos familiares con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para empleados: certificación de ingresos expedida por el empleador o declaración de renta del año inmediatamente anterior.

2. Para independientes: copia de la autoliquidación del aporte para seguridad social en salud; si no contare con esta, certificación expedida por Contador Público de los ingresos o declaración juramentada en los términos del artículo 25 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO. Cuando se comprobare que el padre, madre o persona responsable del cuidado del niño o la niña manifieste o presente constancia de ingresos inferiores a los percibidos realmente, además de las denuncias respectivas ante la autoridad competente, se le aplicará retroactivamente el cobro de la tasa compensatoria, sin que en ningún caso esto implique la exclusión del niño o niña del servicio.

ARTÍCULO 4o. DESTINACIÓN DE LOS INGRESOS. Los ingresos provenientes de las tasas compensatorias forman parte del presupuesto del Hogar Infantil.

ARTÍCULO 5o. PROHIBICIONES. En ningún caso las Entidades Contratistas de los Hogares Infantiles podrán:

1. Cobrar tasas compensatorias superiores a las establecidas en la presente resolución.

2. Establecer tarifas únicas o diferentes a las establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 6o. La presente resolución debe fijarse de manera permanente en la cartelera de cada Hogar Infantil, a la vista de los padres usuarios y del público en general.

ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2010.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CANASTA DE COSTOS - JARDINES SOCIALES, HOGARES EMPRESARIALES Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL.

Consideraciones de los costos para este servicio:

- Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a la ración día hábil y ración de vacaciones.
- El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo con el cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
- Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo con el cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio.

OBJETO DEL GASTO				***HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB***			
HOGAR				**COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto**			
OBJETO DEL GASTO	**FORMA DE RECONOCIMIENTO**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unit.**	**Con 14 Niños**	**Con 13 Niños**	**Con 12 Niños**	**Con 10 Niños**
DOTACIÓN							
DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*		$181.793	$183.154	$184.521	$187.245
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$101	$282.800	$262.600	$242.400	$202.000
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.533	$482.895	$482.895	$482.895	$482.895
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$2.455	$343.700	$319.150	$294.600	$245.500
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$1.002	$154.308	$143.286	$132.264	$110.220
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$0	$0	$0	$0	$0
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$2.230.047	$26.760.564	$26.760.564	$26.760.564	$26.760.564
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL Ración preparada	*NIÑO / DIA*	200 días	$7.265	$20.342.000	$18.889.000	$17.436.000	$14.530.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL - RPP	*NIÑO / DIA*	30 días	$2.484	$1.043.280	$968.760	$894.240	$745.200
COSTO HOGAR POR PERIODO				**$49.591.340**	**$48.009.409**	**$46.427.484**	**$43.263.624**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2024 -				
Componentes	***Concepto***	***Tipo de costo***	***Descripción***	***2024***
				Valor Niña/niño Mes
Talento Humano	Coordinador/a 1	Fijo	Uno por grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	11.904,0
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes. (grupo de referencia)	50.396,0
	Profesional de atención Psicosocial 1	Fijo	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 240 niños y niñas y 60 lactantes (grupo de referencia)	16.799,0
	Profesional de nutrición 1	Fijo	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 150 niños y niñas. (grupo de referencia)	16.799,0
	Auxiliar pedagógico *	Fijo	Un auxiliar de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes. (grupo de referencia)	44.233,0
	Auxiliar Administrativo *	Fijo	Uno por cada 300 beneficiarios niños y niñas, mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia. (grupo de referencia)	7.372,0
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.	5.153,0
Gastos operativos	Gastos Operativos	Fijo	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	7.223,0
Seguro	Póliza seguro niños	Fijo	Póliza seguro niños	1.002,0
Transporte	Subsidio de transporte adicional para Talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).	Fijo	**Transporte Coordinador**: 36 trayectos por mes por cada grupo de 300 Beneficiarios. una vez al mes por grupo de atención. **Transporte Docente:** 354 trayectos al mes para los 6 docentes. (Entre encuentros y visitas) **Transporte Auxiliar:** 144 trayectos al mes para los 6 auxiliares. (Para encuentros). **Transporte profesionales de apoyo psicosocial**: 118 trayectos al mes para los 2 profesionales de atención psicosocial (desplazamientos semanales para encuentros educativos y visitas domiciliarias) **Transporte profesional nutrición:** 59 trayectos al mes	9.235,0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			repartidos para los dos profesionales (entre encuentros y visitas)	
Dotación	Material didáctico de consumo.	Fijo	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.	2.536,0
	Dotación de Aseo personal e institucional	Fijo	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	1.691,0
	Elementos de aseo (bioseguridad)	Fijo	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.	794,0
SUBTOTAL				**175.137,0**
Alimentación	Complemento nutricional RPP	Variable	Paquete de Complemento alimentario para el mes. De acuerdo con lo establecido en el manual operativo, el 20% está conformado por MG y ML y el 80% niñas/niños hasta los 5 años.	149.017,0
	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	Variable	Refrigerio para el día de atención de cada niño y niña y su acompañante: aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Un encuentro a la semana, 4 veces en el mes (equivalente a 8 refrigerios).	23.964,0
SUBTOTAL				**172.981,0**
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) CON ARRIENDO				**348.118,0**
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) SIN ARRIENDO				**342.965,0**
FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atención según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano y de los gastos operativos mas arriendo completo				82.516,0
FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atención según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano y de los gastos operativos.				77.363,0
VALOR CANASTA ANUAL DIMF CON ARRIENDO (10.5 meses de atención) + fase preparatoria				***3.737.755,0***
VALOR CANASTA ANUAL DIMF SIN ARRIENDO (10.5 meses de atención) + fase preparatoria				***3.678.496,0***

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. CANASTA DE COSTOS - ATENCIÓN DIFERENCIAL CRIC PARA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR.

CANASTA PROPIA CRIC 2024				
Tejidos	**Clasificación**	**Concepto**	**Descripción**	**VALOR CANASTA 2024**
TEJIDO PARA CUIDAR Y ADMINISTRAR EL TERRITORIO	T.H.	Coordinador Administrativo	Uno por grupo de 300 familias (260 niños y niñas y 40 lactantes. grupo de referencia)	$ 12.655
		Dinamizador Administrativo	Uno por grupo de 300 familias (niños y niñas, mujeres hiladoras de vida. grupo de referencia)	$ 7.649
	GASTOS	Arriendo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 familias.	$ 2.330
		Póliza seguro niños	Póliza seguro niños	$ 1.068
		Dotación de Aseo personal e institucional	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	$ 1.700
TEJIDO PARA DESPERTAR SABERES	T.H.	Profesional (lenguas)	uno por 300 familias (240 niños y niñas y 60 lactantes). (grupo de referencia)	$ 8.919
		Coordinador pedagógico	Un(a) Profesional Pedagógico de tiempo completo por cada 300 familias (niños y niñas. (grupo de referencia)	$ 12.655
		Dinamizador cultural	Un Dinamizador de tiempo completo por grupo de atención de 50 familias. (grupo de referencia)	$ 45.897
		Dinamizadores Pedagógicos	Un Dinamizador de tiempo completo por grupo de atención de 50 familias (40 niños y niñas y 10 lactantes. grupo de referencia)	$ 53.516
		Apoyo Pedagógico	Un apoyo de tiempo completo por grupo de atención de 50 familias (40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes. grupo de referencia)	$ 45.897

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CANASTA PROPIA CRIC 2024				
	GASTOS	Material didáctico de consumo.	Material didáctico para actividades pedagógicas durante los encuentros educativos y visitas a los hogares por grupo de atención de 50 familias (40 niños y niñas)	$ 2.253
TEJIDO PARA ACOMPAÑAR Y ACONSEJAR A LAS FAMILIAS	T.H.	Dinamizador Psicosocial	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 300 familias (240 niños y niñas y 60 lactantes. grupo de referencia)	$ 17.838
		Dinamizador de Bienestar Comunitario y Buen Vivir	Un Profesional ingeniero de alimentos, Fonoaudiólogo, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Seguridad y Gestión del Riesgo de tiempo completo por cada 300 flias (niños y niñas. grupo de referencia).	$ 10.612
		Dinamizador (a) sabedor(a) espiritual	Dos dinamizador de tiempo completo por cada 300 familias (240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	$ 15.299
TEJIDO PARA FORTALECER LA AUTONOMIA ALIMENTARIA	T.H.	Dinamizador (a) Transformadoras de alimentos y plantas medicinales	Un dinamizador Transformador de alimentos y plantas medicinales por cada 300 flias (240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	$ 7.649
		Dinamizadora cultural Partera	Dos Dinamizador cultural Partera (o) de tiempo completo por cada 300 flias (240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	$ 15.299
		Dinamizador Salud y Nutrición	Dos Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 300 flias (niños y niñas). grupo de referencia) opcional Profesional en enfermería/ Auxiliar de enfermería.	$ 20.612
	NUTRICION	Complemento nutricional	Paquete de Complemento alimentario para el mes. Aporta en promedio el 70% de las recomendaciones diarios de energía y nutrientes.	$ 183.761

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CANASTA PROPIA CRIC 2024				
		Olla comunitaria y/o refrigerio	Refrigerio u olla comunitaria para el día de atención de cada niño y niña y su acompañante: aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Para dos los encuentros programados	$ 38.661
TEJIDO PARA CONOCER LA COSMOVISIÓN DESDE EL CORAZÓN	T.H.	Dinamizador de gobierno propio	Un dinamizador de tiempo completo por cada 300 familias por programa (grupo de referencia)	$ 7.649
GASTOS TRANSVERSALES		Aporte para gastos de transporte		$ 6.662
		Gastos Operativos		$ 5.639
		Vivencias		$ 20.780
VALOR TOTAL OPERACIÓN COSTO NIÑA/NIÑO MES				**$ 545.000**
ALISTAMIENTO				**$ 149.042**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. CANASTA DE COSTOS – EDUCACIÓN INICIAL RURAL – FAMILIAR

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL - 2024 CANASTA DE COSTOS PARA 160 CUPOS					
CONCEPTO	**DESCRIPTOR GENERAL**	**TIPO DE COSTO**	**VALOR USUARIO MES**	**CANTIDAD REQUERIDA X UDS**	**VALOR TOTAL/MES**
COORDINADOR PEDAGÓGICO	Un coordinador general de la unidad de servicio por cada 160 cupos de atención.	Fijo	$22.319	1	$3.571.040
PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Un profesional psicosocial por el estimado total de 160 cupos de atención.		$15.749	1	$2.519.840
PROFESIONAL SALUD Y NUTRICIÓN	Un profesional de salud y/o nutrición por el estimado total de 160 cupos de atención.		$15.749	1	$2.519.840
AGENTE EDUCATIVO	Un agente educativo por grupo estimado de 20 cupos de atención.		$125.990	8	$20.158.400
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	Un profesional administrativo para el cubrimiento de 160 cupos de atención.		$15.749	1	$2.519.840
GASTOS OPERATIVOS	Póliza Seguro de los usuarios.		$1.002	160	$160.320
	Material didáctico de consumo.		$2.536	160	$405.760
	Dotación de Aseo Institucional para Sitio Encuentros Grupales		$1.694	160	$271.040
	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.		$ 801	160	$128.160
	Transporte: Auxilio de transporte para el talento humano en los desplazamientos a los encuentros.		$15.102	160	$2.416.320
	Acompañamientos a distancia.		$2.717	160	$434.720
	Radio Educativa.		$2.588	160	$414.080
	Otros gastos operativos.		$4.419	160	$707.040
TOTAL COSTOS FIJOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO			**$226.415**		**$36.226.400**
APORTE ALIMENTARIO	Complemento nutricional (RPP).	Variable	$119.915	160	$19.186.400
	Aporte Olla Comunitaria: para preparación comunitaria de alimento para el encuentro grupal por cupo al mes.		$4.493	160	$718.880
	Practica de autoabastecimiento		$24.893	160	$3.982.880

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL - 2024 CANASTA DE COSTOS PARA 160 CUPOS					
KIT PEDAGOGICO	Paquete didáctico familiar		$19.407	160	$3.105.120
TOTAL COSTOS VARIABLES PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO			**$168.708**		**$19.905.280**
TOTAL COSTO CUPO X MES DE ATENCIÓN			**$395.123**		**$56.131.680**
COSTOS ALISTAMIENTO	Costos de alistamiento para un tiempo no superior a 15 días calendario correspondientes al 50% del valor costo/cupo/mes de talento humano más el 50% de los gastos operativos necesarios para las acciones de alistamiento por una única vez y por cupo. Corresponden al inicio y cierre de la operación según las disposiciones del ICBF para el contrato.	Variable	$99.988	160	$15.998.080
TOTAL COSTO ALISTAMIENTO X CUPO X TODO EL CONTRATO			**$99.988**		**$15.998.080**
	Cuadernos de acompañamiento familiar y grupal. (Una entrega por vigencia).	Variable	$25.875	160	$4.140.000
	Cartillas de Trabajo Pedagógico para el talento humano “Viajes en Familia”. (Una entrega por vigencia).	Variable	$1.577	12	$18.924
TOTAL DOTACIÓN INICIAL X CUPO POR TODO EL CONTRATO			**$27.452**		**$4.158.924**
VALOR TOTAL POR USURIO ATENCION			$395.123		$56.131.680
VALOR ALISTAMIENTO POR USUARIO			$99.988		$15.998.080
VALOR DOTACION INICIAL POR USUARIO			$27.452		$4.158.924
VALOR CANASTA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL - (10,5 meses de atención)			**$4.276.232**		**$609.539.644**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. CANASTA DE COSTOS - EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL DISPERSA - 2024 CANASTA DE COSTOS PARA 160 CUPOS					
CONCEPTO	**DESCRIPTOR GENERAL**	**TIPO DE COSTO**	**VALOR USUARIO MES**	**CANTIDAD REQUERIDA X UDS**	**VALOR TOTAL/MES**
COORDINADOR PEDAGOGICO	Un coordinador general de la unidad de servicio por cada 80 cupos de atención y 5 agentes educativos.	Fijo	$49.645	2	$7.943.200
PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Un profesional psicosocial por el estimado total de 80 cupos de atención		$34.623	2	$5.539.680
PROFESIONAL SALUD Y NUTRICIÓN	Un profesional de salud y/o nutrición por el estimado total de 80 cupos de atención.		$34.623	2	$5.539.680
AGENTE EDUCATIVO	Un agente educativo por grupo estimado de 16 cupos de atención.		$157.486	10	$25.197.760
TECNICO ADMINISTRATIVO	Un técnico administrativo para el cubrimiento de 80 cupos de atención.		$29.381	2	$4.700.960
GASTOS OPERATIVOS	Póliza Seguro de los usuarios.		$1.002	160	$160.320
	Material didáctico de consumo.		$2.536	160	$405.760
	Dotación de Aseo Institucional para Sitio Encuentros Grupales		$1.694	160	$271.040
	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.		$1.495	160	$239.200
	Transporte: Auxilio de transporte para el talento humano en los desplazamientos a los encuentros.		$15.102	160	$2.416.320
	Acompañamientos a distancia.		$2.717	160	$434.720
	Radio Educativa.		$2.588	160	$414.080
	Otros gastos operativos.		$4.958	160	$793.280
TOTAL COSTOS FIJOS POR X MES DE ATENCIÓN			**$337.850,00**		**$54.056.000**
APORTE ALIMENTARIO	Complemento nutricional (RPP).	Variable	$119.915,00	160	$19.186.400
	Aporte Olla Comunitaria: para preparación comunitaria de alimento para el encuentro grupal por cupo al mes.		$2.246,00	160	$359.360
	Practica de autoabastecimiento		$25.141	160	$4.022.560
KIT PEDAGOGICO	Paquete didáctico familiar		$19.407	160	$3.105.120
TOTAL COSTOS VARIABLES POR X MES DE ATENCIÓN			**$166.709,00**		**$19.545.760**
TOTAL COSTO CUPO X MES DE ATENCIÓN			**$504.559**		**$73.601.760**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COSTOS ALISTAMIENTO	Costos de alistamiento para un tiempo no superior a 15 días calendario correspondientes al 50% del valor costo/cupo/mes de talento humano más el 50% de los gastos operativos necesarios para las acciones de alistamiento por una única vez y por cupo. Corresponden al inicio y cierre de la operación según las disposiciones del ICBF para el contrato.	Variable	$155.358,00	160	$24.857.280
TOTAL COSTO ALISTAMIENTO X CUPO X TODO EL CONTRATO			**$155.358**		**$24.857.280**
	Cuadernos de acompañamiento familiar y grupal. (Una entrega por vigencia).	Variable	$25.620	160	$4.099.200
	Cartillas de Trabajo Pedagógico para el talento humano “Viajes en Familia”. (Una entrega por vigencia).	Variable	$2.163	18	$38.934
TOTAL DOTACIÓN INICIAL X CUPO POR TODO EL CONTRATO			**$27.783**		**$4.138.134**
VALOR TOTAL POR USURIO ATENCION			$504.559,000		$73.601.760
VALOR ALISTAMIENTO POR USUARIO			$155.358,000		$24.857.280
VALOR DOTACION INICIAL POR USUARIO			$27.783,000		$4.138.134
VALOR CANASTA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL - (10.5 meses de atención)			**$5.481.011,0**		**$801.813.894**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. CANASTA DE COSTOS – ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL

MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - 2024 -				
Relación: Unidad de 120 usuarios				
Atención tipo 1				
Concepto de Costo		*Tipo de costo*	Talento Humano	Valor Niña/niño Mes Atención
Componentes	**Descripción**			
Talento Humano	Coordinador/a (1 por cada 120 cupos)	Fijo	1	29.759
	Docente o pedagogo (1 por cada 40 cupos)		3	62.995
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 120 cupos)		1	20.999
	Profesional de Nutrición (1 por cada 120 cupos)		1	20.999
	Manipulador de alimentos (1 por cada 40 cupos medio tiempo) *		3	33.969
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 40) *		3	55.291
Arriendo y Serv. Públicos	Arriendo y servicios públicos			22.400
Dotación	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.			2.487
	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestación del servicio.			1.696
	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.			$ 2.625
Seguro	Póliza seguro niños			1.002
Subtotal costos fijos				**254.222**
Alimentación	Alimentación	Variable		146.043
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operación de los servicios que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo con las necesidades y condiciones del territorio.			5.122
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias d atención.			15.725
Subtotal costos variable				**166.890**
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				**421.112**
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades				**137.240**
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento				**4.558.916**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Relación: Unidad de 140 usuarios				
Atención tipo 2				
Concepto de Costo		*Tipo de costo*	Talento Humano	Valor Niña/niño Mes Atención
Componentes	**Descripción**			
Talento Humano	Coordinador/a (1 por cada 140 cupos)	Fijo	1	25.507
	Docente o pedagogo (1 por cada 140 cupos)		1	17.999
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 140 cupos)		1	17.999
	Profesional de Nutrición (1 por cada 140 cupos)		1	17.999
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 140) *		1	15.797
	Agente educativo comunitario (uno por cada 20 cupos) *		7	110.582
	Manipulador de alimentos (1 medio tiempo por cada 20 cupos) *		7	67.939
Dotación	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.			2.487
	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestación del servicio.			1.696
	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.			2.625
Seguro	Póliza seguro niños			1.002
Subtotal costos fijos				**281.632**
Alimentación	Alimentación	Variable		146.043
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operación de los servicios que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.			5.122
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias d atención.			15.725
Subtotal costos variable				**166.890**
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				**448.522**
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades				**138.779**
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento				**4.848.260**

Relación: Unidad de 120 usuarios

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Atención tipo 3				
Concepto de Costo		***Tipo de costo***	**Talento Humano**	**Valor Niña/niño Mes Atención**
Componentes	**Descripción**			
Talento Humano	Docente o pedagogo (1 por cada 60 cupos)	Fijo	2	41.997
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 60 cupos)		2	41.997
	Profesional de Nutrición (1 por cada 60 cupos)		2	41.997
	Manipulador de alimentos (1 medio tiempo por cada 60 cupos) *		2	22.646
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 60) *		2	36.861
	Técnico Administrativo (1 por cada 120 cupos) *		1	18.430
Dotación	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.			2.487
	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestación del servicio.			1.696
	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.			2.625
Seguro	Póliza seguro niños			1.002
Subtotal costos fijos				**211.738**
Alimentación	Alimentación	Variable		147.530
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operación de los servicios que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.			5.122
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias d atención.			15.725
Subtotal costos variable				**168.377**
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				**380.115**
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades				**126.696**
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento				**4.117.904**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CANASTAS DE ATENCIÓN SERVICIOS COMUNITARIOS

Consideraciones para los costos de los servicios HCB comunitarios:

- Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a la ración día hábil y ración de vacaciones.
- El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo con el cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
- Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo con el cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio.

10. CANASTA DE COSTOS - HCB AGRUPADOS

OBJETO DEL GASTO				***HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS***			
HOGAR				**COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto**			
OBJETO DEL GASTO	**FORMA DE RECONOCIMIENTO**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unit.**	**Con 14 Niños**	**Con 13 Niños**	**Con 12 Niños**	**Con 10 Niños**
DOTACIÓN							
DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*		$181.793	$183.154	$184.521	$187.245
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$101	$282.800	$262.600	$242.400	$202.000
ASEO, COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.533	$482.895	$482.895	$482.895	$482.895
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$2.455	$343.700	$319.150	$294.600	$245.500
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$1.002	$154.308	$143.286	$132.264	$110.220
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.800	$302.400	$280.800	$259.200	$216.000
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$2.230.047	$26.760.564	$26.760.564	$26.760.564	$26.760.564
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL Ración preparada	*NIÑO / DIA*	200 días	$7.265	$20.342.000	$18.889.000	$17.436.000	$14.530.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL - RPP	*NIÑO / DIA*	30 días	$2.484	$1.043.280	$968.760	$894.240	$745.200
COSTO HOGAR POR PERIODO				**$49.893.740**	**$48.290.209**	**$46.686.684**	**$43.479.624**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. CANASTA DE COSTOS - HCB - COMUNITARIO

OBJETO DEL GASTO				***HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR***			
HOGAR				**COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto**			
OBJETO DEL GASTO	**FORMA DE RECONOCIMIENTO**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unir.**	**Con 14 Niños**	**Con 13 Niños**	**Con 12 Niños**	**Con 10 Niños**
DOTACIÓN							
DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*		$181.793	$183.154	$184.521	$187.245
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$101	$282.800	$262.600	$242.400	$202.000
ASEO, COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.533	$482.895	$482.895	$482.895	$482.895
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$2.455	$343.700	$319.150	$294.600	$245.500
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$1.002	$154.308	$143.286	$132.264	$110.220
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.800	$302.400	$280.800	$259.200	$216.000
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$2.039.427	$24.473.124	$24.473.124	$24.473.124	$24.473.124
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL Ración preparada	*NIÑO / DIA*	200 días	$7.265	$20.342.000	$18.889.000	$17.436.000	$14.530.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL - RPP	*NIÑO / DIA*	30 días	$2.484	$1.043.280	$968.760	$894.240	$745.200
COSTO HOGAR POR PERIODO				**$47.606.300**	**$46.002.769**	**$44.399.244**	**$41.192.184**

PUB

12. CANASTA DE COSTOS - HCB FAMI – FAMILIAR

OBJETO DEL GASTO			*HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA*					
HOGAR				COSTO / por Objeto del Gasto				
OBJETO DEL GASTO	**FORMA DE RECONOCIMIENTO**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unit.**	**Con 15 Familias**	**Con 14 Familias**	**Con 13 Familias**	**Con 12 Familias**	**Con 10 Familias**
DOTACIÓN								
REPOSION DOTACION	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**		$85.453	$85.304	$85.153	$85.000	$84.696
COSTOS OPERACIONALES								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$3.723	$586.373	$547.281	$508.190	$469.098	$390.915
ASEO, COMBUSTIBLE	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$1.096	$172.620	$161.112	$149.604	$138.096	$115.080
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*		$2.066	$325.395	$303.702	$282.009	$260.316	$216.930
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	*NIÑO / MES*	11 meses	$1.002	$165.330	$154.308	$143.286	$132.264	$110.220
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO / MES*	12 meses	$6.961	$1.252.980	$1.169.448	$1.085.916	$1.002.384	$835.320
TALENTO HUMANO								
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.377.193	$16.526.316	$16.526.316	$16.526.316	$16.526.316	$16.526.316
Ración para Preparar								
COMPLEMENTO NUTRICIONAL - RPP	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$149.017	$23.470.178	$21.905.499	$20.340.821	$18.776.142	$15.646.785
REFRIGERIO								
Refrigero para los encuentros grupales que se desarrollan como parte de las actividades de atención a los (las) usuarios del servicios	*FAMILIA / ENCUENTRO*	10,5 meses	$11.982	$1.887.165	$1.761.354	$1.635.543	$1.509.732	$1.258.110
COSTO HOGAR POR PERIODO				**$44.471.810**	**$42.614.324**	**$40.756.838**	**$38.899.348**	**$35.184.372**

PUBLICA

13. CANASTA DE COSTOS - HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL

HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR INTEGRAL - HCB INTEGRAL 2024					
CANASTA HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR CUALIFICADO					
RUBRO	**CONCEPTO**	**TIPO DE COSTO**	**DESCRIPCION**	**PROFESIONALES PARA 200 UNIDADES**	**VALOR UNIDAD MES**
TALENTO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	FIJO	Un Coordinador General de tiempo completo por cada 200 HCB	1	$27.620
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO *	FIJO	Un profesional de administrativo de tiempo completo por cada 200 HCB	1	$11.059
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOLOGICA	FIJO	Un profesional de atención psicológica de tiempo completo por cada 20 HCB	10	$125.990
	PROFESIONAL SALUD O NUTRICION	FIJO	Un(a) nutricionista por cada 20 HCB	10	$125.990
	PEDAGOGO	FIJO	Un Asesor pedagógico de tiempo completo por cada 10 HCB	20	$251.980
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FIJO	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio incluido gasto de transporte de los profesionales	NA	$108.908
DOTACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL FUNGIBLE	VARIABLE	Material Fungible para cada unidad de servicio	NA	$35.012
COSTO TOTAL MES DE ATENCIÓN POR UNIDAD DE SERVICIO					**$ 686.559**
COSTO TOTAL MES DE ALISTAMIENTO					**$60.316**
COSTO TOTAL AÑO POR UNIDAD DE SERVICIO - 10 meses + fase de alistamiento					**$6.925.906**

14. COMPOSICIÓN DEL APORTE SALARIAL PARA MADRES COMUNITARIAS

A continuación, el detalle de referencia del valor reconocido para HCB en todas sus formas de atención para el rubro de talento humano:

		2024		
CONCEPTOS		***HCB múltiple, Jardin Social, Hogar Empresarial y HCB agrupado***	***HCB tradicional familiar***	***FAMI***
SMMLV		$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 650.000
Subsidio de Transporte	***Factor***	$ 162.000	$ 0	$ 162.000
SALUD	8,500%	$ 110.500	$ 110.500	$ 110.500
PENSION	12,000%	$ 156.000	$ 156.000	$ 156.000
ARP	1,044%	$ 13.572	$ 13.572	$ 13.572
CESANTIAS	8,333%	$ 121.833	$ 108.333	$ 67.667
INTERESES CESANTIAS	1,000%	$ 14.620	$ 13.000	$ 8.120
PRIMA	8,333%	$ 121.833	$ 108.333	$ 67.667
PARAFISCALES	9,000%	$ 121.875	$ 121.875	$ 60.937
Dotación (Proporción mensual) /3 al año		$ 53.647	$ 53.647	$ 53.647
vacaciones	4,167%	$ 54.167	$ 54.167	$ 27.083
TOTALES		**$ 2.230.047**	**$ 2.039.427**	**$ 1.377.193**

PÚBL

15. ESCALA DE PERFILES Y SUS COSTOS DE REFERENCIA SERVICIOS INTEGRALES

ESCALA DE PERFILES Y SUS COSTOS DE REFERENCIA			
CARGO	***PERFIL***	***COSTO LABORAL***	***ASIGNACIÓN LABORAL EQUIVALENTE***
Coordinador/a	PERFIL 1	$3.571.000	$2.189.916
Coordinador pedagógico	PERFIL 1	$3.971.600	$2.600.025
Coordinador General	PERFIL 1	$5.523.886	$3.616.236
Docente	PERFIL 1	$2.519.800	$1.501.743
	PERFIL 2	$2.252.225	$1.326.575
Pedagogo	PERFIL 1	$2.519.800	$1.501.743
	PERFIL 2	$2.252.225	$1.326.575
Profesional de Atención Psicosocial	PERFIL 1	$2.519.800	$1.501.743
	PERFIL 2	$2.252.225	$1.326.575
	PERFIL 1	$2.769.795	$1.665.404
	PERFIL 2	$2.362.002	$1.398.441
Profesional de Nutrición	PERFIL 1	$2.519.800	$1.501.743
	PERFIL 2	$2.252.225	$1.326.575
	PERFIL 1	$2.769.795	$1.665.404
	PERFIL 1 CRIC	$3.091.800	$1.876.207
	PERFIL 2	$2.252.225	$1.326.575
Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	$2.211.631	$1.300.000
Manipulador de alimentos	PERFIL 1	$2.211.631	$1.300.000
Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	$2.211.631	$1.300.000
Profesional Administrativo	PERFIL 1	$2.519.800	$1.501.743
Auxiliar administrativo	PERFIL 1	$2.211.631	$1.300.000
Técnico administrativo	PERFIL 1 y 2	$2.350.468	$1.390.890
	PERFIL 1	$2.211.631	$1.300.000
Agente educativo comunitario	PERFIL 1	$2.211.631	$1.300.000
Dinamizador Comunitario	PERFIL 1	$2.211.631	$1.300.000
Manipulador de alimentos 1/2 tiempo	PERFIL 1	$1.358.777	$650.000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL MODELO DE ATENCION INTEGRAL (MAI)

Relación: Unidad de atención (6 a 8 rancherias)								
RUBRO	***SUBDIVISION DEL RUBRO***	***DESCRIPCION***	***TIPO DE COSTO***	***ESTANDAR TÉCNICO***	***CANTIDAD POR UA***	***VALOR UNITARIO***	***FRECUENCIA***	***VALOR MES***
Talento Humano	Talento Humano Territorial	Líder pedagógico	Fijo	Uno (1) por cada unidad de atención	1	$3.613.136	Mensual	$3.613.136
		Agente Educativo Comunitario	Fijo	Ocho (8) por cada unidad de atención	8	$2.546.692	Mensual	$20.373.536
		Gestor de alimentos	Fijo	Seis (6) por cada unidad de atención	6	$2.211.632	Mensual	$13.269.792
		Dinamizador comunitario	Fijo	Uno (1) por cada unidad de atención	1	$2.211.632	Mensual	$2.211.632
		Promotor de salud comunitaria	Fijo	Uno (1) por cada unidad de atención	1	$2.275.237	Mensual	$2.275.237
	Talento Humano por contrato	Coordinadora (r) técnica (o) del proyecto	Fijo	Uno (1) por cada unidad de atención x contrato	1	$3.613.136	Mensual	$3.613.136
		Profesional administrativo y financiero	Fijo	Uno (1) por cada unidad de atención x contrato	1	$3.613.136	Mensual	$3.613.136
		Gestor de Datos	Fijo	Uno (1) por cada unidad de atención x contrato	1	$3.613.136	Mensual	$3.613.136
	Talento Humano adicional	Nutricionista	Fijo	Uno (1) a partir de cada dos unidades de atención, en caso de que el total de unidades sea impar se redondea a múltiplos de dos	1	$2.546.692	Mensual	$2.546.692
		Profesional de acompañamiento intercultural	Fijo	Uno (1) a partir de cada dos unidades de atención, en caso que el total de unidades sea impar se redondea a múltiplos de dos	1	$2.546.692	Mensual	$2.546.692
INFRAESTRUCTURA	**Servicios públicos	Abastecimiento de agua potable	Fijo	Carro tanque con agua potable incluye gasolina y conductor - 2.000 litros por mes	6	$2.478.470	Mensual	$14.870.820
	Adecuaciones para mejoramiento de las unidades de atención a los usuarios del proyecto	Materiales	Fijo	Materiales para adecuar y mejorar las condiciones del punto de encuentro utilizando materiales de la región.	6	$1.639.200	Una vez por proyecto	$9.835.200
SEGURO	Póliza	Póliza seguro niños	Fijo	póliza de espacio de encuentros (1 por persona por ranchería - total	480	$1.002	Mensual	$480.960

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

				rancherías 6- total pólizas 480)				
DOTACION	Dotación	Incluye insumos y elementos necesarios para la implementación y el desarrollo de los encuentros y las actividades propias del proyecto	Fijo	Según las condiciones que se incluirán en la guia técnica.	1	$14.977.428	* Una vez por proyecto	$14.977.428
PROYECTOS	Proyectos pedagógicos para prácticas interculturales y propias	Proyectos pedagógicos para el desarrollo de los encuentros con Gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia.	Fijo	Talleristas, materiales, insumos y proyecto pedagógico	6	$1.652.272	Una vez por proyecto	$9.913.632
	Iniciativas familiares o comunitarias	Fortalecer la soberanía alimentaria y practicas artesanales.	Fijo	Talleristas, materiales, insumos	6	$1.652.272	Una vez por proyecto	$9.913.632
SUBTOTAL COSTOS FIJOS								**$73.027.905**
ALIMENTACIÓN	** Sujeto a la definición del ICBF	Sujeto a la definición de la UDS que podrá elegir entre RPPH o ración servida	VARIABLE	Inicialmente hay una estimación de 125 usuarios por unidad de atención.	125	$295.056	Mensual	$36.882.000
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES								**$36.882.000**
TOTAL, COSTOS PERIODICOS MENSUALES (costos fijos mas variables)								**$109.909.905**
COSTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS QUE SE ENTREGAN UNA UNICA VEZ POR PROYECTO								**$44.639.892**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-34- 167 - HABILITACIÓN SEMILLAS DE VIDA DE PRIMERA INFANCIA

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE PRIMERA INFANCIA Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES • GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA VIGENTE • CURRÍCULOS, PLANES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CADA UNO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN VIGENTES • FUNDAMENTOS POLÍTICOS, TÉCNICOS Y DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTES • REFERENTES TÉCNICOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL VIGENTES
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

   C-4602-1500-9-704020-4602020-02-00-167

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios en el marco de la atención de educación inicial a la primera infancia y preescolar del ciclo cultural de vida de los pueblos indígenas “semillas de vida”

3. **MODALIDAD:**

HABILITACION SEMILLAS DE VIDA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
05	01	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:

Aplica para la contratación de servicios para la atención a primera infancia; dentro de este proceso de contratación, el ICBF podrá financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar

- Talento Humano, de acuerdo con los servicios y manuales operativos de las modalidades, reconociendo la especificidad del territorio, los saberes locales y las necesidades operativas, logísticas, jurídicas, técnicas, administrativos, financieras y de cuidado, salud y seguridad para el desarrollo de las acciones. Financiación de espacios o ambientes educativos para la pervivencia cultural
- Alimentación bajo un enfoque propio
- Gastos operativos (incluye apoyo administrativo y transporte para el personal vinculado que desarrolla los encuentros)
- Dotación de material fungible propio
- Dotación de material de consumo
- Dotación de aseo personal
- Seguros para los sujetos de atención
- Seguros o pólizas para los contratos

b. 05-01-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

c. 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420243	SEMILLAS DE VIDA - CRIC	12 meses	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	$717.560

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

María Mónica Martínez Martínez **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Abril 2024

PÚBLICA

FICHA I- 57 - 201- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000705
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	**FECHA APROBACIÓN**: NOVIEMBRE10 DE 2023 **RADICADO MHCP**: 2-2023-059791 **VALOR**: $ 233.220.142.514

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4699-1500-2-53105b-4199064-02-201

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal.

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	004	009					EQUIPO DE TRASPORTE
02	02	01	003	002	01				PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
02	02	01	003	002	06				SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS,

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
									MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS
02	02	01	003	002	07				LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
02	02	01	003	005	01				PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
02	02	01	003	006	02				OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
02	02	01	003	006	09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS
02	02	01	003	008	09				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	02	01	004	005	01				MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
02	02	02	006	005	01				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
02	02	02	006	008					SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
02	02	02	007	001	03	5	01		SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
02	02	02	007	001	03	5	02		SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE.
02	02	02	007	001	03	5	03		SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)
02	02	02	007	001	03	5	04		SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN
02	02	02	007	001	03	5	05		SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL
02	02	02	007	001	03	5	06		SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.
02	02	02	007	001	03	5	07		SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
02	02	02	007	001	03	5	08		SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	007	001	03	5	09		OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.
02	02	02	007	001	03	5	10		SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
02	02	02	007	001	03	5	11		SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS.
02	02	02	008	003	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
02	02	02	008	005	03				SERVICIOS DE LIMPIEZA
02	02	02	008	005	09	5			SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA
C	02	02	008	005	09	7			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE
02	02	02	008	009	01				SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

En lo relacionado con papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles; se deben utilizar los siguientes usos presupuestales, al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los bienes y productos adquiridos, en concordancia con los criterios de reconocimiento establecidos en las políticas contables del ICBF, realizando la distinción entre la adquisición de un activo y la adquisición de un material y suministro; permitiendo determinar la clasificación de los bienes, con base en los criterios de materialidad y tiempo de uso, para definir si corresponden a un activo o a un bien de consumo.

a. 02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE

Gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; lanchas, locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte necesarios.

b. 02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON

Papel bond, papel periódico, rollos de papel para fax, cartulina, cartulina Brístol, papel Kraft, cartón Kraft, papel manila, papel carbón, papel lineado y cuadriculado, papel de seguridad, sobres de papel, cajas, cartones, cartón Kraft, estuches, carátulas para CDs, cartón, archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, archivadores A-Z, fólderes, sobres, sobres sin impresión para escritorio, sobres de manila, cintas pegantes, y otros papeles n.c.p., entre otros.

c. 02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS

PUBLICA

Carteles y avisos, avisos de material plástico, carteles en screen, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil.

d. 02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN.

Libros de registros, cuadernillos de notas, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón, blocks de papel sin impresión y blocks de papel cuadriculado o rayado, entre otros.

e. 02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS

Incluye la adquisición de tintas y tóner de impresión tales como: tintas para dibujo y escritura y otras tintas, tintas para bolígrafos, tintas para cintas de máquinas, tinta para sellos, tintas tipográficas para imprenta, tintas flexográficas a base de agua, tintas flexográficas a base de alcohol, y tintas flexográficas a base de acetato, entre otras.

f. 02-02-01-003-005-04- PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

Adquisición de pegantes sintéticos, pegantes a base de caucho, pegantes de origen vegetal, pegantes de origen animal, plastilina, pasta para limpiar tipos plastilina preparados, y otros productos químicos n.c.p.

g. 02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO

Incluye borradores de caucho o gomas para borrar.

h. 02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS

Adquisición de cintas autoadhesivas, cintas pegantes (transparentes), ganchos legajadores plásticos, películas plásticas autoadhesivas (papel Contac), entre otros; elaboradas con material plástico.

i. 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.

Lápices, sellos, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina; Bolígrafos; Lapiceros; Marcadores y similares; rapidógrafos y similares; Minas para lápices; Minas para lapicero; Minas para bolígrafo; Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares; Sellos de caucho; Sellos metálicos; Fechadores y numeradores y Almohadillas para sellos, entre otros.

Nota: En todo caso las adquisiciones y contrataciones por concepto de papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles, se deben realizar siguiendo los lineamientos de la política de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad. Adicionalmente, para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos post-consumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.

j. 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

PÚBLICA

Bandejas para papeles, cajas o vasos para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina); Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes; Ganchos legajadores metálicos; Clips; Argollas metálicas; Grapas de alambre para engrapadoras de oficina; Herrajes para pastas de argolla y similares, varillas metálicas para fólderes, y tijeras, entre otros.

k. 02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS

Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras; Máquinas sumadoras eléctricas; Máquinas calculadoras eléctricas; Tajalápices de mesa; Engrapadoras para oficina; Perforadoras; sacaganchos; Máquinas y material de oficina no clasificados previamente.

l. 02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Contratación con personas jurídicas o naturales, que preste el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano y rural a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las actividades administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. Incluye el transporte colectivo de los servidores públicos vinculados al ICBF.

m. 02-02-02-006-005-01 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE

Contratación del servicio de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos que requiera el ICBF a Nivel Nacional.

n. 02-02-02-006-008 - SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA

Contratación del servicio del recibo y despacho, así como la clasificación de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

o. 02-02-02-007-001-03-5- 01 SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Por este uso se reconocen los pagos de los seguros de automotores.

p. 02-02-02-007-001-03-5-02 SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte

q. 02-02-02-007-001-03-5-03 SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de Por este rubro se reconocen los pagos de (SOAT, pólizas), seguros de automotores, transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte, transporte de mercancías.

PÚBLICA

r. 02-02-02-007-001-03-5-04 SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros contra incendio, terremoto o sustracción.

s. 02-02-02-007-001-03-5-05 SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de responsabilidad civil.

t. -02-02-007-001-03-5-06 SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de cumplimiento.

u. 02-02-02-007-001-03-5-07 SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) de los automotores de propiedad del ICBF.

v. 02-02-02-007-001-03-5-08 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE

Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de viaje

w. 02-02-02-007-001-03-5-09 OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.

Por este rubro se reconocen los pagos, por concepto de otros seguros distintos de los seguros de vida, de infidelidad, riesgos financieros, equipos eléctricos.

x. 02-02-02-007-001-03-5-10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Por este rubro se reconocen los pagos por concepto de seguros contra la infidelidad y riesgos financieros.

y. 02-02-02-007-001-03-5-11 SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS

Por este rubro se reconocen los pagos por concepto de seguros de equipos eléctricos.

z. 02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

Servicios de consultoría técnica para el diagnóstico, formulación, diseño, elaboración e implementación del Plan de Seguridad Vial; incluye igualmente, la interventoría de los servicios de consultoría y demás acciones que conlleven a la materialización del mismo.

aa. 02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA

PÚBLICA

Por este concepto se cubren los gastos del servicio de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza (incluidos los insumos de aseo y cafetería) de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, Limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, canaletas, trampas de grasa y demás sistemas requeridos para el suministro de agua, fumigación, entre otras.

Este servicio se contrata en forma integral, con personas jurídicas especializadas en el tema. Se deberá garantizar que la persona jurídica contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas, residuos, trabajo en alturas, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente.

bb. 02-02-02-008-005-09-5 SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA

Contempla los gastos por servicios de copia y reproducción, fotocopias; actividades relacionadas con la gestión documental y la administración, organización, registro, almacenamiento, traslado, custodia, conservación y bodegaje de los archivos de la entidad, servicio de fotocopiado e impresión que deberán contratarse con personas jurídicas mediante la modalidad de outsourcing especializado.

ab. 02-02-02-008-005-09-7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE

Servicio de jardinería, corte y mantenimiento de prados y jardines.

ac. 02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

Servicios de impresión y reproducción de información; trabajos tipográficos; Servicios de impresión de carteles y avisos; y otros gastos por impresos y publicaciones no clasificados previamente.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

Javier Augusto Medina Parra **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ABRIL - 2024**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

FICHA I-59-253 - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• MANUAL MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JOVENES V1, MO28.PP, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 5700 DEL 31 DE JULIO DE 2023. • NORMAS FIDUCIARIAS DEL BID • REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRESTAMO 5187/OC-CO
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704080-4602021-02021-253

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Acompañar a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del Siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía.

3. **MODALIDAD:**

MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

PÚBLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (se toma del catálogo presupuestal**)**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

Corresponde al servicio que desarrolla acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, incluye:

- Talento Humano: Coordinador General, Coordinador Espacio Propio, Gestor(a) Metodológico, Psicólogo(a), Profesional Social, Gestor social, Gestor(a) de información, Gestor(a) de Desarrollo, Auxiliar Administrativo, Dinamizador, Auxiliar de Servicios al Usuario, Servicios Generales y demás talento humano requerido para la operación del modelo de espacios propios y comunitarios
- Transporte y gastos de viajes: el costo asociado a los viáticos que se reconocen al talento humano definido por la modalidad en espacios comunitarios que realicen las visitas y desplazamiento de los y las participantes a los espacios propios que lo requieran previa autorización de la supervisión.
- Apoyos nutricionales: Refrigerios reforzados para encuentros presenciales: corresponde con la entrega a las y los participantes y acompañantes según minuta patrón definida para la Modalidad por parte de la Dirección de Nutrición del ICBF o Apoyos alimentarios para ollas comunitarias conforme a las orientaciones establecidas por la Dirección de Nutrición priorizando los productos locales y la construcción colectiva de acuerdo con la cultura alimentaria propia de cada territorio.
- Apoyo Materiales y otros costos asociados a la operación: hacen referencia a los materiales que se utilizan en los encuentros con las y los participantes, por ejemplo, cartulinas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros.
- Material de identificación del talento humano incluye chalecos, gorras, camisetas y carné que permitan identificar al talento humano contratado por el operador para la implementación de la modalidad. Las especificaciones se encuentran en la ficha del costeo.
- Formación del talento humano: proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.
- Servicio de internet para el talento humano: este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y datos suficientes para la totalidad de las personas del talento humano vinculado para la implementación de la modalidad en territorio.
- Adquisición de botiquín y maletín con elementos relacionados en la ficha del costeo; no obstante, cada

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

operador deberá revisar la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza y de ser necesario disponer de otros elementos. Lo anterior debe estar documentado, justificado técnica y normativamente en términos de su contenido y cantidad.

- Kit de aseo personal: corresponde a elementos identificados en la ficha del costeo con los cuales se pretende promover acciones de autocuidado de las y los participantes de la modalidad y el talento humano que los acompaña en el desarrollo de los encuentros.
- Seguro de cobertura de accidentes personales por cada participante: corresponde al valor que se reconoce por cada participante por los encuentros que se realicen durante la ejecución de la modalidad.
- Apoyo para la realización de Experiencias y Oportunidades, y activación de los ejes orientadores.
- Otros gastos: se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: cualificación del talento humano; acciones de movilización del eje orientador; gastos de mantenimiento; papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; derivación de los ciclos de menú de los refrigerios y desarrollo del componente de formación en temas nutricionales y alimentarios; gravamen a los movimientos financieros; impuestos locales, gastos bancarios (comisiones, transferencias y chequeras), estrategias de movilización; desarrollo de actividades de activación de los ejes orientadores; pendones y otros gastos asociados a la implementación de la modalidad previa autorización del supervisor.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
420207	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS - BID	5 meses incluyendo alistamiento, atención y cierre.	1 adolescente o joven por cupo año	$ 398.423
420208	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS PROPIOS – BID	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PÚBLICA

d. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

		**FECHA DE EXPEDICIÓN** Abril 2024
Naya Gutiérrez Pinzón **Directora Adolescencia y Juventud** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	

PÚBLICA

FICHA I-71 - 997 – INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA	4602- DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	NO APLICA
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• PROCEDIMIENTO SIGE P47.SA - GESTIÓN INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA MISIONALIDAD DEL ICBF - INFRAESTRUCTURAS PROPIAS. • PROCEDIMIENTO SIGE P43.SA - GESTIÓN INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA MISIONALIDAD DEL ICBF - INFRAESTRUCTURAS NO PROPIAS. • PROCEDIMIENTO SIGE P30 .SA - GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. • GUÍA G1.SA - IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES
VIGENCIA FUTURA	RADICADO 2-2023-059791 BOGOTÁ D. C., 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 19: 00 POR VALOR DE $ 835.090.852 MILLONES C-4602-1500-8-704030-4102049-02-00-997

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-997
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-997
C-4602-1500-8-704030-4102049-02-997
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-997
C-4602-1500-9-704020-4602008-02-997
C-4602-1500-9-704020-4602016-02-997
C-4602-1500-9-704020-4602017-02-997
C-4602-1500-9-704020-4602018-02-997
C-4602-1500-9-704020-4602019-02-997
C-4602-1500-9-704080-4602018-02-997
C-4602-1500-9-704080-4602021-0203-997
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-997
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-997
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-997

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

- Contratar los estudios, diseños trámites y licencias requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran.
- Pagar los gastos de licencias de construcción, urbanismo, permisos, planos, certificaciones y demás trámites inherentes para el desarrollo de las obras, incluyendo las afectaciones y gestiones ambientales resultantes del desarrollo de los proyectos de construcción y urbanismo.

- Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios misionales en condiciones seguras y adecuadas.
- Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de supervisión del ICBF.
- Mantenimiento periódico, preventivo y correctivo, de las infraestructuras al igual que el de la operación integral de equipos especiales necesarios para el funcionamiento de los inmuebles, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes inmuebles de propiedad del ICBF.
- Pagar los servicios públicos domiciliarios de las infraestructuras donde funcionan las Unidades de Servicio; siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad.
- Adquisición, suministro e instalación de la dotación de mobiliario y equipos que requieran infraestructuras para la prestación de los servicios misionales y su adecuado funcionamiento.

NOTA: Se podrá hacer transferencia de recursos para mantenimiento periódico, preventivo y correctivo de las infraestructuras de SRPA a operadores de servicios mediante contrato de aportes, solo en los casos que estén operando modalidades de la Dirección de Protección y que requieran intervención para la adecuada prestación del servicio.

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
02	01	03	001						TIERRAS Y TERRENOS
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	01	01	004	003	05				EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	004	08				APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	006	01				MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
02	02	02	005	004	03				SERVICIOS DE PREPARACION DEL TERRENO
02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
02	02	02	006	009	01				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	007	002	02	5			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATAR
02	02	02	008	004	01				SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES
02	02	02	008	005	02				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
02	02	02	008	005	03				SERVICIOS DE LIMPIEZA
02	02	02	008	005	09	7			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE
02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
02	02	02	008	007	02	9			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
02	02	02	009	004	01				SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
02	02	02	009	004	02				SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS
02	02	02	009	004	05				SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES
02	02	02	009	004	09				OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-01-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

- Adquisición de inmuebles aptos para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras administrativas y misionales para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, como:
- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
- Adquisición de inmuebles para la construcción de unidades de servicio necesarias para la prestación del servicio misional del ICBF.

b. 02-01-03-001 TIERRAS Y TERRENOS

- Adquisición de lotes requeridos para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras administrativas y/o misionales. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, entre otros:
- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos

  necesarios para legalizar la titularidad de estos a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los lotes en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
- Adquisición de predios para la construcción de las infraestructuras del ICBF.

c. 02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

- Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios metálicos, Mesas metálicas para oficina, Archivadores metálicos, Kárdex metálicos, Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos).
- Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios de madera, Mesas de madera para oficina, Archivadores de madera, Vitrinas de madera para oficina, Muebles modulares de madera para oficina, Papeleras de madera para oficina, Escritorios de mimbre, bambú o similares).
- Adquisición, suministro e instalación de maquinaria y equipo y sus partes, piezas y accesorios, que permitan la adecuada operación de las actividades administrativas y misionales del ICBF, los cuales pueden clasificarse en los siguientes usos presupuestales:
- necesarios para legalizar la titularidad de estos a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los lotes en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
  Adquisición de predios para la construcción de las infraestructuras del ICBF

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

d. 02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

- Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios metálicos, Mesas metálicas para oficina, Archivadores metálicos, Kárdex metálicos, Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos).
- Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios de madera, Mesas de madera para oficina, Archivadores de madera, Vitrinas de madera para oficina, Muebles modulares de madera para oficina, Papeleras de madera para oficina, Escritorios de mimbre, bambú o similares).
- Adquisición, suministro e instalación de maquinaria y equipo y sus partes, piezas y accesorios, que permitan la adecuada operación de las actividades administrativas y misionales del ICBF, los cuales pueden clasificarse en los siguientes usos presupuestales:

e. 02-01-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES YPIEZAS

- Ascensores
- Elevadores mecánicos
- Plataformas

f. 02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Equipos de aire acondicionado
- Ventiladores
- Alarmas
- Equipos de bombeo
- Desalinizadoras
- Equipos extintores de incendios
- Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción
- Partes para aparatos y equipos de refrigeración, entre otros.

g. 02-01-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Refrigeradores y congeladores
- Hornos microondas
- Calderas, entre otros

h. 02-01-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Plantas eléctricas
- Generadores eléctricos de corriente continua
- Transformadores
- Motobombas, entre otros

i. 02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

- Pegantes sintéticos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Adhesivos epóxicos
- Adhesivos fusiónales
- Pegantes a base de caucho
- Anticorrosivos
- Aditivos para concretos
- Productos inmunizantes para madera
- Aditivos para pinturas
- Entre otros

j. 02-02-02-005-004-01-2 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras administrativas y/o misionales existentes del ICBF. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas, tales como:

- Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes.
- Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.
- Contratación de intervenciones para las redes de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua
- Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos, requeridos en la ejecución de la construcción.

k. 02-02-02-005-004-03 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO DE CONSTRUCCION

Acciones que conllevan al derribo de edificios, preparación para que un terreno esté listo para la subsiguiente labor de construcción, incluidos los servicios de voladura y la retirada de rocas, limpieza de terrenos, estabilización de suelos, perforación, barrenado y extracción de muestras para la construcción para pasar cables o tubos de desagüe, tales como:

- Servicios de demolición
- Servicios de relleno y desmonte de terreno
- Servicios de excavación y movimiento de tierra
- Servicios de perforación de pozos de agua y de instalación de sistemas sépticos

l. 02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

Acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente del ICBF, que Incluyen servicios de instalaciones eléctricas, y de equipos, y fontanería, tales como:

- Servicios de instalación de energía eléctrica
- Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos
- Servicios de instalación de alarmas contra incendios
- Servicios de instalación de alarmas contra robos
- Otros servicios de instalaciones eléctricas
- Servicios de fontanería y plomería
- Servicios de construcción de drenajes
- Servicios de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de calefacción
- Servicios de instalación de ventilación y aire acondicionado

- Servicios de instalación de tuberías de gas
- Servicios de aislamiento
- Servicios de instalación de ascensores

m. 02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)

Costos de los servicios de energía y gas natural que se generen en los bienes inmuebles donde funcionan las sedes administrativas y Unidades de Servicio donde el ICBF realiza mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, restauración, demolición y/o cerramiento, entre otros. Incluyen su instalación y traslado, y demás costos inherentes o accesorios.

n. 02-02-02-007-002-02-5 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA.

Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como sedes administrativas, bodegas de archivo, bodegas de almacenamiento en general, garajes, parqueadero, unidades de servicios y demás necesarios para la adecuada operación de los servicios administrativos y misionales de la Entidad.

o. 02-02-02-008-004-01 - SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Costos de los servicios de telefonía fija y gastos inherentes generados en los bienes inmuebles donde funcionan las Unidades de Servicio donde el ICBF realiza mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, restauración, demolición y/o cerramiento, entre otros, atendiendo los lineamientos y directrices de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y la entidad. Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decreto 126 de 1996, artículo 11º; Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.6.4., y las demás normas concordantes).

p. 02-02-02-008-005-02 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

Servicios de vigilancia y seguridad privada, para garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles de propiedad del ICBF. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos en comodato, entre otros, los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados. La contratación de este servicio se realizará bajo la normatividad vigente sobre la materia.

q. 02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA

Por este concepto se cubren los gastos del servicio de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza (incluidos los insumos de aseo y cafetería) para las unidades donde el ICBF presta los servicios administrativos y misionales. Este servicio se contrata en forma integral, con personas jurídicas especializadas en el tema. Se deberá garantizar que la persona jurídica contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas, residuos, trabajo en alturas, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente

r. 02-02-02-008-005-09-7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE

Servicio de jardinería, corte y mantenimiento de prados y jardines.

s. 02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

Mantenimiento de equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (ascensores, aires acondicionados, motobombas, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, planta de tratamiento de agua potable - PTAP, planta de tratamiento de agua residual – PTAR, entre otros, el cual incluye instalación y demás costos inherentes).

t. 02-02-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

Mantenimiento de bienes muebles, mobiliario y enseres.

u. 02-02-02-008-007-03-9 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

Gastos de instalación de elementos y mobiliario para el normal funcionamiento de la infraestructura (instalación de cortinas, persianas y toldos, señales (luminosas o no), mobiliario que no se considere parte de la estructura básica del edificio, y otros servicios de instalación no clasificados previamente).

v. 02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO, PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Corresponde a todas aquellas acciones que permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan como base o soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten, tales como:

- Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras.
- Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos.
- Gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.

w. 02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS

Costos de los servicios de acueducto y alcantarillado (cargo fijo, consumos y contribuciones asociadas) que se generen en los bienes inmuebles donde funcionan las sedes administrativas y unidades de servicio donde el ICBF realiza mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, restauración, demolición y/o cerramiento, entre otros. Incluyen su instalación y traslado, y demás costos inherentes o accesorio.

x. 02-02-02 009-004-02 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

Costos de los servicios de aseo - recolección de basuras y desechos (cargo fijo, cargo variable, cargo por aprovechamiento y contribuciones asociadas) que generen en los bienes inmuebles donde funcionan las sedes administrativas y unidades de servicio donde el ICBF realiza mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, restauración, demolición y/o cerramiento, entre otros.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

y. 02-02-02-009-004-05 - SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES

- Limpieza y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, canaletas, trampas de grasa y demás sistemas requeridos para el suministro de agua y manejo de vertimientos.
- Fumigaciones
- Costo por recolección de residuos de jardinería y/o residuos voluminosos (de gran tamaño y que las empresas de aseo cobran tarifas especiales para su recolección y disposición final). Así como, todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.

z. 02-02-02-009-004-09 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

- Manejo de vertimientos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, relacionada con manejo de vertimientos tales como, caracterizaciones de vertimientos y demás gastos requeridos para la consecución, mantenimiento y renovación de permisos de vertimientos.
- Consumo Sostenible del Recurso Hídrico: Incluye los gastos requeridos para el diseño y desarrollo proyectos de aprovechamiento de aguas lluvias. Incluye los gastos requeridos para la consecución de permisos de concesión, captación y/o aprovechamiento de aguas, estudios y diseños.
- Manejo de residuos sólidos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral de los residuos y la implementación de los programas de manejo de residuos sólidos ordinarios y aprovechables, se incluyen los siguientes gastos: Adquisición, Suministro, transporte e instalación de elementos y/o equipos para el manejo de residuos, tales como: contenedores, estibas, puntos ecológicos, canecas, cajas para hojas reutilizables y reciclables, señalización sobre manejo de residuos, balanzas para pesaje de residuos, picadoras de papel y demás elementos requeridos para el adecuado manejo y aprovechamiento de residuos.
- Trámites y permisos ambientales y sanitarios: Corresponde al pago de trámites, permisos, tasas y demás que se requieran en materia ambiental ante las autoridades ambientales, sanitarias, y demás entidades, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable. Esto incluye la contratación de estudios técnicos y diseños ambientales, así como los pagos para el mantenimiento de dichos permisos.

Incluye los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de residuos según la normativa ambiental.

Se contemplan permisos tales como: permiso de aprovechamiento de aguas, permiso de vertimientos, permisos y/o autorizaciones de manejo de arbolado (tala, poda, compensación y/o traslados) y los demás trámites y permisos ambientales requeridos para el mantenimiento y funcionamiento de las Unidades de Servicio donde el ICBF presta sus servicios.

- Diseños y estudios técnicos ambientales: Corresponde a los gastos relacionados con la formulación de planes, programas y estudios técnicos de gestión ambiental, que permitan diagnosticar aspectos ambientales específicos y formular las respectivas medidas de manejo.
- Manejo de Zonas verdes: Corresponde a los gastos requeridos para la contratación de inventarios forestales y demás estudios ambientales requeridos para la consecución de permisos de tala y poda ante la autoridad ambiental competente; incluye los gastos requeridos para la consecución de trámites y permisos para manejo de especies arbóreas y los gastos de compensación forestal; se contemplan gastos relacionados con el diseño y recuperación de suelos, repoblación y siembra de árboles, sistemas de riego para aprovechamiento hídrico y diseño paisajístico .
- Manejo de sustancias químicas: Corresponde a los gastos requeridos para el manejo y almacenamiento adecuado de las sustancias químicas y elementos de aseo, contratación de asesoría técnica para manejo y almacenamiento de sustancias químicas (estudios de compatibilidad de sustancias químicas, fichas técnicas y hojas de seguridad, etc.) señalización de sustancias químicas, incluye además los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de sustancias químicas de conformidad con la normativa ambiental (equipos anti derrames, contenedores, estibas, etc.).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota 1: De acuerdo con la normatividad vigente las empresas de servicios públicos domiciliarios o los municipios, deben detallar en la factura, cada uno de los conceptos de cobro, por tanto, al tramitar los pagos se deberá determinar el uso presupuestal independientemente para acueducto y alcantarillado, y para aseo.
Nota 2: Solamente se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios que fueren causados en el último bimestre de la vigencia 2023.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

Javier Augusto Medina Parra **Director Administrativo** **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ABRIL - 2024**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I - 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN:

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000627
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESTRATEGIA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN Y MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL -CRN
VIGENCIA FUTURA	

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-101

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Contribuir a la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

3. **MODALIDAD:**

1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
05	01	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. **CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:**

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a prevenir la desnutrición aguda de los niños menores de 5 años y el bajo peso en las mujeres gestantes, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Costos variables:

- **Dotación**: La estructura de costos de la modalidad incluye el valor asociado a cada uno de los elementos de dotación inicial requeridos antes del inicio del funcionamiento del servicio. La EAS debe adquirir estos elementos teniendo en cuenta las características definidas desde el ICBF para cada uno. Este rubro se asigna para las Unidades de Servicio nuevas y debe ser ejecutado durante el primer mes de atención.
  Cuando una UDS es antigua y viene de una vigencia anterior, se asigna el rubro correspondiente a reposición de dotación que equivale al 10% del valor total de la dotación. Este rubro se debe utilizar para reemplazar los elementos de dotación deteriorados o para realizar mantenimiento a aquellos que lo requieran. El rubro de reposición de dotación se asigna una vez al año con el inicio de cada vigencia, para que se ejecute, idealmente, durante el primer mes del año de acuerdo con las necesidades.
- **Talento Humano**: El costo del componente de recurso humano se calcula tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por ley. El factor prestacional calculado incluye seguridad social (salud, pensión y ARL), prestaciones sociales (auxilio de cesantías, intereses de cesantías y prima legal), vacaciones y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación).
  El rubro asociado a este concepto se presenta como honorarios para cada uno de los perfiles que integran el equipo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo. La EAS, en el momento de realizar la contratación de talento humano, debe garantizar que el tipo de servicio que presta cada persona sea de dedicación exclusiva, teniendo en cuenta las características de operación de la modalidad. Los integrantes y perfiles que conforman el talento humano se presentan en el numeral 3.1 del manual operativo de la modalidad.
- **Comunicaciones:** Este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y datos suficientes que permita el intercambio de información vía telefónica o correo electrónico entre los gestores, profesionales y técnicos. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con esta misma periodicidad.

Costos variables:

- **Complemento Alimentario**: El rubro asociado a complemento alimentario puede ser utilizado para la compra del Alimento Listo para el Consumo -ALC, el cual debe ser suministrado a niñas y niños entre 6 y 59 meses con riesgo de desnutrición aguda, de acuerdo con sus necesidades nutricionales y para la compra de Raciones Familiares para Preparar RFPP (tipo mujer gestante y tipo niño de 6 a 59 meses), las cuales están conformadas por los alimentos que se suministran a los niños que se encuentran con clasificación nutricional de peso adecuado para la talla, a aquellos que presentan desnutrición aguda y se encuentran en tratamiento con la FTLC suministrada desde el sector salud y a las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de niños menores de 6 meses.
  Los alimentos que conforman la RFPP se suministran de acuerdo con las cantidades y presentaciones estipuladas por el ICBF. El costo de cada ración incluye los valores asociados a transporte de los mismos (incluyendo alistamiento, embalaje y almacenamiento) y empaque secundario (incluyendo el envío de este a los puntos de entrega).
- **Transporte del Talento Humano:** Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad. El valor se estima por las visitas que debe realizar cada profesional, auxiliar o gestor comunitario a los hogares de los usuarios, a los lugares en donde se llevan a cabo los encuentros grupales y como rubro necesario para realizar la focalización y búsqueda activa. Este valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.
- **Papelería:** Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas con las familias de los usuarios, tanto en las visitas al hogar como en los encuentros grupales. El rubro se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos
- **Kit 'alimentación complementaria en familia':** Contempla los elementos que se entregan a los usuarios que cumplen 6 meses (hijos de las mujeres gestantes atendidas en la modalidad) y egresan del servicio. Estos incluyen: una cuchara, un plato, un vaso, un babero de silicona, la ruleta alimentación complementaria de ICBF "Menús saludables para niños y niñas de 6 a 24 meses" y la cartilla "mi plato un arcoíris divertido de sabores" del ICBF. Las características técnicas de cada uno de los elementos que conforman el kit "alimentación complementaria en familia" se presentan en el anexo técnico correspondiente y que hace parte del manual operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.

- **Gastos administrativos:** Este concepto representa los costos administrativos e impuestos derivados de la operación de la modalidad, cuyo cálculo se cuantificó a partir de los estados financieros de las organizaciones que brindan estos servicios al ICBF, determinándose el porcentaje de administración de acuerdo con las cuentas de ingresos operacionales y de los gastos operaciones, calculándose así el porcentaje de participación de los gastos respecto de los ingresos operaciones. Por tanto, en el estimativo, aparte de haberse considerado dentro del modelo de estudio de costos la mayoría

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de los gastos administrativos, no se tuvo en cuenta de manera independiente el porcentaje de imprevistos, ya que este se asumió inmerso dentro del porcentaje de costos administrativos. Este valor se ejecuta con periodicidad mensual y se autoriza de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.

05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA:

Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización

05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO:
Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)	
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	8 meses	1usario/cupo/ 6 meses	AMAZONAS	$ 762.932
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	8 meses	1usario/cupo/ 6 meses	ANTIOQUIA	$ 470.564
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	8 meses	1usario/cupo/ 6 meses	ARAUCA	$ 500.102
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	8 meses	1usario/cupo/ 6 meses	ATLÁNTICO	$ 452.184
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	8 meses	1usario/cupo/ 6 meses	BOGOTÁ	$ 432.676
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	8 meses	1usario/cupo/ 6 meses	BOLÍVAR	$ 496.375
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	8 meses	1usario/cupo/ 6 meses	BOYACÁ	$ 447.376
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	CALDAS	$ 479.968
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	CAQUETÁ	$ 472.403
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	CASANARE	$ 460.557
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	CAUCA	$ 477.474

PÚBLICA

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)	
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	CESAR	$ 456.290
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	CHOCÓ	$ 618.458
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	CÓRDOBA	$ 454.910
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	CUNDINAMARCA	$ 426.708
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	GUAINÍA	$ 688.136
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	GUAVIARE	$ 592.559
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	HUILA	$ 474.071
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	LA GUAJIRA	$ 569.884
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	MAGDALENA	$ 455.800
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	META	$ 480.309
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	NARIÑO	$ 490.120
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	NORTE DE SANTANDER	$ 424.372
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	PUTUMAYO	$ 574.783
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/ 6 meses	RISARALDA	$ 474.515
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/mes	SANTANDER	$ 505.095
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/mes	SUCRE	$ 469.856
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/mes	TOLIMA	$ 438.176

PÚBLICA

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)	
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/mes	VALLE	$ 431.473
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/mes	VAUPÉS	$ 695.426
481221000063	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	365 días	1usario/cupo/mes	VICHADA	$ 689.583

7. ANEXOS

ANEXO N° 1 - COSTOS MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

FIRMAS:

Rubén Ernesto Orjuela Agudelo **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Abril/2024

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-101

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Contribuir a la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

3. MODALIDAD:

UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA - UBAs

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a fortalecer la identificación, captación y gestionar la atención oportuna de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- **Compra de dotación inicial/reposición:** balanza de piso, tallímetro, Infantómetro, cintilla para toma de perímetro braquial, dispositivo GPS, termómetro pediátrico, linterna.
- **Papelería:** material para realización de las actividades propias de las Unidades de Búsqueda Activa. Bolígrafo, lápices, papel bond, legajadores plásticos con gancho, resaltador, fólderes, fotocopias.
- **Contratación de Talento humano:** nutricionistas, profesionales del área Social, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios de conformidad con el anexo del lineamiento técnico administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición.
- **Transporte y viáticos:** corresponde a los costos de desplazamiento que tendrán que realizar los integrantes de las Unidades de Búsqueda Activa, en los que se incurra dentro de la operación del servicio y viáticos del equipo mínimo requerido para realizar los desplazamientos a los territorios.
- **Comunicaciones:** este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y capacidad 12 GB para el intercambio de información vía correo electrónico para los profesionales de las Unidades de Búsqueda Activa.
- **Alimento Listo para el Consumo**: Costo asociado a la compra del Alimento Listo para el Consumo -ALC, para niñas y niños entre 6 y 59 meses con riesgo de desnutrición aguda.
- **Gastos administrativos:** concepto administrativo que son aquellos derivados de la prestación del servicio.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)	
481221000062	UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA	12 meses	No aplica	No aplica	*

***** Corresponde a un servicio de atención por demanda, teniendo en cuenta que sus acciones se basan en la identificación de población con riesgo nutricional, de acuerdo con las necesidades y particularidades del territorio.

7. ANEXOS

ANEXO N° 2 - COSTOS UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA-UBAs

FIRMAS:

Rubén Ernesto Orjuela Agudelo **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Abril/2024

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ANEXO N° 1 - 101 COSTOS MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

Concepto	Costo	Valor	Unidad de conceptos
Alimento Listo para el Consumo - ALC	Variable	$ 89.490	**NIÑO O NIÑA / PRIMER MES DE ATENCIÓN**
Papelería	Variable	$ 512.506	**150 CUPOS / MES**
Comunicaciones	Variable	$ 97.875	**150 CUPOS / MES**
Talento Humano	Fijo	$ 22.299.019	**150 CUPOS / MES**
Kit de Alimentación Complementaria	Variable	$ 6.447.774	**CUPOS GESTANTES "46%" (BINOMIO MADRE-HIJO): 69 CUPOS / AÑO**
Administrativo	Variable	5,16%	**EJECUCIÓN / MES**

Concepto	Dotación inicial	Reposición de dotación 50%	Ración*	Ración*	Transporte
Costo	**Variable**	**Variable**	**Variable**	**Variable**	**Variable**
Unidad de concepto	**150 CUPOS / AÑO**	**150 CUPOS / AÑO**	**NIÑO O NIÑA / MES**	**MUJERES GESTANTES/ MES**	**150 CUPOS / MES**
AMAZONAS	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 449.200	$ 615.820	$ 4.867.341
ANTIOQUIA	$ 5.584.226	$ 2.792.113	$ 191.998	$ 337.938	$ 3.177.297
ARAUCA	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 227.935	$ 383.870	$ 1.304.267
ATLÁNTICO	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 183.802	$ 347.305	$ 567.111
BOGOTÁ	$ 5.634.006	$ 2.817.003	$ 166.095	$ 318.488	$ 1.207.266
BOLÍVAR	$ 5.626.905	$ 2.813.453	$ 199.915	$ 354.979	$ 5.036.824
BOYACÁ	$ 5.634.006	$ 2.817.003	$ 176.203	$ 316.417	$ 2.628.138
CALDAS	$ 5.634.006	$ 2.817.003	$ 183.649	$ 343.525	$ 4.803.431
CAQUETÁ	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 197.220	$ 346.388	$ 2.427.539
CASANARE	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 185.678	$ 341.195	$ 2.030.997
CAUCA	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 188.715	$ 348.371	$ 3.702.894
CESAR	$ 5.634.006	$ 2.817.003	$ 173.079	$ 336.664	$ 2.755.709
CHOCÓ	$ 5.605.493	$ 2.802.747	$ 280.772	$ 495.521	$ 6.206.324
CÓRDOBA	$ 5.634.006	$ 2.817.003	$ 175.906	$ 331.706	$ 2.671.869
CUNDINAMARCA	$ 5.634.006	$ 2.817.003	$ 162.315	$ 310.588	$ 1.207.266
GUAINÍA	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 355.448	$ 570.023	$ 4.952.414
GUAVIARE	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 267.482	$ 482.012	$ 4.517.347
HUILA	$ 5.634.006	$ 2.817.003	$ 182.429	$ 341.860	$ 4.176.082
LA GUAJIRA	$ 5.595.071	$ 2.797.536	$ 261.163	$ 475.639	$ 2.239.232
MAGDALENA	$ 5.634.006	$ 2.817.003	$ 178.342	$ 332.076	$ 2.576.021
META	$ 5.624.382	$ 2.812.191	$ 189.591	$ 360.764	$ 3.182.434
NARIÑO	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 204.600	$ 344.340	$ 4.498.248
NORTE DE SANTANDER	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 156.498	$ 296.207	$ 2.337.323
PUTUMAYO	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 247.532	$ 461.766	$ 4.994.586
RISARALDA	$ 5.634.006	$ 2.817.003	$ 184.012	$ 352.785	$ 3.357.350
SANTANDER	$ 5.634.006	$ 2.817.003	$ 212.886	$ 368.679	$ 4.283.787
SUCRE	$ 5.634.006	$ 2.817.003	$ 189.828	$ 355.657	$ 2.023.549
TOLIMA	$ 5.634.006	$ 2.817.003	$ 164.490	$ 319.357	$ 2.061.824
VALLE	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 161.537	$ 330.774	$ 556.999
VAUPÉS	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 369.246	$ 584.348	$ 3.886.172
VICHADA	$ 5.634.896	$ 2.817.448	$ 330.987	$ 545.846	$ 8.808.336

*El esquema de entrega de Raciones Familiares para Preparar -RFPP es el siguiente: para mujeres gestantes se entrega mensualmente una ración por beneficiaria; para las niñas y los niños, se entrega desde el ingreso durante todo el periodo de atención.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO N° 2 - 101 UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA- UBAs

Concepto	Dotación Inicial	Reposición de dotación	Talento humano	Material de educación y actividades	Transporte	Viáticos	Comunicaciones	Alimento Listo para el Consumo – ALC	Administrativo
Costo	Fijo	Fijo	Fijo	Variable	Variable	Variable	Fijo	Variable	Variable
Unidad de concepto	UBA / AÑO	UBA / AÑO	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES
AMAZONAS	$ 5.547.439	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 24.213.222	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
ANTIOQUIA	$ 5.533.985	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 8.963.530	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
ARAUCA	$ -	$ 2.775.988	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.480.212	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
ATLÁNTICO	$ -	$ 2.767.601	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.742.967	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
BOGOTÁ	$ 5.534.895	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.005.150	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
BOLÍVAR	$ -	$ 2.769.855	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.742.967	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
BOYACÁ	$ 5.537.820	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.005.150	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
CALDAS	$ 5.543.748	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 8.963.530	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
CAQUETÁ	$ 5.537.820	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 24.213.222	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
CASANARE	$ 5.552.478	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.480.212	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
CAUCA	$ 5.536.623	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 10.669.968	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
CESAR	$ -	$ 2.770.378	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.742.967	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
CHOCÓ	$ -	$ 2.768.266	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 11.240.522	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
CÓRDOBA	$ 5.540.755	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.742.967	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
CUNDINAMARCA	$ 5.534.895	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.005.150	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
GUAINÍA	$ 5.551.975	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 24.213.222	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
GUAVIARE	$ -	$ 2.772.447	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 24.213.222	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
HUILA	$ 5.547.568	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.005.150	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
LA GUAJIRA	$ -	$ 2.767.808	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.483.155	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
MAGDALENA	$ -	$ 2.770.266	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.270.007	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
META	$ -	$ 2.766.640	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.005.150	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
NARIÑO	$ -	$ 2.771.671	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 10.669.968	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
NORTE DE SANTANDER	$ -	$ 2.768.910	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 10.736.750	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
PUTUMAYO	$ -	$ 2.773.225	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 11.240.522	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
RISARALDA	$ -	$ 2.767.601	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 8.963.530	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
SANTANDER	$ 5.541.067	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 10.736.750	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%

PUBLICA

Concepto	Dotación Inicial	Reposición de dotación	Talento humano	Material de educación y actividades	Transporte	Viáticos	Comunicaciones	Alimento Listo para el Consumo – ALC	Administrativo
SUCRE	$ -	$ 2.768.446	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.742.967	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
TOLIMA	$ 5.541.067	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 9.005.150	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
VALLE	$ -	$ 2.766.993	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 11.240.522	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
VAUPÉS	$ 5.549.016	$ -	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 24.213.222	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%
VICHADA	$ -	$ 2.770.179	$ 19.123.818	$ 290.349	$ 24.213.222	$ 10.563.452	$ 194.690	$ 1.789.800	5,16%

PÚBLICA

FICHA I - 02 - 102 – OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000627
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTE
VIGENCIA FUTURA	

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-5- 30205b-4102016-02-102

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Contribuir con la seguridad alimentaria y la prevención de la malnutrición en población que se encuentre en el territorio nacional con vulnerabilidad social, de acuerdo con las necesidades particulares de los territorios y las dinámicas de la población, mediante acciones articuladas institucionales e intersectoriales que permitan la promoción de mejores condiciones de alimentación y nutrición, en el marco de la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación.

3. **MODALIDAD:**

MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
05	01	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. **CLASIFICADOR DEL GASTO:**

PUBLICA

02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SIN ALOJAMIENTO

Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a contribuir a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- **Dotación inicial/reposición**: Incluye todos los equipos para el funcionamiento del servicio: Lúdico-recreativa, de Información, educación y comunicación, sistemas de información, dotación médica y equipos para la medición, de desinfección y de calibración de equipos antropométricos, elementos identificación personal
- **Papelería:** material para realización de las actividades propias del Modelo Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición. Bolígrafo, lápices, papel bond, legajadores plásticos con gancho, resaltador, fólderes, rolos de cinta, marcadores, corrector líquido, plastilina, fotocopias.
- **Contratación de Talento humano**: Coordinador, profesional en pedagogía, profesional del área social. profesional Enfermería, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios, apoyos administrativos, Nutricionista, Profesional del Área Social.
- **Transporte**: corresponde a los costos de alquiler de un vehículo con conductor y demás costos en los que se incurra dentro de la operación del servicio del equipo mínimo requerido para realizar los desplazamientos a los territorios.
- **Comunicaciones**: este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y datos suficientes para el intercambio de información vía correo electrónico para los profesionales del modelo integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición.
- **Alimento Listo para el Consumo**: Costo asociado a la compra del Alimento Listo para el Consumo -ALC, para niñas y niños entre 6 y 59 meses con riesgo de desnutrición aguda.
- **Gastos imprevistos derivados de la operación**: concepto administrativo que son aquellos derivados de la prestación del servicio.
- **Compra de alimentos**: Raciones Familiares para Preparar RFPP, de conformidad con la reglamentación vigente, la cual se describe en cada una de las fichas técnicas de los productos publicadas en la página Web del ICBF.

05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA:

Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización

05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO:

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

PÚBLICA

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)	
420245	MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	12 meses	No aplica	No aplica	*

*****Corresponde a un servicio de atención por demanda, los costos están sujetos a lo establecido en la formulación del proyecto técnico, contrato y/o convenio teniendo en cuenta las necesidades que se establezcan para la recuperación del estado nutricional de los niños/niñas menores de 5 años y sus familias: Se adjunta ANEXO 1 – "COSTOS MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN".

7. ANEXOS

ANEXO N° 1 – MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN

FIRMAS:

Rubén Ernesto Orjuela Agudelo **GERENTE DE RECURSO**	**Oscar Javier Manrique Ladino** **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Abril/2024

PUBLICA

ANEXO 1 – COSTOS MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN

MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN			TIPO DE COSTO
TALENTO HUMANO TRANSVERSAL	**$**	**11.653.044,00**	Fijo
A. COMPONENTE DE BUSQUEDA ACTIVA			
DOTACIÓN INICIAL	$	6.524.375,00	Fijo
REPOSICIÓN DE DOTACIÓN	$	3.262.188,00	Fijo
PAPELERÍA	$	127.457,00	Variable
TALENTO HUMANO	$	9.764.621,00	Fijo
ALIMENTO LISTO PARA EL CONSUMO	$	1.667.400,00	Variable
TRANSPORTE TALENTO HUMANO	$	18.973.731,00	Variable
COMUNICACIONES	$	97.875,00	Variable
B. COMPONENTE DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN			
DOTACIÓN INICIAL / REPOSICIÓN	$	8.242.327,00	Fijo
REPOSICIÓN DE DOTACIÓN	$	4.121.164,00	Fijo
PAPELERÍA	$	530.055,00	Variable
TALENTO HUMANO	$	20.603.442,00	Fijo
RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR -RFPP - TIPO NIÑOS	$	22.474.989,00	Variable
RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR -RFPP - TIPO GESTANTES	$	33.944.136,00	Variable
ALIMENTO LISTO PARA EL CONSUMO	$	6.752.970,00	Variable
TRANSPORTE TALENTO HUMANO	$	1.382.243,00	Variable
COMUNICACIONES	$	97.875,00	Variable
KIT ALIMENTACION COMPLEMENTARIA	$	6.447.774,00	Variable
C. COMPONENTE DE ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN			
DOTACIÓN INICIAL / REPOSICIÓN	$	8.238.653,00	Fijo
REPOSICIÓN DE DOTACIÓN	$	4.119.327,00	Fijo
PAPELERÍA	$	499.709,00	Variable
TALENTO HUMANO	$	13.901.439,00	Fijo
RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR -RFPP - TIPO NIÑOS	$	6.936.725,00	Variable
TRANSPORTE TALENTO HUMANO	$	18.973.731,00	Variable
COMUNICACIONES	$	97.875,00	Variable
GASTOS DE IMPROVISTOS E IMPUESTOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN		5,16%	Variable

PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO
ORIENTACIONES PARA LA OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN

1. CONTEXTO
2. OBJETIVOS DEL MODELO
3. DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN

CAPITULO I. BÚSQUEDA ACTIVA Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN
1. COMPONENTES DEL MODELO INTEGRADO
1.1 EDUCACIÓN EN NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN Y SALUD
1.2 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO
1.3 VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL
1.4 COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

2. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN
2.1 ETAPA DE ALISTAMIENTO
2.2 ETAPA DE BÚSQUEDA ACTIVA
2.3 ETAPA DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN
2.4 ETAPA DE EGRESO

3. FORMATOS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN.

CAPITULO II. ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN: UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIA-URNC
1. CUALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL MODELO INTEGRADO
1.1 EDUCACIÓN EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUD
1.2 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO
1.3 VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL
1.4 COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

2. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN
2.1 ETAPA DE ALISTAMIENTO
2.2 ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA ATENCIÓN
2.3 ETAPA DE EGRESO

3 FORMATOS PARA ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN: UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIA-URNC.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN.

1. CONTEXTO

El ICBF como entidad garante de los derechos de la niñez está llamado a la ejecuta acciones de articulación con las Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, quienes en conjunto deben dar respuesta a las realidades nutricionales de la niñez en el país. Por lo tanto y considerando que el adecuado estado nutricional en particular de las personas en periodo de gestación y los niños y las niñas determina la salud y bienestar actual y futuro, y que su alteración influye en el desarrollo integral, incidiendo en componentes como el fisiológico, social, emocional, intelectual y cognitivo, la nutrición puede llegar a impactar las bases del desarrollo humano y el potencial de las futuras generaciones del país.

De acuerdo con el análisis de datos estadísticos en nutrición disponibles en Colombia, la malnutrición en personas en periodo de gestación con bajo peso para la edad gestacional ha presentado una leve disminución (0,9%), al pasar de 15,1% en 2010 a 14,2% en 2015, según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional – ENSIN 2015. Sin embargo, la malnutrición por exceso (sobrepeso y obesidad para la edad gestacional) aumentó 4.5 puntos porcentuales al pasar de 34,6% en 2010 a 40,0% en 2015; así mismo, el bajo peso al nacer ha mostrado un incremento gradual desde el año 2020, al pasar del 9,4% en 2020 al 11,0% en 2023.[1]

De otra parte, la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años pasó de 0,9% en el 2010 a 1,6% en el 2015 y el riesgo de desnutrición aguda para el 2015 fue de 7,3%. Con relación al indicador talla para la edad, la prevalencia de retraso en talla en niños y niñas menores de 5 años es de 10,8% (2015), 2,6 puntos porcentuales menos que la reflejada en 2010 (13,2%)[2], si bien es inferior, aún representa un reto para el país, que implica continuar implementando acciones orientadas al logro de su disminución progresiva.

En línea con lo anterior, es importante considerar la situación de grupos poblacionales específicos, como los grupos étnicos, quienes de acuerdo con la ENSIN 2015, para el caso de las niños y niñas menores de 5 años de comunidades indígenas, el 29,6% presentan retraso en talla, siendo la cifra más alta en comparación con otras poblaciones. De igual manera, estos pueblos ancestrales presentan las más altas prevalencias de inseguridad alimentaria en los hogares (la población con auto reconocimiento indígena registra 46,3% y la población afro 40,7%, en comparación con el 26,1% en la población sin pertenencia étnica) de acuerdo con los resultados presentados por la Escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES) 2022.[3]

En este contexto, históricamente el ICBF ha buscado e implementado estrategias y servicios desarrollados en el entorno familiar y comunitario para contribuir a la prevención y atención de la desnutrición aguda y evitar la muerte en niños y niñas que la padecen, articulándose con otros

[1] DANE. Boletín Técnico. Estadísticas Vitales. II Semestre 2023 y año corrido 2023. Pág.17
[2] Datos tomados de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia, 2010 y 2015.
[3] DANE. Boletín técnico. Escala de experiencia de inseguridad alimentaria. 2022

sectores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Por ello, con base en las lecciones aprendidas y gestionando acciones para optimizar los esfuerzos en especial con el sector salud, se plantea el presente *Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*, cuyas atenciones se han diseñado en el marco de las competencias compartidas en la Resolución No. 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el actual Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia de la Vida" donde uno de sus ejes transformacionales está orientado a la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, así como a las metas compartidas en torno a la promoción de la lactancia materna, la alimentación infantil saludable y la adopción de entornos saludables para el sano crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas del país.

2. OBJETIVOS DEL MODELO

Objetivo general

Contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, y atención de la malnutrición en personas en período de gestación en entornos familiares-comunitarios y mediante acciones de promoción y prevención y fortalecimiento social-familiar.

Objetivos específicos

1. Favorecer el adecuado peso al nacer y prevenir el retraso en talla de los niños y las niñas, hijos de persona en período de gestación atendidas, mediante el fortalecimiento de prácticas alimentarias propias, la atención efectiva en salud materno infantil y la promoción de entornos y prácticas saludables.

2. Promover el mejoramiento del estado nutricional de los niños y las niñas menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda a través de acciones en salud, nutrición y fortalecimiento familiar y comunitario.

3. Favorecer la práctica de la lactancia materna, la alimentación materna e infantil saludable y la adopción de prácticas de alimentación perceptiva que favorezca el crecimiento, desarrollo y adecuado estado nutricional de las personas en periodo de gestación, las niños y niñas atendidos, en armonía con sus creencias, usos y costumbres.

4. Fortalecer los factores protectores y favorecer la transformación de factores de riesgo asociados a la malnutrición materna e infantil y sus familias a través de acciones que promuevan la autonomía, la autogestión familiar y los entornos protectores para el logro progresivo del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.

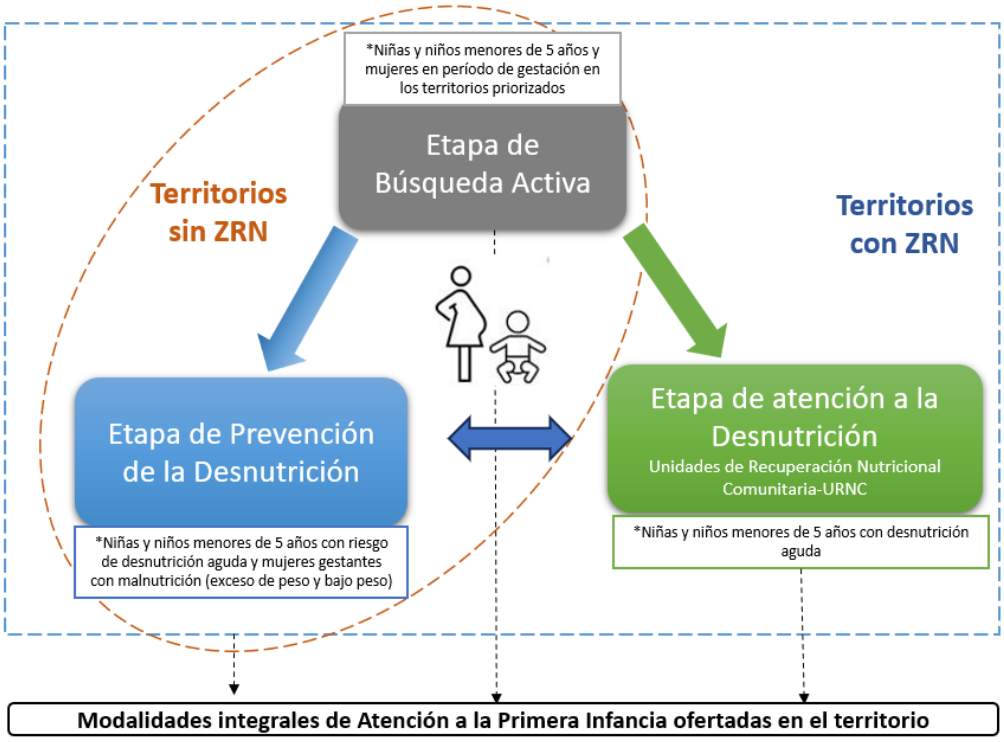
3. DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN

El presente *Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*, que fortalece los esfuerzos sectoriales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Sector Salud para la atención y prevención de la desnutrición aguda; tiene un enfoque preventivo de atención extramural en el entorno familiar y comunitario. Su operación está estructurada bajo la integración de 4 componentes: i. Educación en Nutrición, Alimentación y Salud ii. Fortalecimiento familiar y comunitario, iii. Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional y iv. Complementación Alimentaria; componentes que deben ser armonizados con los sistemas de creencias, cultura y tradiciones alimentarias, sistemas alimentarios, pautas de crianza, entre otros; así como integrar los conocimientos médicos tradicionales con la medicina alopática.

Para la ejecución de este modelo integrado, se han priorizado zonas de intervención a nivel nacional de acuerdo con el análisis de variables sociales y en salud, identificando los territorios donde se presentan mayores factores de riesgo considerados como determinantes del estado nutricional de la población objetivo del modelo: Personas en periodo de gestación con malnutrición, y niños y niñas menores de cinco (5) años con riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda; por lo cual las acciones a desarrollar en el marco del modelo de atención se describen en el **Capítulo I Búsqueda Activa y Prevención de la Desnutrición**, de este documento.

Adicionalmente y de acuerdo con los análisis de la mesa intersectorial de Zonas de Recuperación Nutricional, liderado por el Ministerio de Igualdad y Equidad desde el año 2023, se acoge el ejercicio de priorización de algunas zonas del país las cuales han sido delimitadas como Zonas de Recuperación Nutricional-ZRN, donde los determinantes del estado nutricional son aún más incidentes; por lo que las acciones a desarrollar en el marco del modelo de atención para estos territorios acogen lo descrito tanto en el Capítulo I de este documento y se cualifican con la ejecución de acciones descritas en el **Capítulo II: Atención a la desnutrición: Unidades de Recuperación Nutricional Comunitarias-URNC.**

Gráfica 1. *Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.*



Fuente: elaboración propia

Para la operación del *Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*, inicialmente se plantean cuatro (4) etapas: i. Etapa de alistamiento, ii. Etapa de Búsqueda Activa, iii. Etapa de prevención de la desnutrición y iv. Etapa de egreso. En la primera **Etapa de alistamiento**, se describen las condiciones y acciones previas a considerar para la vinculación del talento humano, la adquisición de la dotación inicial, la gestión de los espacios comunitarios y administrativos, el diseño y gestión de la derivación territorializada de la minuta patrón e inicio del desarrollo del plan de capacitación con el talento humano, el reconocimiento territorial, entre otros.

La segunda etapa, **la Etapa de Búsqueda Activa**, es desarrollada por un primer equipo interdisciplinario que será denominado **Equipo de Búsqueda Activa**, quienes realizan acciones en la comunidad, fundamentan su alcance principalmente en la búsqueda activa y llevan a cabo la coordinación para la demanda inducida de los usuarios con el sector salud y/o la comunidad, a través de procesos estructurados de priorización territorial en los municipios y comunidades. Estos equipos realizan acciones de movilización, georreferenciación, tamizaje y valoración nutricional inicial, captación y gestión institucional que conlleva a la vinculación de niños, niñas y

persona en período de gestación que cumplan los criterios de inclusión a la etapa de atención para el mejoramiento y mantenimiento nutricional de este modelo y/o activación de la ruta para la atención a la desnutrición aguda por el sector salud de acuerdo a lo definido en la Resolución No. 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o que la sustituya, o los servicios de educación inicial tanto del ICBF como de otros sectores presentes en los territorios.

Así, una vez identificados y focalizados los usuarios que cumplen los criterios de ingreso para la atención en la recuperación o mejoramiento del estado nutricional; el abordaje integral es realizado en la tercera etapa denominada, **Etapa de Prevención de la desnutrición;** la cual es liderada por un segundo equipo interdisciplinario que será llamado **Equipo de prevención de la desnutrición.** Estos equipos están organizados por Unidad de Servicio – UDS las cuales están en la capacidad de atender hasta 150 usuarios, cada una. El alcance de esta etapa está orientado a que los usuarios vinculados, logren el mejoramiento y mantenimiento del estado nutricional, con el desarrollo de capacidades individuales y familiares en la protección de la salud y nutrición materna e infantil, a partir de acciones para el fortalecimiento familiar y comunitario, educación en nutrición, alimentación y salud, valoración y seguimiento del estado nutricional y apoyo alimentario.

Para finalizar la atención de los usuarios en la cuarta etapa, **Etapa de Egreso,** donde una vez logrados los objetivos planteados en el plan de intervención individual y/o cumplido el tiempo de atención establecido para cada tipo de usuario, realiza la gestión institucional para su vinculación a los servicios de primera infancia o educación inicial presentes en el territorio y así contribuir a que los eventos de alteración del estado nutricional no se repitan.

Cabe mencionar que el número de equipos interdisciplinarios de talento humano y de UDS que se conformen en el territorio, dependen de las metas de atención definidas por el ICBF en respuesta a la problemática que presenta cada uno de los departamentos o municipios. Igualmente, estos equipos interdisciplinarios desarrollan sus funciones bajo la gestión de un profesional con el rol de coordinador, apoyadas por un perfil profesional en pedagogía y un auxiliar administrativo.

3.1 Población Objetivo

Tabla No. 1. Descripción de la población objetivo del *Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*

Etapa	Población objetivo	Observaciones
Etapa de Búsqueda Activa	Niños y niñas menores de 5 años y personas en periodo de gestación presentes en el territorio	Se realiza la atención en espacios comunitarios o en el hogar y de acuerdo con los resultados de las acciones de priorización de los territorios a intervenir realizado por el equipo de búsqueda activa. Se priorizará la población étnica y comunidades de territorios rurales y dispersos[4], en donde la oferta social es, en ocasiones, limitada.
Etapa de Prevención de la desnutrición	Niños y niñas menores de cinco (5) años con clasificación nutricional en riesgo de desnutrición aguda	Clasificación nutricional por el indicador Peso para la Talla o Longitud P/T-L mayor o igual a -2 DE y menor de -1 DE, de acuerdo con la Resolución 2465 de 2016 del MSPS con o sin signos físicos asociados a desnutrición.
	Niños y niñas menores de cinco años con riesgo de muerte por desnutrición.	Medición del perímetro braquial menor a 11,5 cm, con o sin signos físicos asociados a desnutrición
	Niños y niñas menores de 5 años con clasificación nutricional de desnutrición aguda moderada o severa.	Clasificación nutricional por el indicador Peso para la talla o Longitud P/T–L menor de -2 DE, de acuerdo con la Resolución 2465 de 2016 del MSPS, con o sin signos físicos asociados a desnutrición.
	Niños y niñas menores de 5 años egresados de los Centros de Recuperación Nutricional del ICBF, Unidades de Recuperación Nutricional Comunitarias o remitidos desde los comités intersectoriales de Emergencia Nutricional	Aplica para los departamentos donde se implemente estas atenciones y comités. Estos niños y niñas, de acuerdo con su estado nutricional, ingresarán al período de mantenimiento de acuerdo con el grupo de edad en que se encuentren y pueden ingresar con clasificación nutricional del indicador peso para la talla con riesgo de desnutrición o peso adecuado para la talla.
	Personas en periodo de gestación con malnutrición.	Clasificación antropométrica del estado nutricional por el Indicador IMC/EG en bajo peso, sobrepeso u obesidad para la edad gestacional, de acuerdo con la Resolución 2465 de

[4] Se ha evidenciado que las prevalencias de desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda y bajo peso gestacional son mayores en las poblaciones pertenecientes a pueblos étnicos y habitantes de zonas rurales.

Etapa	Población objetivo	Observaciones
		2016 del MSPS numeral 1.3, dando continuidad de la atención a sus hijos e hijas hasta que cumplan 9 meses de edad.

Fuente: elaboración propia

NOTA 1. Un usuario que se encuentre vinculado en un servicio de atención a la primera infancia puede participar de manera simultánea únicamente en la Etapa de Búsqueda Activa del *Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*.

NOTA 2. Casos de niños y niñas con desnutrición aguda moderada o severa clasificados por el indicador Peso para la Talla o Longitud P/T-L y/o perímetro braquial menor a 11.5 cm y/o con presencia de signos físicos asociados a desnutrición aguda, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los niños y niñas a atender serán aquellos que presenten desnutrición aguda moderada o severa de origen primario; es decir, asociada principalmente a inseguridad alimentaria, condiciones socio económicas deficientes y/o a la presencia de enfermedades infecciosas agudas.

- Es necesario que el equipo que identifique el caso realice en corresponsabilidad con la familia y en las primeras 24 horas, las gestiones pertinentes para garantizar la atención de la urgencia en articulación con la EPS o EAPB de afiliación en el SGSSS del niño o la niña, o a la IPS a la que pertenezca o con el ente territorial en caso de no contar con afiliación. La gestión se realiza para garantizar que estos niños y niñas reciban la atención requerida de acuerdo con lo definido en el Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad, establecidos en la Resolución No. 2350 de 2020 del MSPS. Cabe señalar que la desnutrición aguda es definida como una urgencia médica, por tal razón es también necesaria y factible la gestión para la atención en el punto de atención en salud más cercano a la residencia de los niños y las niñas que la padecen.

- Los niños y niñas no deben presentar patologías de base o que la desnutrición aguda sea de origen secundario; es decir, que no tengan antecedentes médicos de concurrencia con enfermedades que comprometan las función cardiaca, pulmonar, gastrointestinal, renal, metabólica o neurológica, tales como: cardiopatía congénita, fibrosis quística, síndrome de mal absorción, insuficiencia renal, errores congénitos del metabolismo, parálisis cerebral, síndrome de Down, acondroplasia, entre otras; dado que estos casos requieren valoración y manejo especializado esencialmente por parte del sector salud. Por lo tanto, será indispensable, si no están recibiendo atención por el sector salud, activar la ruta para que se

lleven a cabo las acciones que correspondan por parte de las EAPB e IPS con pertinencia y oportunidad.

- Si se verifica, que el niño o la niña, ya ha sido atendido por el sector salud para el abordaje del evento de desnutrición actual; no será necesario volver a activar la ruta mencionada. En estos casos, es necesario verificar que el niño o la niña se encuentra alerta, conserve apetito y no presente complicaciones médicas o patologías agregadas, así como que haya adherencia al tratamiento prescrito y que se encuentre en seguimiento médico y nutricional brindado por el sector salud.

- Para los niños y niñas menores de seis (6) meses identificados con desnutrición aguda moderada o severa, es necesaria la gestión de atención inmediata por urgencias en salud, dado que estos casos requieren en su mayoría de tratamiento integral en medio hospitalario ya que son mayores los riesgos y complicaciones médicas que pueden presentar.

- Podrán ser vinculados al modelo, los niños y las niñas que cumplan los criterios antes descritos y que sean canalizados por el sector salud en el marco de las atenciones establecidas en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección social.

NOTA 3. Para los casos de personas en periodo de gestación con malnutrición, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El equipo de la UDS debe priorizar la vinculación de las personas en periodo de gestación que se encuentren entre el primer y segundo trimestre de gestación.

- Vinculación de todas las jóvenes en periodo de gestación menores a 14 años. En los casos que se focalicen niñas y adolescentes en embarazo menores de 14 años, se deberá proceder a activar la Ruta descrita en el anexo técnico “Remisión de Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición a Modalidades de Protección”[5] o remisión a la autoridad competente en el territorio para la respectiva verificación de derechos, apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos si aplica, y realizar las acciones de articulación y actuación pertinentes. Copia de ello se deberá reportar al Centro Zonal o al Supervisor del contrato con la información básica de las personas en periodo de gestación menores de 14 años.

- Gestionar las acciones requeridas para la atención en salud de las personas en periodo de gestación con alto riesgo (embarazo de alto riesgo determinado por el sector salud), pues

[5] Anexo Técnico disponible en https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/nutricion

requieren una mayor gestión y seguimiento por parte del equipo de la UDS para garantizar las atenciones que deben recibir por parte del sector salud.

- Podrán ser vinculadas al modelo las personas en periodo de gestación con malnutrición y que sean canalizados por el sector salud en el marco de las atenciones establecidas en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección social.

- Pueden ser atendidos los niños y las niñas pretérmino, en quienes para el proceso de atención se tendrá en cuenta la edad corregida.

NOTA 4: Para las niños, niñas o personas en periodo de gestación identificados en la etapa de búsqueda activa y que cumplen criterios para la vinculación a la etapa de prevención de la desnutrición, pero que de manera prioritaria deben ser atendidos o estabilizados por el sector salud, se debe garantizar una vez regrese a su entorno familiar, la vinculación a la etapa de prevención de la desnutrición del modelo integrado de atención.

Así mismo, en estos casos o cuando un usuario que ya es atendido en el modelo, presenta una condición de salud que amerita hospitalización o permanencia temporal en un servicio de salud, el equipo de la etapa de prevención de la desnutrición, debe realizar seguimiento a la estancia hospitalaria del usuario y mantener la vinculación hasta máximo por treinta (30) días calendario.[6] Transcurrido este tiempo, el equipo interdisciplinario deberá realizar estudio de caso para analizar las condiciones de salud, nutrición, aspectos psicosociales, entre otros y determinar su permanencia o el egreso, esto con la aprobación del supervisor ICBF o su delegado.

[6] Esta consideración se establece en el entendido de que el Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, tiene como principal objetivo la recuperación o mejoramiento del estado nutricional, por lo tanto, los procesos de hospitalización prolongada podrían afectar los objetivos propuestos para los usuarios en el plan de intervención individual y familiar.

CAPITULO I. BÚSQUEDA ACTIVA Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN

1. COMPONENTES DE LA ATENCIÓN

La atención del modelo está enmarcada en cuatro componentes: 1. Educación en Nutrición, Alimentación y Salud. 2. Fortalecimiento Familiar y Comunitario. 3.Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional y 4. Complementación Alimentaria.

1.1 EDUCACIÓN EN NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN Y SALUD

Este componente se orienta al fortalecimiento de saberes de los individuos, familias y comunidades usuarias que giran alrededor de prácticas de cuidado de la nutrición materna e infantil, la alimentación saludable y la salud; reconociendo que el potenciamiento de los entornos, saberes y prácticas protectoras, parten de la generación de espacios de diálogo y vivencia de experiencias pedagógicas constructivas que estén en línea con las creencias, usos y costumbres de los individuos y comunidades.

Por lo tanto en el *Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*, se pretende generar diálogos entre las familias, sus comunidades, así como con los equipos de focalización y atención, a través de la conformación de comunidades de aprendizaje dinámicas y participativas en donde se pongan en marcha experiencias pedagógicas intencionadas y significativas para que con los elementos allí recogidos, los individuos y las familias tomen decisiones libres e informadas frente a la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, afianzando las habilidades de la población para determinar las pautas para una alimentación saludable, que propenda por la protección y cuidado de la salud durante el curso de vida. En este sentido, es importante promover el empoderamiento de las niñas, los niños y sus familias como actores corresponsables en el goce y mantenimiento del adecuado estado de salud y nutrición.

El diseño de las experiencias pedagógicas y las herramientas de apoyo son orientadas por el profesional de apoyo transversal en pedagogía y la puesta en marcha es liderada por los profesionales en nutrición y dietética, enfermería, área psicosocial y con el apoyo de los auxiliares de enfermería y gestores comunitarios, en los escenarios de encuentros comunitarios y encuentros en el hogar.

Los contenidos a desarrollar en las experiencias pedagógicas deben estar enmarcados principalmente en los intereses y necesidades identificadas a través de la caracterización familiar; convergiendo en temas relevantes que contribuyan al logro progresivo del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la salud, como: la práctica adecuada de la lactancia materna exclusiva y complementaria hasta los dos años o más, prácticas de cuidado, autocuidado, el fomento de prácticas de alimentación saludable, sostenibles culturalmente apropiadas, respetando y revitalizando la gastronomía tradicional y la producción y consumo de alimentos locales, las

prácticas de alimentación perceptiva, la des-estimulación del uso de sucedáneos de la leche materna, uso de biberones y chupos, elaboración de preparaciones de alimentos densas en nutrientes, manipulación de alimentos, la identificación de signos de alarma para la salud y el estado nutricional, el cuidado del entorno como factor protector de la salud que incluye el manejo de agua para consumo humano, el lavado de manos, el manejo de residuos, etc. Estos idealmente, así como la inclusión de experiencias pedagógicas en potenciamiento de otras dimensiones del ser humano como la que buscan estimulación oportuna y adecuada, el desarrollo cognitivo, el desarrollo de habilidades sociales, las habilidades de cuidado sensible, entre otras.

Las experiencias pedagógicas, podrán ser abordadas con herramientas edu-comunicativas visuales construidas, que pueden abordarse con las familias en la etapa de Búsqueda Activa para fortalecer las prácticas y saberes protectores en la salud y nutrición materna e infantil, estas deben ser cortas y puntuales, pero que generen sentido y significado en lo que se persiga.

En las etapas de prevención de la desnutrición y de atención de la desnutrición, las experiencias pedagógicas se implementan en los encuentros en el hogar y los encuentros grupales (cuando aplique) descritos en el siguiente componente de fortalecimiento familiar.

1.2 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Aunque el *Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición* se centra en niños y niñas menores de 5 años y personas gestantes, es imprescindible, desde una mirada integral, incluir a las familias y los contextos donde trascurre su vida cotidiana, por ser las principales protagonistas de su desarrollo integral. Lo anterior desde la concepción de Las familias como como sujetos colectivos de derechos, como sistemas vivos, como escenarios de cuidado en su reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde su pluralidad y diversidad con potencialidades y posibilidades de ser coparticipes y autogestoras de su propio bien-estar.

Es así como, este modelo se articula en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, entendido como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y las relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la promoción, prevención y protección integral de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y resguardos o territorios étnicos.

Es así como, el talento humano en articulación con el ICBF gestionará el desarrollo de actividades que permitan mantener una permanente articulación con los actores locales, que incluyen a las entidades territoriales, gobernaciones y alcaldías, entidades del sistema general de seguridad social en salud, la comunidad y las familias.

De otra parte, se deberá articular con los Comités Departamentales de Seguimiento a Niños y Niñas Menores de 5 Años con Desnutrición Aguda, espacios intersectoriales liderados por las

Secretarías de Salud Departamentales en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, en los que se realiza seguimiento nominal de los niños y niñas con el objetivo de verificar el cumplimiento de sus atenciones en salud, acorde a lo establecido en el Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad, el reporte de caso por medio de la notificación al Sivigila y la gestión para la vinculación de los niños y niñas en la oferta institucional de los sectores social y de igualdad del orden Nacional, Departamental o Municipal.

Así mismo, se debe articular el accionar del modelo de atención, en el marco del Plan de Desaceleración de la mortalidad por desnutrición aguda en niños menores de 5 años, apuesta de seguimiento intersectorial a la implementación de acciones de prevención, atención, seguimiento y acompañamiento a la población en primera infancia, que se lidera desde el Ministerio de Salud y Protección Social y fue diseñada en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en la que además se cuenta con la participación de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS, el Instituto Nacional de Salud - INS y Prosperidad Social – PS; la ejecución y seguimiento nacional y departamental de las acciones metas e indicadores, sectoriales e intersectoriales, establecidos en el plan, permiten incidir en la prevención de la desnutrición aguda, atención oportuna y reducción de la mortalidad por esta causa en niños y niñas menores de 5 años.

El componente de Fortalecimiento Familiar y Comunitario es coordinado por el profesional del área social con apoyo de todo el equipo; tiene como función realizar actividades encaminadas a orientar, motivar y acompañar a las familias para lograr su participación en el proceso de atención y prevención de la desnutrición.

Asimismo, para el desarrollo de este componente se incluyen acciones que contribuyan a la garantía de derechos acorde a las realidades y curso de vida de cada uno de los integrantes de la familia y la realización de acciones de estimulación sensorial y emocional para los usuarios, como actividades complementarias y articuladas para contribuir en el mejoramiento de su estado nutricional y el cuidado sensible.

Para todo lo anterior, el talento humano liderado por el profesional social orienta a las familias para la elaboración de su plan de atención y acompañamiento individual y familiar, así como la planeación de encuentros grupales y encuentros en el hogar acorde a sus intereses y realidades.

Caracterización familiar

La familia como unidad de supervivencia con potencialidades y posibilidades de ser coparticipes y autogestoras de su propio bienestar, son el entorno más importante para la activación del proceso de atención de los niños, niñas y personas identificados. Es por ello que se hace necesario aproximarse a la familia en sus realidades, interrelaciones y solidaridades de acuerdo

con las diferencias poblacionales, regionales y las características socioculturales, políticas, económicas, históricas y jurídica. Es por esto que es indispensable que la caracterización parta de una auto identificación por parte de las familias y comunidades, de sus capacidades, habilidades, recursos entre otros factores protectores y de riesgo u oportunidades de mejora asociados a la realidad nutricional.

De acuerdo con lo anterior, la caracterización familiar será realizada en conjunto por la familia y el profesional social, quien identifica factores tanto de riesgo que vulneran o amenazan las condiciones de salud alimentaria y nutricional de los usuarios y sus familias, al igual que identifica los factores protectores vinculados a la garantía de derechos tantos familiares como familiares y colectivos. La caracterización familiar se compone de la estructura familiar, las condiciones de la vivienda, mecanismos para el ejercicio de la Soberanía Alimentaria y nutricional y redes de apoyo, la identificación de relaciones, los roles y pautas de crianza, así como del cuidado y de relacionamiento al interior de las familias. La información obtenida en dicha caracterización debe ser registrada en el formato operativo destinado para tal fin.

Para llevar a cabo dicha caracterización, el profesional social adoptará, ajustará o diseñará una metodología que reconozca los factores que inciden en el desarrollo de las personas (biológicos, psicológicos, familiares, culturales, ambientales y temporales), cuya interacción al interior de las familias y comunidades inciden en el deterioro o bienestar de la situación nutricional de todos los sujetos.[7] Las diferentes metodologías a utilizar pueden ser: elaboración de fotografía familiar a través del dibujo, diseño grupal de familiogramas o genograma, historias de vida grupos focales o entrevistas semiestructuradas, construcción de matrices DOFA, relatos familiares, mapas de redes o relaciones, poligrafías, entre otras que, sumadas a la observación y técnicas etnográficas, que le permita a las familias la autoidentificación de sus realidades.

Adicionalmente, durante la caracterización familiar se realiza la identificación de las redes con las que cuentan las familias a través de la elaboración del mapa de pertenencia, el cual es una herramienta de apoyo para identificar el sistema de vinculación más significativo a nivel ocupacional, institucional, social y familiar conectándolo a la red social personal que incluye a todos los individuos con los que interactúa una persona y se sistematiza en cuatro cuadrantes[8]: familia, ocupación, instituciones y profesionales, Vida Social.

Sobre estos cuadrantes se establecen tres círculos concéntricos:

- Un círculo interior en el que se representan las relaciones íntimas tales como familiares con contacto cotidiano y amigos cercanos.

[7] Bravo-Andrade Héctor at al. Introducción al modelo ecológico del desarrollo humano. En: Disponible en: *Salud Mental. Investigación y reflexiones sobre el ejercicio profesional* (Amate, 2017), 91-106.
[8] Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Mapa de pertenencia actual y potencial - familias con bienestar para la paz. 2016

- Un círculo intermedio en el que representan las relaciones con menor grado de compromiso tales como relaciones sociales o profesionales en las cuales se establece contacto personal, pero sin intimidad.
- Un círculo externo en el que se representan las relaciones ocasionales y conocidos.

1.2.2 Plan de atención y acompañamiento individual y familiar

En la elaboración del plan de atención y acompañamiento individual y familiar, es importante motivar a las familias para su participación y se debe tener en cuenta los puntos de vista de los integrantes del equipo interdisciplinario, de tal manera que se logre una mayor comprensión de las múltiples interacciones que se presentan en el usuario y sus familias, con el fin de fomentar vínculos que promuevan entornos protectores para la Soberanía Alimentaria.

La participación decisoria de las familias en la construcción del plan es fundamental para propiciar la adopción voluntaria de usos y costumbres en torno a la alimentación saludable y la transformación de factores de riesgo para la salud, en donde se tenga en cuenta que como protagonistas de su desarrollo integral cuentan con capacidades, recursos, oportunidades de elegir. Por lo tanto, el eje fundamental de este plan es lograr que las familias sean sujetos de derechos activos autónomos de su propio desarrollo y no pasivos que perpetúan su concepción de vulneración esperando que simples les llegue apoyos, que si bien son necesarios estos deben ser temporales mientras se fortalece capacidades para el disfrute y goce efectivo y autónomo de sus derechos.

El equipo interdisciplinario debe tener en cuenta los siguientes aspectos en relación con los usuarios y sus familias con el fin de realizar una planeación que responda a sus intereses y necesidades:

- Los procesos de concertación deben ser entendidos como un ejercicio activo y no simplemente la respuesta pasiva a unos requerimientos y procedimientos formales o a unos marcos reglamentarios rígidos. Esto implica conocer y establecer una serie de acuerdos con los participantes para ordenar sus relaciones, las características materiales y simbólicas del contexto social y las particularidades culturales propias de las comunidades en las que actúan las instituciones y organizaciones que participan en la concertación.[9]
- En el caso de los territorios étnicos y en relación con el talento humano, es indispensable garantizar acciones enmarcadas en el enfoque diferencial realizando las respectivas articulaciones con las autoridades tradicionales. Lo anterior entendiendo que los procesos de concertación y participación con las comunidades y pueblos étnicos contribuyen en el

[9] Ministerio de Agricultura. Política de Concertación. En: *Compendio de políticas* culturales (S.N): 583-602.

fortalecimiento de la participación al interior de los diferentes programas e intervenciones que realiza el ICBF.[10]

- Conocer las familias y lograr una relación empática para que en las experiencias que se desarrollen, comprendan de qué forma pueden favorecer los procesos de promoción de la salud, de entornos protectores y prevención de la desnutrición.
- Comprender que, aunque las familias pasan por momentos de vulnerabilidad, es necesario confiar en que tienen capacidades para avanzar en procesos generativos con el fin de hacer cambios, respetando el curso de vida que sigue cada familia en sus transformaciones. Esto implica que el acompañamiento se centre en las capacidades, fortalezas, esfuerzos y elementos positivos de la familia.
- Realizar actividades involucrando a los usuarios y el mayor número de integrantes posible de la familia para que las acciones realizadas tengan una mayor incidencia en el proceso de mejoramiento del estado nutricional del usuario.
- Las estrategias diseñadas deben promover la participación en las diferentes actividades de los usuarios, respetando las particularidades como discapacidad, personas en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, situaciones o condiciones de vulneración social y afectiva, facilitando el proceso de vinculación, adaptación y permanencia en el modelo.
- En la planeación de actividades con comunidades étnicas, se deben acotar acciones que involucren la participación de las familias como sujetos colectivos de derechos y la comunidad en quehaceres colectivos como mingas u otros espacios de intercambio o concertación, dirigidos al fomento de entornos protectores y acciones de cuidado (campañas de registro, vacunación, desparasitación, fumigación, entre otras) en torno a prácticas tradicionales y saberes propios de acuerdo a sus intereses y necesidades, en articulación con el SNBF y las autoridades tradicionales.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

- El ambiente en donde crece y transcurre la vida cotidiana, para fortalecerlo o transformarlo en pro de su desarrollo, vinculando la familia y comunidad.
- Garantizar la participación de los usuarios y su familia.
- Fortalecer, potenciar o construir junto con la familia prácticas de comunicación asertiva y participación.
- Identificar las prácticas de cuidado y crianza de las familias con el propósito de fortalecerlas o resignificarlas según sea el caso.
- Hacer visibles los intereses, necesidades y capacidades de los niños y las niñas.

[10] Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Lineamiento de la Línea Operativa de Participación ciudadana del ICBF. 2018

1.2.3 Planeación de los encuentros grupales (etapa de prevención de la desnutrición)

Los encuentros grupales se caracterizan por convocar a las familias para compartir saberes y experiencias, tomar decisiones colectivas frente a alguna situación particular, apoyar a las familias en su labor de crianza desde la realización de la conformación de las comunidades de aprendizajes que parten del diálogo de saberes, para fortalecer o construir las redes familiares, promover hábitos de vida saludable, generar espacios como entornos protectores, propendiendo por el bienestar de los niños y las niñas.

El socio implementador deberá gestionar en los territorios, espacios equidistantes a las familias, que se denominarán puntos de encuentro. El número de puntos de encuentro depende de la dispersión de las familias atendidas, además se establecerán estrategias para organizar a las familias según los temas a tratar; si lo consideran, podrá realizar actividades paralelas según el grupo de edad de niños y niñas, persona en período de gestación o madres en periodo de lactancia (cuando aplique). Los encuentros deben permitir el diálogo, el intercambio de saberes y la interacción entre los participantes, especialmente entre niñas, niños y sus familias.

Los encuentros grupales se hacen fundamentales para lograr la elaboración y ejecución del plan de atención y acompañamiento familiar e individual; para ello el talento humano debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Contar con una planeación en la cual se precisen los objetivos, los contenidos, las estrategias, los materiales y recursos que se utilizarán para el abordaje de las temáticas con las familias, así como los resultados esperados, como se ha definido anteriormente.
- Es fundamental que se establezcan mecanismos e instrumentos para evaluar la sesión y la manera como el equipo utilizará esta información para fortalecer las próximas planeaciones, todo esto con el propósito de tener en cuenta las percepciones y aportes de las familias sobre el desarrollo de las sesiones.
- Los temas para abordar en las sesiones deben ser el resultado de un proceso de indagación y análisis de las inquietudes, intereses y necesidades de las familias en las que se tenga en cuenta el contexto sociocultural.
- Los procesos que se adelanten con las familias deben estar basados en el diálogo de saberes, en el cual son valoradas las concepciones, miradas, ideas y posturas en torno a los procesos de salud, alimentación y nutrición de los usuarios.
- Se deben establecer estrategias que permitan la participación de los usuarios y sus acompañantes, por lo tanto, es necesario emplear propuestas distintas a charlas magistrales.
- Los días y horario en que se llevarán a cabo las sesiones grupales requieren de la concertación con la comunidad, y de conocer las dinámicas propias del territorio.

Características de los encuentros grupales

Se realizan a partir del primer mes de atención de los usuarios y su periodicidad será de mínimo una vez al mes, con una duración que puede variar entre 2 y 3 horas, en los cuales se espera que todo el equipo interdisciplinario participe y convocará un máximo de 40 participantes por encuentro.

Contemplan la realización de un taller dirigido a niñas, niños y persona en período de gestación, la entrega de las Ración Familiar para Preparar -RFPP y el seguimiento del estado nutricional. La organización de las sesiones se realizará teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Talleres en los que se profundice sobre la alimentación, nutrición, y de manera especial, la práctica de la lactancia materna.
- Espacios de intercambio y reflexión sobre prácticas de cuidado y crianza. Se deberá contar con tiempos de receso entre actividades.
- Fomento de la participación de la madre, padre o cuidador de niños y niñas, con el fin de fortalecer los vínculos afectivos y la responsabilidad parental. En el caso de la persona en periodo de gestación, se deberá promover la participación de la pareja o persona significativa que la está acompañando.

Otras formas de participación comunitaria

Teniendo que cuenta que las familias cuentan con capacidades para incidir no solo en su entorno familiar e individual, sino que a través de una participación decisoria e incidente puede influir colectivamente e incluso en decisiones políticas en torno a sus derechos como es el de la alimentación, se promoverá o motivara la iniciativa de las familias para realizar un proceso democrático con miras a la asociatividad a través de conformación de grupos relacionados con procesos de participación ciudadana, como son las veedurías ciudadanas, concebidas por la Ley 850 de 2003.

Con el fin de generar procesos de corresponsabilidad y veeduría ciudadana en torno al desarrollo del M*odelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*, por cada punto de encuentro se seleccionará de forma voluntaria una o varias personas usuarias o integrantes de las familias como líderes. Las personas seleccionadas serán las representantes de todas las familias que se encuentran en un punto determinado, siendo canalizadoras de todas las inquietudes, inconformidades, dudas, quejas, propuestas, sugerencias y estarán en constante comunicación con el socio implementador y de ser necesario con el Centro Zonal y Regional ICBF. Para tal fin, durante los primeros encuentros grupales se deben promover acciones que permitan que los usuarios y sus familias se conozcan y así mismo se postulen como posibles candidatos para posteriormente realizar la respectiva selección de los usuarios líderes.

1.2.4 Planeación de los encuentros en el hogar.

Para la planeación de los encuentros en el hogar, el talento humano debe tener presente la información arrojada por la caracterización familiar, así como la identificación de las particularidades y necesidades que requieran de especial atención en cada familia.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la planeación de las visitas familiares se deberá tener en cuenta lo siguiente: objetivos y metas; temas priorizados; estrategias para desarrollar los temas; recursos; responsables; actividades de seguimiento y evaluación.

Características de los encuentros en el hogar

Los encuentros en el hogar se realizan en los contextos familiares cotidianos, especialmente, en el lugar de domicilio, permitiendo tener un acercamiento directo con los integrantes de las familias. La duración promedio de encuentros en el hogar es de hasta una (1) hora, se debe tener en cuenta la realización de encuentros participativos, dinámicos y didácticos que fomenten la intervención y compromisos de la mayoría de los integrantes de la familia.

Se debe garantizar la siguiente periodicidad de los encuentros en el hogar:

- Para la etapa de prevención de la desnutrición, desde el momento del ingreso y durante los 30 días siguientes, la familia debe contar con un encuentro familiar.
- Durante los 8 a 15 días siguientes de entregado el complemento alimentario, se debe realizar un encuentro en el hogar, con el fin de verificar el consumo adecuado del ALC en las niños y niñas, el AAVN y de los alimentos que conforman la Ración Familiar para Preparar -RFPP. Así mismo, se deberá realizar seguimiento a las prácticas clave que se valoren para cada familia.
- Para la etapa de prevención de la desnutrición: a partir del segundo mes y durante todo el proceso (hasta completar 6 meses de atención para el niño menor de 5 años que es identificado y atendido; y hasta que el niño nacido cumple 9 meses de edad, cuando el usuario identificado y atendido es la persona en período de gestación), la familia debe recibir mínimo un encuentro mensual en el hogar por uno de los dos profesionales del equipo o por el auxiliar de enfermería y mínimo un encuentro quincenal por el gestor comunitario. De igual manera, el auxiliar de enfermería debe priorizar las visitas a las personas en período de gestación, y una vez nace el niño o niña, deberá adelantar como mínimo una visita en los primeros 5 días de nacido, al binomio madre-hijo, de tal manera que se garantice el éxito de la práctica de la lactancia materna y se realice la valoración inicial del estado nutricional.

1.3 VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL

Para la identificación inicial del usuario y realizar el seguimiento periódico del estado nutricional, se procederá a realizar la evaluación del estado nutricional de las niñas, niños y personas en periodo de gestación por antropometría, siendo este el método más costo-efectivo para conocer el estado nutricional actual, no obstante, en especial para la evaluación nutricional en los niños y las niñas, la revisión de signos físicos asociados a la desnutrición serán también una herramienta importante en la determinación del estado nutricional y de las acciones a seguir.

Para el M*odelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*, en la etapa de Búsqueda Activa, la evaluación del estado nutricional para la identificación de la población objetivo es una actividad exclusiva del profesional en enfermería; en tanto, que en la etapa de prevención de la desnutrición (dentro del desarrollo de los encuentros comunitarios) y en la etapa de atención a la desnutrición (URNC), la valoración nutricional de ingreso y el seguimiento nutricional periódico son acciones de responsabilidad exclusiva del profesional en nutrición. Para estos dos momentos, la valoración nutricional es apoyada por los demás integrantes de los equipos interdisciplinarios, en específico para las acciones de tipo logístico que el proceso requiere.

Tanto para las personas en periodo de gestación como para niños y niñas menores de 5 años, la valoración antropométrica se realiza a través de la toma de peso y talla y su clasificación se realiza a través del indicador peso para la talla o longitud (niños y niñas) e Índice de Masa Corporal para la Edad Gestacional (persona en período de gestación). El profesional en nutrición y enfermería deben dar cumplimiento a la Guía para la Metrología Aplicable a los procesos Misionales del ICBF y Guía técnica operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional del ICBF, así como, las especificaciones de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para la población con discapacidad, en los casos en que sea necesario, documentos que hacen parte integral del presente modelo.

Para la valoración antropométrica, los profesionales en nutrición y enfermería deberán utilizar los puntos de corte establecidos en la Resolución No. 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social para los siguientes indicadores:

- Peso para la Talla P/T
- Talla para la edad T/E
- Índice de Masa Corporal para la Edad Gestacional IMC/EG

A partir del resultado obtenido en esta valoración, se identifica el cumplimiento del criterio de ingreso del usuario al modelo de atención, por lo tanto, la fecha de inicio de atención deberá coincidir con la fecha de la valoración antropométrica de tamizaje inicial.

De igual manera, otra de las medidas que se debe realizar para la focalización de la población sujeto de atención es la del Perímetro Braquial (PB). Esta medida permite identificar, para el caso de los niños y niñas entre 6 y 59 meses, el riesgo de muerte asociada a desnutrición, acciones apoyadas por todos los miembros del equipo interdisciplinario en especial por auxiliares de enfermería y gestores comunitarios, en caso de considerarse necesario en el marco del desarrollo del modelo.

Complementariamente, en las diferentes etapas de atención, la revisión de signos físicos permite evaluar la presencia de alguno de los siguientes signos, los cuales pueden presentarse en niños y niñas con desnutrición aguda severa, aunque en la clasificación nutricional por medición de peso y talla no presente ninguna alteración. En tal caso, deberá determinarse la necesidad inmediata de remisión a salud para que se brinde el manejo correspondiente desde este sector.

Tabla No. 2 Signos clínicos de la desnutrición aguda severa.

Segmento corporal	Marasmo	Kwashiorkor
Cara	Lívida, delgada	Facies lunar
Ojos	Secos, conjuntiva pálida, manchas de bitot	
Boca	Estomatitis angular, queilitis, glositis, encías hipertróficas y sangrantes, aumento del tamaño de las parótidas	
Dientes	Esmalte moteado, erupción tardía	
Cabello	Atrofia de cabello	Despigmentado, fino, seco, opaco, alopecia, quebradizo, bandas de color
Piel	Seca, plegadiza (le sobra la piel), sin dermatosis	Seca con hiper o hipopigmentación difusa, dermatosis pelagroide, lesiones intertriginosas, dermatitis escrotal y vulvar.
Uñas	Coiloniquia, placas de uñas finas y blandas, fisuras y líneas.	
Pérdida de peso	Marcada	Peso no confiable por presencia de edema
Sistema muscular	Hipotrofia o atrofia muscular generalizada	Hipotrofia muscular
Edema	Sin edema	Siempre hay presencia de edema nutricional: sea leve, moderado o severo.
Panículo adiposo	Ausencia.	Presente pero escaso.
Abdomen	Ruidos intestinales disminuidos	Hepatomegalia, esteatosis
Neurológico	Irritable, llora mucho.	Adinamia, apatía, irritabilidad, indiferencia por el medio, tristeza.
	Retraso global del desarrollo, pérdida de reflejos patelares y talares, compromiso de memoria.	
Hematológico	Palidez, petequias, diátesis sangrante.	

Fuente: Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad. Ministerio de Salud y Protección Social. 2020.

Así mismo, tanto en la etapa de focalización y búsqueda activa como en la etapa de atención, si el niño o niña tiene: desnutrición aguda (moderada o severa) **o** algún grado de edema **o** un perímetro braquial menor a 11.5 cm **y** se encuentra con **alguna** de las siguientes condiciones:

- Menor de seis meses de edad.[11]
- Menor de seis meses y que pese menos de 4 kilos.
- Está inconsciente, letárgico, hipoactivo o convulsiona.
- Edema severo (+++)
- Diarrea, vómito persistente o rechazo a la vía oral.
- Temperatura axilar menor de 35.5°C o mayor a 38°C.
- Lesiones ulcerativas y liquenoides en más del 30% de la superficie cutánea[12]

Cualquier perfil del talento humano que los identifique, debe realizar la gestión pertinente para que en corresponsabilidad con la familia se garantice la atención por los servicios de atención de urgencias en salud y paralelamente realizar la canalización inmediata a la secretaría de salud municipal y departamental para que se brinde el manejo correspondiente establecido en el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa en niños de 0 a 59 meses de edad normada en la Resolución 2350 de 2020 del MSPS.

De manera más completa, en las etapas de prevención y de atención a la desnutrición, la valoración nutricional no debe limitarse únicamente a la toma de datos antropométricos, ésta debe incluir, además, un análisis integral que tenga en cuenta los antecedentes alimentarios (historia alimentaria), el consumo de alimentos, los hábitos alimentarios, la valoración física para la identificación de los signos físicos asociados a la desnutrición o deficiencias de micronutrientes, antecedentes de salud entre otros. Para ello, el profesional en nutrición debe utilizar el formato Plan de Intervención Individualizada, el cual debe reposar en la carpeta de cada usuario y debe contener toda la información para la planificación de la atención desde cada uno de los componentes del modelo integrado y facilitar su seguimiento. La valoración nutricional completa se deberá realizar a los usuarios dentro del primer mes a partir de la fecha de ingreso a la etapa de prevención y/o atención de la desnutrición.

Tanto en la etapa de búsqueda activa como en la etapa de prevención y atención, el profesional en nutrición o enfermería con apoyo del equipo interdisciplinario debe informar a las familias cuál

[11] Recuerde que la desnutrición aguda moderada o severa en un niño o niña menor de seis (6) meses es una urgencia vital y requiere manejo médico inmediato.
[12] Para calcular el compromiso de la piel con lesiones, consulte la ilustración 7 dentro del lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición moderada y severa en niños de 0 a 59 meses, páginas 40 y 41.

fue el resultado de la valoración nutricional, y para aquellos casos en los que no se genere la vinculación a la etapa de prevención y/o atención, se deberá explicar las razones. Adicionalmente, se podrá motivar a las familias a través de recomendaciones para que continúen con los cuidados que permita a niñas, niños y persona en período de gestación, mantener un estado nutricional adecuado.

Por último, los datos antropométricos y otras variables del estado nutricional y de salud deben ser reportados por el equipo interdisciplinario de atención al auxiliar administrativo, quien será el responsable de su registro en el sistema de información misional que el ICBF disponga, información que debe cumplir con criterios de calidad y oportunidad óptimas.

1.4 COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

El componente de complementación alimentaria contribuye a la promoción del derecho humano a la alimentación adecuada, y contempla acciones tendientes a asegurar un aporte nutricional en el niño, la niña, persona en período de gestación y su familia, que favorezca el mejoramiento y mantenimiento de un estado nutricional adecuado, con las correspondientes acciones de seguimiento nutricional que permitan generar alertas cuando se presenten situaciones que alteren los procesos de salud y nutrición. Para llevar a cabo este componente, se suministran al usuario complementos nutricionales que varían, de acuerdo con el tipo de beneficiario, su edad y estado nutricional. Así, dentro los complementos se encuentran:

- La Ración Familiar para Preparar en el hogar - RFPP, que incluye un conjunto de alimentos que contribuyen en el aporte calórico y de nutrientes para el niño, la niña, la persona en período de gestación y los demás integrantes de su familia.
- Los Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN que contribuyen en el aporte energético y de micronutrientes considerados críticos durante la gestación y la primera infancia.
- El Alimento Listo para el Consumo-ALC como complemento para el mejoramiento del estado nutricional de la niña o el niño mayor de 6 meses.

El suministro de estos alimentos se acompaña de acciones de valoración y seguimiento del estado nutricional desarrollados por el profesional en nutrición, con apoyo del auxiliar de enfermería y los demás integrantes del equipo, quienes, mínimo una vez al mes, analizan el resultado de las acciones realizadas sobre el estado nutricional de los beneficiarios.

Por lo anterior, se establece un esquema de complementación alimentaria y nutricional que tiene como fin contribuir en la prevención de la desnutrición infantil desde la gestación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A continuación, se detalla la complementación alimentaria y nutricional de los usuarios en la etapa de atención:

Tabla No. 3 Esquema de complementación alimentaria y nutricional de niños y niñas menores de 5 años.

ESTADO NUTRICIONAL			
PERSONAS EN PERIODO DE GESTACIÓN			
Ración Familiar Para Preparar-RFPP para la persona en período de gestación con Alimento de Alto Valor Nutricional.			
NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS			
EDAD	**Peso Adecuado para la Talla**	**Riesgo de Desnutrición Aguda**	**Desnutrición Aguda***
Menores de 6 meses	Lactancia materna exclusiva	Lactancia materna exclusiva	Lactancia materna exclusiva Atención desde el sector salud[13]
	RFPP para la madre en período de lactancia con Alimento de Alto Valor Nutricional.	RFPP para la madre en período de lactancia con Alimento de Alto Valor Nutricional.	RFPP para la madre en período de lactancia con Alimento de Alto Valor Nutricional.
De 6 a 59 meses de edad	Lactancia materna total**	Lactancia materna total	Lactancia materna total
	Alimentación complementaria y/o familiar	Alimentación complementaria	Alimentación complementaria
	RFPP para niños y niñas de 6 a 59 meses con Alimento de Alto Valor Nutricional.	RFPP para niños y niñas de 6 a 59 meses con Alimento de Alto Valor Nutricional.	RFPP para niños y niñas de 6 a 59 meses con Alimento de Alto Valor Nutricional.
		Alimento Listo para el Consumo - ALC (presentación de 50 ó 20 g) hasta alcanzar la DE entre -1 y +1 para el indicador P/T (Adecuado)	Fórmula Terapéutica Lista para Consumir –FTLC*, hasta alcanzar la DE ≥ -2 para el indicador P/T

Fuente: elaboración propia

* De acuerdo con lo establecido en el Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad, la complementación alimentaria como parte del manejo integrado de la desnutrición aguda debe considerarse a partir de la transición entre el suministro de la FTLC en forma exclusiva y la alimentación familiar, cuando la valoración médica y nutricional evidencie franca mejoría del estado de salud y nutrición de los niños y niñas.
** LA OMS recomienda Lactancia Materna total hasta los 23 meses o más.

[13] De acuerdo con lo establecido en el Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad

1.4.1 Ración Familiar para Preparar-RFPP

La RFPP está definida para la atención de una familia tipo identificada desde el ICBF, la cual aporta alimentos que corresponden a los grupos establecidos en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos -GABAs, además de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. Esta RFPP contribuye en el aporte de requerimientos de energía y nutrientes, no solo del usuario, sino de todos los miembros de esta familia tipo.

Considerando que la minuta patrón está establecida por intercambios de alimentos, es necesario realizar acuerdos con la comunidad de manera que, a partir del diálogo y reconocimiento de los usuarios y con el concurso del profesional de nutrición designado por el socio implementador, se determinen los alimentos que conformarán la RFPP considerando la inclusión de los alimentos naturales, frescos, variados, propios de las regiones y evitando la inclusión de productos ultra procesados; se debe dejar evidencia del proceso de concertación en actas. Para el proceso que permitirá los acuerdos con la comunidad, se debe tener en cuenta el reconocimiento de la producción local de alimentos, de los usos y costumbre para el consumo de alimentos en el territorio y de las preparaciones tradicionales; se pueden seleccionar los alimentos teniendo en cuenta la disponibilidad a partir del calendario agroecológico del territorio, la producción local y hábitos de consumo de la comunidad

Teniendo en cuenta que la población sujeta de atención en este modelo está compuesta por persona en período de gestación y niños y niñas menores de 5 años que cumplan los criterios establecidos a partir de la clasificación de su estado nutricional, se determina la necesidad de contar con dos tipos de RFPP:

a. Ración Familiar para Preparar para niños y niñas de 6 a 59 meses

Tabla No. 4 Distribución por intercambios Ración Familiar para Preparar para niños y niñas de 6 a 59 meses

GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS GABAs MAYORES DE 2 AÑOS		INTERCAMBIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 12 A 59 MESES/DÍA	INTERCAMBIOS TOTALES PARA EL RESTO DE LA FAMILIA/DÍA	TOTAL DE INTERCAMBIOS DE LA RFPP/DÍA	TOTAL INTERCAMBIOS/ MES
GRUPO 1. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS		**4**	**5**	**9**	**270**
SUBGRUPO 1	Cereales	4*	5*	9	270
SUBGRUPO 2	Raíces				
SUBGRUPO 3	Tubérculos				
SUBGRUPO 4	Plátanos				
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS		**1,25**	**1,25**	**2,5**	**75**

GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS GABAs MAYORES DE 2 AÑOS		INTERCAMBIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 12 A 59 MESES/DÍA	INTERCAMBIOS TOTALES PARA EL RESTO DE LA FAMILIA/DÍA	TOTAL DE INTERCAMBIOS DE LA RFPP/DÍA	TOTAL INTERCAMBIOS/ MES
SUBGRUPO 1-A	Leche entera	1,25	1,25	2,5	75
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS, SEMILLAS Y MEZCLAS VEGETALES		**2,5**	**2,5**	**5**	**150**
SUBGRUPO 2	Huevos	1,25	1,25	2,5	75
SUBGRUPO 3	Leguminosas secas	1,25	1,25	2,5	75
GRUPO 5. GRASAS		**2**	**2,5**	**4,5**	**135**
SUBGRUPO 1	Polinsaturadas	2	2,5	4,5	135
GRUPO 6. AZÚCARES		**0**	**0**	**0**	**0**
OTROS		**15g**	**45g**	**60g**	**1.800g**
AAVN		15g	45g	60g	1.800g

Fuente: Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana mayor de 2 años.

*En los grupos de alimentos en los que se establecen intercambios por grupo sin distribución, se podrán establecer los intercambios de acuerdo con los subgrupos, según disponibilidad, preferencias, costumbres y dinámicas propias de los territorios.

b. Ración Familiar para Preparar para persona en período de gestación y lactancia

Tabla No. 5. Distribución por intercambios Ración Familiar para Preparar Persona en Período de Gestación y madre en periodo de lactancia (niño menor de 6 meses)

GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS GABAs MAYORES DE 2 AÑOS		INTERCAMBIOS PARA PERSONA EN PERÍODO DE GESTACIÓN	INTERCAMBIOS TOTALES PARA EL RESTO DE LA FAMILIA/DÍA	TOTAL DE INTERCAMBIOS DE LA RFPP/DÍA	TOTAL INTERCAMBIOS/ MES
GRUPO 1. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS		**7**	**5**	**12**	**360**
SUBGRUPO 1	Cereales	7*	5*	12	360
SUBGRUPO 2	Raíces				
SUBGRUPO 3	Tubérculos				
SUBGRUPO 4	Plátanos				
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS		**3**	**1,25**	**4,25**	**127,5**
SUBGRUPO 1-A	Leche entera	3	1,25	4,25	127,5
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS, SEMILLAS Y MEZCLAS VEGETALES		**4,5**	**3**	**7,5**	**225**
SUBGRUPO 1-A	Carnes magras	0,5	0	0,5	15

GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS GABAs MAYORES DE 2 AÑOS		INTERCAMBIOS PARA PERSONA EN PERÍODO DE GESTACIÓN	INTERCAMBIOS TOTALES PARA EL RESTO DE LA FAMILIA/DÍA	TOTAL DE INTERCAMBIOS DE LA RFPP/DÍA	TOTAL INTERCAMBIOS/ MES
SUBGRUPO 2	Huevos	1	1,5	2,5	75
SUBGRUPO 3	Leguminosas secas	3	1,5	4,5	135
GRUPO 5. GRASAS		**2**	**3**	**5**	**150**
SUBGRUPO 1	Polinsaturadas	2	3	5	150
GRUPO 6. AZÚCARES		**1,75**	**0**	**1,75**	**52,5**
SUBGRUPO 1	Azúcares simples	1,75	0	1,75	52,5
OTROS - AAVN		**45g**	**45g**	**90g**	**2.700g**

Fuente: Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana mayor de 2 años.

*En los grupos de alimentos en los que se establecen intercambios por grupo sin distribución, se podrán establecer los intercambios de acuerdo con los subgrupos, según disponibilidad, preferencias, costumbres y dinámicas propias de los territorios.

Considerando el estado nutricional del beneficiario que fue el condicionante para su ingreso, se debe seleccionar la opción enfocada a mantener el estado nutricional de la niña o niño o de la persona en período de gestación. Esto significa que el profesional en nutrición debe enfocar las acciones de educación alimentaria y nutricional, específicamente en la distribución de los alimentos al interior de la familia, de acuerdo con los intercambios propuestos en la minuta patrón y en coherencia con las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos.

La RFPP será entregada bajo las siguientes consideraciones:

- **Personas en periodo de gestación:** desde el ingreso, cada mes y hasta el parto. Se continúa con la entrega durante los primeros 6 meses de edad del niño nacido. [14]

- **Niños y niñas menores de 5 años:** desde el ingreso de las niños y niñas menores de 6 meses se entrega RFPP para consumo por parte de la familia. Para las niños y niñas entre 6 y 59 meses, se entrega RFPP para consumo por parte del usuario y su familia. La periodicidad en cualquiera de los dos casos es mensual.

Recomendaciones para el uso de las Raciones Familiares Para Preparar-RFPP

[14] Si bien, los niños y niñas hijos de las personas en período de gestación vinculadas a este Modelo serán atenderán hasta que cumplan los 9 meses de edad; en el momento de cumplir 6 meses, habrá cambio de RFPP y se entregará la RFPP correspondiente a niños y niñas de 6 a 59 meses.

- Priorizar los alimentos como la leche y los huevos para el consumo diario de los usuarios, suministrándolos en preparaciones según hábitos alimentarios familiares.
- Mantener los alimentos en recipientes tapados en sitios frescos y alejados del calor y la humedad para evitar vectores y plagas que los puedan contaminar.
- Revisar en el empaque primario las fechas de vencimiento de los alimentos.
- Instruir a las familias para que, al momento de recibir la ración, verifiquen los alimentos entregados, confirmando la cantidad y calidad de estos de acuerdo con lo descrito en el empaque secundario de la ración.
- Instruir a las familias para que en la alimentación diaria se realice la distribución de los alimentos considerando los intercambios establecidos por tipo de RFPP y grupo de edad y complementar la alimentación con los alimentos que no hacen parte de la RFPP.

1.4.2 Alimento de Alto Valor Nutricional-AAVN

Se entregan durante todo el tiempo de atención a las familias, hacen parte de la RFPP y puede ser consumidos por todos los miembros de la familia a partir de los 12 meses de edad, con las orientaciones respectivas para su adecuado uso de acuerdo con las orientaciones brindadas por el ICBF.

1.4.3 Alimento Listo para el Consumo-ALC

Para el manejo del riesgo de desnutrición aguda en niños y niñas de 6 a 59 meses en entornos comunitarios se utiliza el Alimento Listo para Consumir-ALC de base lipídica, con alta densidad calórica y aporte significativo de micronutrientes que no requiere dilución, ni preparación, y a partir del cual, a través de su consumo, se ha evidenciado efectividad en el mejoramiento del estado nutricional.[15]

En la etapa de Búsqueda Activa descrita en el numeral 2.2 de este capítulo, el ALC se entregará a las niños y niñas mayores de seis meses con riesgo de desnutrición aguda para que sean consumidos por los siguientes 30 días. A continuación, se relacionan algunas orientaciones sobre el uso y manejo de este producto:

TABLA No. 6 Orientaciones sobre el uso y manejo del Alimento Listo para el Consumo-ALC en el Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición

Sobre el ALC:
• Es un producto diseñado para el mejoramiento nutricional de niños y niñas a partir de los 6 meses con riesgo de desnutrición aguda.

[15] Este alimento ha sido utilizado como suplemento nutritivo, que, mediante el consumo diario, permite reducir la incidencia de la desnutrición aguda en zonas con inseguridad alimentaria.

• No necesita preparación previa. • No reemplaza la lactancia materna. • La presentación de este alimento es en un sobre individual de 50 gramos.
Sobre el almacenamiento del ALC: • Colocar el producto en estibas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estantes, estructuras o cualquier superficie limpia y en buen estado, nunca directamente sobre el piso, para evitar daños en el empaque y su contaminación. • Corroborar que las tarimas o estibas estén limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros, de manera que se permita el mantenimiento, la inspección y limpieza. • El ALC debe conservarse en un lugar seco, fresco, a una temperatura inferior a los 30°C.
Sobre el consumo del ALC: • Cada niño o niña mayor de 6 meses y menor de cinco años con riesgo de desnutrición aguda recibirá 30 sobres de ALC, para consumo durante un mes. • Los niños o niñas que reciban ALC deben consumir un sobre de 50 gramos al día, el cual puede ser modificado en su dosificación posteriormente por el profesional en nutrición y dietética durante la etapa de prevención de la desnutrición, descrita en el presente capítulo. • El sobre del ALC debe ser abierto por una de sus esquinas superiores, en lo posible se recomienda no hacerle una abertura muy grande al sobre, para facilitar su manipulación y proteger el alimento de la contaminación. • Se recomienda usar una cuchara limpia preferiblemente para el suministro del ALC y no manipular el contenido del sobre con los dedos, ni darle directamente el sobre al niño o niña, en especial a los menores de dos años. • Se le debe explicar a los padres o cuidadores que el ALC debe suministrarse en pequeñas cantidades y de manera frecuente (entre 3 y 5 veces al día). Luego de ingerirla se recomienda disponer de agua limpia (hervida) para que el niño o niña beba. • Se debe motivar a la madre o cuidador a suministrar primero el ALC (30 a 45 minutos antes de las comidas principales) y después ofrecer otros alimentos. • Una vez abierto el sobre del ALC, se recomienda doblar la punta por donde se abrió y resguardarlo en un lugar seguro lejos del alcance de los niños y de cualquier tipo de contaminación. • En caso de inapetencia, ofrecer cantidades pequeñas y frecuentes del ALC. Indique al padre o cuidador la importancia de motivar al niño o niña a comer con regularidad. • Los niños y niñas mayores de 6 meses que aún reciben leche materna deben continuar amamantándolos regularmente. • En Ningún caso se debe suministrar ALC a niños y niñas menores de 6 meses. *Empaques: se debe orientar a las familias a la reutilización y adecuada disposición de los empaques de ALC, de manera que una vez consumido todo el sobre de ALC, se lave, se deje secar y se disponga de manera amigable con el medio ambiente.*

Fuente: elaboración propia

2. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

2.1 ETAPA DE ALISTAMIENTO

Para la ejecución del modelo de atención planteado, el socio implementador contará con 15 días de alistamiento para realizar las siguientes actividades:

- Vinculación del talento humano requerido descrito en el presente capítulo.
- Adquisición de la dotación según corresponda, gestión y adecuación los espacios físicos requeridos.
- Derivación territorializada de las minutas patrón descritas en el título de complementación alimentaria.
- Selección de proveedores de alimentos y adecuación de espacios para su almacenamiento.
- Formulación del plan de capacitación para el talento humano y puesta en marcha en temas priorizados de acuerdo con los componentes de la atención y las necesidades detectadas en los territorios. Dicho plan debe incluir un componente teórico y un práctico.
- Reconocimiento territorial geográfico, social y articulación territorial con actores identificados (incluyendo líderes comunitarios y de comunidades étnicas en el territorio).
- Elaboración del plan operativo y cronograma de trabajo por cada etapa de atención en dónde se identifiquen territorios y zonas priorizadas para la operación del modelo.

Nota 5: el plan de capacitación del talento humano no se realiza exclusivamente en la etapa de alistamiento, estos deben tener una programación mínima mensual que permita dinamizar las temáticas que requieren reforzar y/o apropiar los perfiles que hacen parte del modelo de atención.

2.1.1 AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

El modelo de atención planteado cuenta con aspectos específicos relacionados con dotación y medidas de seguridad las cuales se van a describir en el presente apartado. No obstante, los requisitos plasmados, referentes a dotación, podrán ser modulados por el ICBF previa solicitud del socio implementador el cual debe estar acompañado por documento de análisis del contexto regional que dé cuenta de las particularidades del territorio y el enfoque diferencial que justifique la variación de los estándares anteriormente descritos. Con base en el documento de análisis de contexto, el ICBF podrá realizar ajustes a la propuesta de modificación y emitirá concepto favorable o desfavorable a las modificaciones propuestas.

La modulación de los requisitos de este apartado, son de carácter excepcional y responden a la necesidad de la implementación de las políticas públicas con enfoque territorial y diferencial, entiéndase esta como la capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios, de manera flexible e integral, respondiendo a las capacidades y particularidades propias de los territorios.

a. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

A continuación, se detallan particularidades de los espacios físicos mínimos esperados para la ejecución del modelo de atención:

Tabla No.7 Espacios físicos mínimos para la ejecución del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición

A. ÁREA ADMINISTRATIVA
Espacio que les permitirá desarrollar actividades de planeación de actividades, seguimiento y consolidación de resultados por parte del talento humano, así como labores administrativas, elaboración de informes y disposición de carpetas de los usuarios y soportes de las atenciones realizadas con las familias atendidas. Este espacio deberá contar con condiciones de saneamiento básico, iluminación adecuada, ventilación natural o artificial para generar confort en relación con el clima en el que se encuentre el área y servicios sanitarios con condiciones adecuadas de funcionamiento que incluya suministro permanente de agua.
B. BODEGA DE ALIMENTOS
Espacio y el equipamiento para el almacenamiento de alimentos, debe ser acondicionada de acuerdo con las orientaciones de almacenamiento de alimentos descritos en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF y la normatividad vigente, que permita el acopio de alimentos que componen las raciones familiares para preparar y los alimentos de alto valor nutricional.

Fuente: elaboración propia

Es importante mencionar que los espacios en los que se desarrolle encuentros grupales deben:

- Ser de fácil acceso para las familias, teniendo en cuenta los ajustes razonables para las personas con discapacidad y las condiciones de la zona.
- Amplios, de acuerdo con el tamaño del grupo y el tipo de actividad, que permita realizar los desplazamientos dentro de los espacios.
- Agradables y adecuados en relación con el clima y el contexto sociocultural.
- Contar con buena iluminación y flujo de aire por mecanismos naturales o artificiales.
- Con disponibilidad de servicios sanitarios en adecuado estado de funcionamiento. Si no se puede contar con sanitarios, se debe buscar estrategias en conjunto con la entidad territorial que permita garantizar un sistema como: sanitarios portátiles, rural y/o letrinas, con acceso a lavamanos o área para el lavado de manos.
- Con condiciones de seguridad externas: fuera de zonas de riesgo por inundación, caída de escombros, distantes de basureros y zonas de consumo de sustancias psicoactivas.
- Condiciones de seguridad internas para sitios cerrados: muros y techos seguros (sin grietas y sin riesgo de caerse), sin presencia de sustancias tóxicas, químicas, irritantes, sin presencia de roedores o cualquier plaga.
- Condiciones higiénicas y de saneamiento básico para no representar riesgos a la salud.

- Suministro permanente de agua potable.
- Contar con las condiciones necesarias para que las actividades se desarrollen cómodamente, según los usos y costumbres de la comunidad.
- Contar con el mobiliario requerido para la comodidad de los usuarios y el equipo interdisciplinario.

Nota 6: en los casos que se desarrolle experiencias pedagógicas que incluya la preparación de alimentos en el marco de los encuentros grupales, se deberá solicitar al ICBF orientaciones sobre los requerimientos mínimos para llevar a cabo este tipo de actividad.

b. DOTACIÓN INICIAL

Para el funcionamiento del modelo de atención, es prioritario disponer de una dotación inicial básica de acuerdo con las etapas de atención descritas en el numeral 2.2 y 2.3 del presente capítulo:

Tabla No. 8. Dotación Inicial para la ejecución del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición

SUBCATEGORIA DE COSTO	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	UNIDADES POR ETAPA DE BÚSQUEDA ACTIVA	UNIDADES POR ETAPA DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN*
DOTACIÓN EDUCACION Y COMUNICACIÓN	Kit: material para educación y fortalecimiento de la Lactancia Materna.	Kit que contiene: Rotafolio extraoficio lactancia materna Chaleco lactancia con estuche Modelo anatomía del seno en tela Set x 4 estómagos tamaño real recién nacidos Set x 3 Replicas leche materna (calostro, leche inicio, leche final) Set x 6 “Pañales cambio color heces bebés recién nacidos” Muñeco simulador el bebé niño o niña Infografías	Unidad	NA	1

SUBCATEGORIA DE COSTO	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	UNIDADES POR ETAPA DE BÚSQUEDA ACTIVA	UNIDADES POR ETAPA DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN*
	Balón terapéutico	Pelotas de mínimo 15 cm de diámetro para estimulación por medio de masaje y manipulación. Cuenta con relieve en forma de erizo. Material: PVC o vinilo de alta resistencia Color: variados y brillantes	Unidad	NA	10
DOTACION SISTEMAS DE INFORMACIÓN – ADMINISTRATIVOS	Identificación del personal (chaleco y gorra)	De acuerdo con el manual de imagen institucional de operadores de ICBF.	Unidad	3	7
DOTACIÓN MÉDICA Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN	Infantómetro	Cumplir con lo establecido en la guía de Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.	Unidad	1	1
	Tallímetro	Cumplir con lo establecido en la guía de Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.	Unidad	1	1
	Balanza para trabajo de campo con función de tara	Cumplir con lo establecido en la guía de Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.	Unidad	1	1
	Maletín para equipos antropométricos	Maleta para transportar los equipos de medición (Estadiómetro (Tallímetro) e infantómetro) de acuerdo a las dimensiones establecidas para el equipo en la guía de Metrología.	Unidad	1	1
		Maleta para transportar los equipos de medición (Bascula pesa personas y báscula pesa bebés) de acuerdo a las dimensiones establecidas para el equipo en la guía de Metrología.	Unidad	1	1

SUBCATEGORIA DE COSTO	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	UNIDADES POR ETAPA DE BÚSQUEDA ACTIVA	UNIDADES POR ETAPA DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN*
	Termómetro pediátrico	Termómetro digital pediátrico con capacidad de mediciones entre 32°C y 42°C, sensibilidad de 0.1°C, unidad de medida en grados Celsius (°C).	Unidad	1	NA
	Dispositivo GPS	GPS con manejo de coordenadas geográficas en formato de posición hddd°mm'ss.s" (grados, minutos, segundos y décimas de segundo). Interfaz del equipo: USB o con posibilidad de memoria expandible. Resistente al agua.	Unidad	1	1
	Cinta Métrica antropométrica	Cumplir con lo establecido en la guía de Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.	Unidad	3	5

Fuente: elaboración propia

* Los elementos descritos son hasta por 150 niños, niñas o gestantes atendidos en esta etapa.

c. DOTACIÓN DE REPOSICIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

Para realizar seguimiento a la dotación durante la ejecución del modelo, desde el ICBF se podrá realizar verificaciones de la dotación de equipos y lo dispuesto en las Guía de Metrología Aplicable para los procesos Misionales del ICBF. Por lo tanto, será necesario que se elabore la hoja de vida de los elementos adquiridos y para los casos que aplique. Igualmente, para los elementos adquiridos, se debe levantar un acta de entrega y realizar la devolución cuando sea requerido por el ICBF. Cabe anotar que, si un bien de consumo ya terminó su vida útil, se debe informar al supervisor y el manejo de la dotación debe estar en concordancia con lo dispuesto en la Guía de Gestión de Bienes del ICBF vigente.

Cada vez que se renueve el convenio, debe realizarse un inventario de la dotación inicial, con el fin de identificar la necesidad de reponer los elementos deteriorados. Por tal motivo, se contempla dentro de los costos un rubro del 10% de la dotación inicial para la reposición de equipos,

elementos deteriorados y calibración de equipos antropométricos que lo requieran. Con la adquisición de la reposición, el ICBF procede a actualizar el inventario.

d. DOTACIÓN DE CONSUMO

Para la ejecución adecuada de las etapas planteadas en este capítulo, se deberá contar con la planeación (inventario, requisiciones, compras, entre otros) de la dotación de consumo que se requiera. Las disposiciones de este tipo de dotación (como papelería) podrán ser modulados por la supervisión del contrato previa solicitud por parte del coordinador del servicio, la cual debe estar acompañada por documento de análisis del contexto y de las condiciones particulares por las que se necesita el ajuste. De cualquier forma, los costos asociados a los ajustes de la dotación de consumo solicitados no podrán superar en ningún momento el costo asignado para cada ítem.

2.1.2 TALENTO HUMANO

El socio implementador realizará un proceso de verificación y selección asegurando que el talento humano requerido para ejecución del modelo sea idóneo, es decir que cuente con el perfil de educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres, entre otros) y/o experiencia.

En el área administrativa deberá reposar una carpeta por profesional con copia de los contratos, hoja de vida y soportes, para verificación por el ICBF y los entes de control. A continuación, se establece los requisitos para cada uno de los perfiles vinculados en el modelo de atención:

Tabla No. 9. Descripción de los requisitos mínimos para los perfiles en el *Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*

PERFILES	COMPETENCIAS TÉCNICAS	DOCUMENTOS MÍNIMOS A SOLICITAR	EXPERIENCIA
Profesional del área de la salud (coordinador de la operación de servicios)	-Conocimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del sistema de referencia y contra referencia de pacientes en la región donde está ubicado. Conocimiento en la Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades prevalentes de la Infancia – AIEPI, especialmente componente clínico y comunitario. -Conocimiento y manejo de software Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint). -Conocimiento en normatividad vigente sobre la ruta integral de atención para la promoción y	Hoja de vida con soportes, tarjeta profesional y ReTHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.	Dos (2) años de experiencia en coordinación de proyectos sociales y/o trabajo comunitario, preferiblemente de la región.

PERFILES	COMPETENCIAS TÉCNICAS	DOCUMENTOS MÍNIMOS A SOLICITAR	EXPERIENCIA
	manteamiento de la salud y lineamiento técnico de para el manejo integral de la atención a la desnutrición aguda moderada y severa en niños de 0 a 59 meses de edad.		
Profesional en pedagogía o profesional en el área de ciencias de la educación	-Conocimiento en teorías pedagógicas y metodologías de enseñanza y aprendizaje. -Capacidad de realizar trabajo de campo, evaluar y proponer prácticas pedagógicas basadas en la evidencia. -Conocimiento en nuevas tecnologías de aprendizaje.	Hoja de vida con soportes.	Un (1) año de experiencia profesional directa en trabajo pedagógico con primera infancia o formación a familias, preferiblemente de la región.
Profesional en Nutrición y Dietética	-Capacidad de investigación sobre hábitos y costumbres alimentarias, ciclos agroecológicos, alimentos autóctonos y demás información necesaria para la orientación y asesoría alimentaria dentro de los servicios. -Conocimiento y manejo de software Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint). -Conocimiento del lineamiento técnico de para el manejo integral de la atención a la desnutrición aguda moderada y severa en niños de 0 a 59 meses de edad. -Conocimientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. -Manejo de metodologías educativas para fortalecer las capacidades tanto del talento humano como de las familias y comunidad donde se oferten los servicios.	Hoja de vida con soportes, tarjeta profesional y ReTHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.	Se tendrá en cuenta las prácticas universitarias en nutrición comunitaria, pública o afines. Deseable un (1) año de experiencia profesional.
Profesional en enfermería	-Conocimiento en salud comunitaria. -Conocimiento en promoción de la salud y prevención de enfermedades. -Conocimiento y manejo de software Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint).	Hoja de vida con soportes, tarjeta profesional y ReTHUS - Registro Único Nacional del Talento	No requiere experiencia, deseable afinidad por trabajo en ámbitos comunitarios.

PERFILES	COMPETENCIAS TÉCNICAS	DOCUMENTOS MÍNIMOS A SOLICITAR	EXPERIENCIA
	-Conocimiento del lineamiento técnico de para el manejo integral de la atención a la desnutrición aguda moderada y severa en niños de 0 a 59 meses de edad. -Conocimientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. -Conocimientos básicos en la captura de medidas antropométricas: peso, talla y perímetro braquial y clasificación nutricional de acuerdo con la normatividad vigente.	Humano en Salud.	
Profesional del área social	-Participación, organización y gestión de procesos comunitarios y atención a grupos y sus familias, en condición de vulnerabilidad, especialmente niños y niñas. -Atención individual, familiar y comunitaria, desde un enfoque diferencial. -Diseñar, implementar y manejar metodologías de trabajo de grupo acorde a la realidad sociocultural donde opere los servicios. -Gestión, identificación y conformación de redes sociales y comunitarias. -Manejo de metodologías educativas que permita fortalecer las capacidades tanto del personal de los servicios como de las familias y los niños atendidos.	Hoja de vida con soportes y tarjeta profesional para los profesionales que apliquen como: Trabajo social, Psicología.	No requiere experiencia. Deseable un (1) año de experiencia profesional o prácticas comunitarias relacionadas con atención con niñas, niños, familia o comunidad.
Auxiliar de enfermería	-Conocimiento en la Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI, especialmente componente clínico y comunitario -Conocimiento en normatividad vigente sobre la ruta integral de atención para la promoción y manteamiento de la salud y lineamiento técnico de para el manejo integral de la atención a la desnutrición aguda moderada y severa en niños de 0 a 59 meses de edad.	Hoja de vida con soportes. Registro vigente expedido por la Secretaría de Salud competente	Un (1) año de experiencia en atención de niñas, niños o gestantes preferiblemente de la región. Deseable experiencia que evidencie la puesta en práctica del conocimiento en temas relacionados con lactancia materna.

PERFILES	COMPETENCIAS TÉCNICAS	DOCUMENTOS MÍNIMOS A SOLICITAR	EXPERIENCIA
Gestor comunitario	-Deben pertenecer a la comunidad donde se prestará el servicio, ser bachiller (o contar con el último grado ofertado en su comunidad) y tener buenas relaciones con las comunidades y sus líderes. Para grupos étnicos, debe hablar la lengua propia de su comunidad. Deseable formación académica preferiblemente como técnico o tecnólogo en áreas de la salud, social, pedagogía, primera infancia.	Hoja de vida con soportes.	No requiere experiencia.
Apoyo administrativo	-Conocimiento en herramientas ofimáticas (herramientas de Office, manejo de aplicativos en línea, bases de datos).	Hoja de vida con soportes.	No requiere experiencia.

Fuente: elaboración propia

A continuación, se describen las necesidades totales del talento humano para el desarrollo del Modelo Integrado de Atención y Prevención de la desnutrición:

Tabla No.10 Talento humano requerido la ejecución del *Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*

TALENTO HUMANO REQUERIDO	ETAPA DE BÚSQUEDA ACTIVA	ETAPA DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	OBSERVACIONES
Profesional del área de la salud (coordinador de la operación de servicios)	1 hasta por cuatro (4) unidades de servicio de la etapa de prevención de la desnutrición		Responsable de coordinar la ejecución del modelo de atención de acuerdo con sus componentes y etapas de atención. Lidera procesos administrativos y de seguimiento del modelo, así como los seguimientos a los estudios de casos realizados por el talento humano. Dinamiza los procesos de formación y capacitación continua del talento humano en conjunto con el profesional en pedagogía. Se requiere de este profesional de manera permanente con dedicación exclusiva
Profesional en pedagogía o profesional en el área de ciencias de la educación.	1 hasta por cuatro (4) unidades de servicio de la etapa de prevención de la desnutrición		Responsable de crear y brindar herramientas al talento humano en la ejecución del componente de educación en alimentación, nutrición y salud del modelo de atención. Realiza acciones de seguimiento y acompañamiento a los procesos formativos del talento humano, familias y comunidades sujetas de atención.
Apoyo administrativo	1 hasta por cada unidad de servicio de la etapa de prevención de la desnutrición		Responsable de cargar la información sobre la ejecución del modelo de atención en las plataformas que indique el ICBF. Apoya la organización y gestión de la información, archivos físicos y electrónicos producto de la operación del modelo. Se requiere de

TALENTO HUMANO REQUERIDO	ETAPA DE BÚSQUEDA ACTIVA	ETAPA DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	OBSERVACIONES
			este profesional de manera permanente con dedicación exclusiva.
Profesional en Nutrición	NA	1	Responsable de la ejecución de actividades vinculadas a la valoración, seguimiento nutricional y complementación alimentaria de la población sujeta de atención. Realiza fortalecimiento técnico de las auxiliares de enfermería en la captura de medidas antropométricas, signos físicos de la desnutrición y articuladamente opera los componentes de educación en nutrición, alimentación y en salud. Se requiere este profesional de manera permanente con dedicación exclusiva.
Profesional en enfermería (Opcional – profesional en nutrición)	1	NA	Responsable de la coordinación de la etapa de búsqueda activa del modelo. Realiza articuladamente el fortalecimiento técnico de las auxiliares de enfermería en la captura de medidas antropométricas, signos físicos de la desnutrición y brinda orientaciones en salud y enfermedades prevalentes de la infancia a la sujeta de atención. Se requiere de este profesional de manera permanente con dedicación exclusiva.
Profesional del área social. Trabajador social, psicólogo, antropólogo, sociólogo, entre otras profesiones afines.	NA	1	Responsable de realizar la coordinación con autoridades, instituciones y demás actores para operar el modelo de atención. Ejecuta acciones de caracterización familiar y social, estimulación sensorial y emocional para niños y niñas, identifica factores protectores y de riesgo en las familias atendidas, activas rutas y en general lidera procesos comunitarios y familiares articuladamente con el talento humano. Se requiere de este profesional de manera permanente con dedicación exclusiva.
Auxiliar de enfermería	1	1	En la etapa de búsqueda activa: apoya la identificación y búsqueda activa de potenciales usuarios de la unidad población objetivo. En la etapa de prevención de la desnutrición: responsable de las acciones de seguimiento y apoyo en el cuidado de la salud y nutrición de los usuarios de acuerdo con las orientaciones del profesional en nutrición.

TALENTO HUMANO REQUERIDO	ETAPA DE BÚSQUEDA ACTIVA	ETAPA DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	OBSERVACIONES
			Se requiere de este perfil de manera permanente con dedicación exclusiva.
Gestor comunitario	1	3	Contacto con la comunidad, Guía, apoyo en la concertación de recorridos y procesos de atención de niños, niñas, personas en periodo de gestación y sus familias. Apoya la identificación de población objetivo.

Fuente: elaboración propia

Adicionalmente, se debe tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Para el talento humano contratado por prestación de servicios, inclúyanse en las obligaciones contractuales, lo referente al cumplimiento de lo descrito en los componentes y etapas de atención contenidas en el presente documento.
- Se debe garantizar la operación del modelo de forma permanente, por tanto, el talento humano podrá realizar acciones inclusive los fines de semana de acuerdo con las actividades establecidas y planificadas de manera mensual o semanal, según aplique.
- Todo el talento humano contratado debe conocer la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) y los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

2.2 ETAPA DE BÚSQUEDA ACTIVA

La etapa de Búsqueda Activa permite la identificación y gestión oportuna de la atención de la población objetivo a través de la activación de la ruta de atención de la desnutrición para su abordaje de manera oportuna de acuerdo con lo descrito en la resolución No. 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la vinculación a la etapa de prevención o a la etapa de atención de la desnutrición en este modelo, la remisión a las diferentes modalidades del ICBF o demás atenciones con presencia en los territorios. Esta etapa se opera a través de tres momentos: i) Planeación, ii) Identificación y iii) Captación y Gestión de la atención. A continuación, se describen cada una de ellas.

2.2.1 Planeación

Cada equipo de búsqueda activa debe planear y articular junto con el coordinador y del enlace de nutrición del Centro Zonal o Regional de influencia o de la Regional del ICBF, así como con

los diferentes actores territoriales, el recorrido a realizar antes de la movilización a la zona. El equipo de focalización debe elaborar un plan de trabajo operativo mensual, que avalará el delegado del ICBF como parte de las funciones de supervisión antes de la salida de equipo a las áreas priorizadas.

Dicho plan de trabajo operativo debe contener como mínimo los siguientes elementos: objetivo, priorización de los municipios y comunidades a intervenir, localización geográfica y ubicación de los municipios y comunidades priorizadas, cronograma con tiempo de desplazamiento y principales actividades a desarrollar, productos y responsables.

Priorización de los municipios y comunidades

Las fuentes de información para seleccionar los territorios serán:

- Los reportes periódicos de las secretarías de salud territoriales y/o del Instituto Nacional de Salud de notificación de evento de desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco (5) años y demanda inducida provenientes de los Comités Territoriales en SAN o de Seguimiento a niños y niñas con desnutrición aguda.
- La información en salud con la que cuenten los territorios relacionada con indicadores de morbilidad o mortalidad por o asociada a la desnutrición, malnutrición en la gestación y bajo peso al nacer. Por ejemplo: Sivigila, ASIS municipales y/o departamentales.
- Sentencias y autos de la corte, que tengan por objeto proteger los derechos de las niños y niñas de las comunidades, menores de cinco (5) años.
- Alertas de la comunidad, entes de control, defensorías del pueblo, organizaciones sociales, de derechos humanos presentes en el territorio y/o la personería de las entidades territoriales.

Ubicación y priorización de los municipios y comunidades

Para este proceso, se debe tener:

- Un mapa del municipio en el que se encuentre la organización política-territorial y los datos geográficos que permitan la ubicación de las áreas, veredas o corregimientos.
- Las rutas y medios de transporte disponibles.
- Las formas de comunicación en el territorio.
- Información de las comunidades o grupos poblacionales que habitan zonas o lugares a intervenir. Se puede hacer uso de datos censales los cuales deben ser revisados a la luz del enfoque diferencial con el fin de identificar la existencia de grupos étnicos, pueblos Rrom o comunidades NARP, junto con sus autoridades étnicas.
- Los Planes Territoriales de Salud-PTS y los Análisis de Situación en Salud – ASIS.

Posteriormente, se debe ubicar y definir las zonas en donde el equipo de búsqueda activa que va a operar, de manera que se detalle veredas, corregimientos y otras estructuras territoriales (como resguardos de pueblos étnicos o consejos comunitarios presente en la región), que presenten el mayor número de casos con niños y niñas con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda, bajo peso al nacer, muerte por desnutrición, al igual que persona en período de gestación con bajo peso para la edad gestacional o malnutrición por exceso.

Durante la definición de las zonas a intervenir, es indispensable un proceso de concertación y de reconocimiento tanto de las autoridades como de las organizaciones de los pueblos étnicos, la identificación de actores claves (directorio), de la oferta institucional y de los espacios sociales y culturales que contribuyen al fortalecimiento de las experiencias y capacidades de las familias existentes en el territorio.

Esta información y aquella que exponga las dinámicas de cada zona priorizada, permitirá identificar poblaciones más vulnerables en donde el equipo de focalización debe realizar intervención.

Por tal razón, dentro de las acciones desarrolladas por parte del equipo de búsqueda activa, se debe tener en cuenta las particularidades de los territorios no solo centradas en las características y dinámicas que allí ocurran, también deberán involucrar enfoques y relaciones entre diferentes actores que converjan para potenciar el rol de las comunidades y las familias como unidad de supervivencia con potencialidades y posibilidades, para ser coparticipes y autogestoras de su propio bienestar.[16]

2.2.2 Identificación

Este momento parte del desplazamiento, ingreso y recorrido del equipo de búsqueda activa a la zona priorizada durante aproximadamente tres (3) semanas. El equipo interdisciplinario, debe socializar el objetivo de la intervención en las comunidades y familias, el trabajo a realizar con la población objetivo y concertar con los actores territoriales, líderes de la comunidad o autoridades étnicas/tradicionales las actividades a seguir.

Una vez coordinada y concertada la operación del equipo de focalización con los habitantes de la zona o comunidad priorizada, el gestor comunitario cumplirá la función de contacto con las familias y guía en el territorio, con el fin de facilitar el ingreso del equipo interdisciplinario a los hogares y el desarrollo de las acciones de acuerdo con el plan de trabajo establecido.

[16] Hernández C. Ángela. La familia como unidad de supervivencia, de sentido y de cambio en las intervenciones psicosociales: intenciones y realidades. Rev Latinoamericana de Ciencias Sociales Niñez y Juventud, 2005; 3 (1): 57-71.

Una vez realizadas las actividades anteriores, se inicia entonces el proceso de desplazamiento casa a casa en donde se desarrollan las siguientes actividades, previo consentimiento de la familia y de la autoridad tradicional, en el caso de que el territorio o zona priorizada sea habitada por comunidades o pueblos étnicos.

Georreferenciación

Cada Equipo de focalización y búsqueda activa debe contar con un dispositivo GPS para realizar la identificación y georreferenciación (ubicación geográfica), a través de coordenadas del sitio exacto donde se reside el niño o niña menor de cinco años o persona en periodo de gestación identificada. El proceso de georreferenciación permitirá ubicar espacialmente a los usuarios, sus familias o comunidades en las zonas priorizadas sujetas de atención. Este proceso de georreferenciación debe ser socializado con las familias o comunidades intervenidas con el fin de dar claridad al alcance y la razón de este en el marco de la respuesta institucional que se requiere para las niñas, niños y personas en periodo de gestación atendidas.

Los datos de ubicación geográfica obtenidos con el GPS deben reportarse asociando el punto georreferenciado a través del dispositivo y expresado en Latitud “N” (Norte), “S” (Sur) y Longitud “E” (Este), “W” (Oeste) en los diferentes formatos y reportes, así como en el Sistema de Información definido de acuerdo con lo estipulado por el ICBF. La información de ubicación de los usuarios obtenida a través de los dispositivos de GPS debe ser protegida y considerarse como clasificada o reservada, en todo caso la Regional o Centro Zonal del ICBF deberá velar porque así sea.

Valoración antropométrica y verificación del estado nutricional

Como ya se especificó anteriormente, la identificación inicial del usuario se realiza a través de la evaluación del estado nutricional por antropometría en las niños y niñas menores de 5 años y en la personas en periodo de gestación. No obstante, en especial para la evaluación nutricional en los niños y las niñas, la revisión de signos físicos asociados a la desnutrición serán también una herramienta importante en la determinación del estado nutricional y de las acciones a seguir (ver especificaciones de este ítem descritas en el numeral 1.3 de este modelo de atención, en relación al componente de valoración y seguimiento del estado nutricional).

La información antropométrica, de georreferenciación y otras variables en relación con la garantía de derechos de la población sujeto de atención, debe ser registrada por el equipo interdisciplinario en el formato dispuesto para tal fin por el ICBF.

2.2.3 Captación y gestión

Captación

Para los casos de niños y niñas identificados por valoración antropométrica con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como, las personas en periodo de gestación con malnutrición por déficit o por exceso; es decir, la población sujeto de atención, se debe proceder a gestionar la vinculación a la etapa de prevención o a la etapa de atención de este modelo y caso de no estar disponible estas dos opciones, podrá gestionarse la vinculación a los servicios de atención integral dirigidos a la primera infancia presentes en el territorio. Para las niños y niñas con desnutrición aguda, se debe proceder en el marco de lo establecido en la Resolución No. 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gestión institucional

Son una serie de actividades que permiten realizar articulaciones con los diferentes agentes del SNBF para procurar las atenciones dirigidas a la garantía de los derechos, acorde con las necesidades y factores de riesgo identificados en los usuarios y sus familias (a partir de la caracterización familiar). El equipo interdisciplinario, liderado por el profesional social y con apoyo del gestor social realizará la gestión de las atenciones y acompañamiento necesarios según el caso:

- **Niños y niñas menores de cinco (5) años identificados con desnutrición aguda**: se tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución No. 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los lineamientos técnicos para el manejo de atención a la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a cincuenta y nueve (59) meses de edad, la cual establece que es el sector salud el encargado de esta intervención. Para estos casos, el equipo de búsqueda activa realiza las gestiones pertinentes en corresponsabilidad con la familia para que el niño o niña reciba la atención médica de urgencia o dentro de las 24 horas posteriores a la identificación del caso, así mismo y en el marco de la articulación intersectorial que busca el presente modelo, se debe canalizar a los usuarios con dicha clasificación nutricional a las secretarías municipales y departamentales de salud, a través de sus delegados o enlaces territoriales que determine el Ente Territorial.

  Adicionalmente, los niños y niñas identificados con desnutrición aguda deben ser reportados al Sistema de Vigilancia en Salud Pública-Sivigila de acuerdo con las indicaciones establecidas por los enlaces territoriales en salud y deben contar con un seguimiento a las principales situaciones relacionadas con el acceso y la atención en salud. Dicho seguimiento implica que el talento humano, tres (3) días o máximo una semana después de realizada la canalización del usuario para atención en los servicios

de salud, según sea el caso, debe indagar por medio telefónico directamente con la Entidad Territorial, acerca de la atención y el acceso al tratamiento según la Resolución No. 2350 de 2020. Este seguimiento debe relacionarse dentro de formato de focalización.

Para realizar el reporte casos de desnutrición aguda al Sivigila, la regional ICBF y el socio implementador del modelo integrado deberán realizar la articulación con el ente territorial en salud para habilitar los permisos necesarios como Unidades Informadoras Especiales.

Si al realizar seguimiento una semana después de la canalización se evidencia que la entidad correspondiente no ha respondido o atendido la solicitud, se remite por inobservancia a las autoridades competentes activando la ruta de articulación con protección y se alerta al Centro Zonal del ICBF más cercano esta situación.

- **Personas en periodo de gestación con malnutrición y niños y niñas menores de cinco años identificados con riesgo de desnutrición aguda**: los integrantes del equipo interdisciplinario deberán socializar a las familias la opción de vinculación a la etapa de prevención o a la etapa de atención a la desnutrición de este modelo y/o los diferentes programas y servicios que existen en el territorio dirigidos a la primera infancia e informar y acompañar en la gestión para su vinculación.

  El equipo de búsqueda activa registra en el formato de focalización las gestiones relacionadas con la remisión, así como la confirmación de la vinculación a los servicios para cada usuario. Es fundamental que el equipo de búsqueda activa antes de realizar la remisión a modalidades del ICBF verifique en el Sistema de Información definido por el ICBF si el niño, niña o persona en período de gestación no se encuentra vinculado a alguna modalidad de atención.

El fortalecimiento de las capacidades de autogestión y corresponsabilidad en las familias es necesario para que sean ellas quienes por iniciativa propia realicen acercamiento con las diferentes entidades con acompañamiento del gestor social.

En este sentido, el equipo de búsqueda activa debe orientar al usuario o acudiente, a las distintas modalidades o servicios que requiera e informar sobre los resultados de la valoración antropométrica.

Nota 7: para todos los niños y niñas que tengan entre 6 y 59 meses de edad y que en la clasificación antropométrica se clasifiquen con riesgo de desnutrición aguda, el equipo de búsqueda activa debe entregar 30 sobres de Alimento Listo para el Consumo-ALC de acuerdo con lo descrito en numeral 1.4.3 del presente capítulo. Adicionalmente, para el caso de los niños y niñas a los que se entrega ALC y que por algún motivo no son vinculados a la etapa de

prevención de la desnutrición de este modelo, el equipo de focalización y búsqueda activa debe realizar hasta 2 seguimientos remotos al consumo y estado de salud del niño o niña. El soporte de la entrega del ALC y el seguimiento remoto para los casos que aplique, se debe relacionar en el formato establecido para este fin.

2.3 ETAPA DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN

A continuación, se describen los esquemas de atención para el mejoramiento y mantenimiento de los usuarios vinculados al presente modelo:

Tabla No 11. Esquema de atención en la etapa de prevención de la desnutrición.

Esquema de atención			
Ítem	**Personas en periodo de gestación**	**Niños y niñas de 0 a 59 meses.**	
		Con Riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda	**Niños y niñas con peso adecuado para la talla**
Proyección del tiempo de atención	**Inicia** en el momento de la vinculación de la usuaria y **finaliza** en el momento en el que el niño nacido cumpla un tiempo de atención de mínimo de 6 meses o hasta los 9 meses de edad.	**Inicia**: momento de la vinculación y f**inaliza** al transcurrir 6 meses de atención o el cumplimiento de los objetivos de mejoramiento nutricional.	
Logros esperados	Promover la adecuada ganancia de peso de acuerdo con el estado nutricional para la edad gestacional al ingreso. Disminuir el riesgo de bajo peso al nacer y del retraso en talla en los primeros años de vida.	Mejorar del estado nutricional y prevenir el deterioro del estado nutricional. Realizar gestión para garantizar la atención de urgencias por el sector salud para los niños y niñas con desnutrición aguda o riesgo de muerte por desnutrición y/o signos físicos asociados a la desnutrición.	Mantener el estado nutricional y prevención de la repetición del evento de malnutrición por déficit.
Periodo de mejoramiento	• Explicar al usuario y su familia el objetivo de la atención y las acciones a desarrollar. • Diligenciar el Formato de Autorización de ingreso y apertura de carpeta individual • Establecer los compromisos alrededor de la atención por parte del usuario, sus familias y talento humano.		

Esquema de atención			
Ítem	**Personas en periodo de gestación**	**Niños y niñas de 0 a 59 meses.**	
		Con Riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda	**Niños y niñas con peso adecuado para la talla**
(Primer mes de atención)	• Orientar y promover la práctica de la lactancia materna exclusiva y complementaria hasta los 2 años y más, así como las prácticas de alimentación infantil saludable. • Realizar la caracterización familiar, así como la identificación de factores de Riesgo y Protectores • Realizar valoración nutricional completa del usuario por parte del profesional en nutrición. • Elaborar el Plan de Atención y Acompañamiento individual y familiar. • Promover la participación del usuario y sus familias a los encuentros grupales. • Entrega mensual y seguimiento del consumo de la RFPP y AAVN. • Seguimiento nutricional al mes de iniciada la atención, para identificar el alcance de los logros planteados y definir transición al periodo de mantenimiento del estado nutricional o ajustar el plan de intervención individualizada. • Realizar estudio de caso en casos de no lograr el mejoramiento o deterioro del estado nutricional, ajustando el plan de intervención nutricional. • Actuar con pertinencia ante la identificación, en cualquier etapa de la atención, de signos de deterioro nutricional o signos de alarma en salud.		
	Brindar orientaciones para la adecuada alimentación durante la gestación y la preparación para la lactancia materna.	Entrega y seguimiento en el encuentro en el hogar, durante los 8 días iniciales posteriores al ingreso, del consumo del ALC (en el caso de los niños y niñas mayores de 6 meses cuando presenta riesgo de desnutrición) y seguimiento al consumo de la FTLC (niños en tratamiento con desnutrición aguda moderada o severa). • Promover acciones para fortalecer la práctica de la lactancia materna exclusiva en los niños y niñas de 0 a 6 meses de edad, y desestimular el uso de la alimentación artificial.	
Periodo de mantenimiento	• Realizar mensualmente seguimiento al estado nutricional. • Consejería en lactancia materna y alimentación complementaria (niños y niñas de 6 a 24 meses). • Entrega mensual de la RFPP y alimento de AAVN. • Participación de los usuarios y su familia a los encuentros grupales.		

<table>
<tr><th colspan="4">Esquema de atención</th></tr>
<tr><th rowspan="2">Ítem</th><th rowspan="2">Personas en periodo de gestación</th><th colspan="2">Niños y niñas de 0 a 59 meses.</th></tr>
<tr><th>Con Riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda</th><th>Niños y niñas con peso adecuado para la talla</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Desde el segundo mes de atención o a partir del mejoramiento del estado nutricional, hasta el egreso del usuario.</td><td colspan="3">• Seguimiento a los compromisos establecidos en el pan de intervención y ajuste de acuerdo con necesidades.
• Realizar estudio de caso en casos de no lograr el mejoramiento o deterioro del estado nutricional, ajustando el plan de intervención nutricional.
• Actuar con pertinencia ante la identificación, en cualquier etapa de la atención, de signos de deterioro nutricional o signos de alarma en salud.</td></tr>
<tr><td>Atenciones para los hijos de las personas en período de gestación atendidas:
Realizar consejería para fomentar la práctica de la lactancia materna exclusiva exitosa, con calidad y afectividad.
Valoración antropométrica inicial dentro de los primeros 8 días después del nacimiento y seguimiento nutricional mensual.
Consejería en alimentación complementaria, lactancia materna y alimentación complementaria (niños y niñas de 6 a 9 meses).</td><td colspan="2">La atención del usuario en esta etapa se debe garantizar hasta por 6 meses (y hasta por 9 meses los hijos de persona en período de gestación atendidas). Sin embargo, desde el mismo momento de ingreso, el equipo interdisciplinario debe gestionar la vinculación a alguna de las modalidades de atención de primera infancia, de tal manera que cuando transcurra el tiempo de atención y el niño o niña haya mejorado su estado nutricional y por tanto egrese, transite de manera prioritaria a un servicio de educación inicial.</td></tr>
</table>

Fuente: elaboración propia

2.4 ETAPA DE EGRESO

Esta etapa comprende el fin de la atención y el tránsito a otros servicios del ICBF (u oferta en el territorio o el retiro del usuario)**.** El egreso de los usuarios se dará cuando se haya completado la atención de acuerdo con lo siguiente:

- Las niños y niñas menores de 5 años, atendidos mínimo 3 meses y hasta 6 meses, que cuenten con el indicador peso para la talla, mayor a -1 DE, y que tenga gestionado la atención en los servicios de educación inicial u otra oferta institucional en el territorio.

- Las niños y niñas, hijos de las personas en período de gestación identificadas y atendidos en el modelo, cuando cumplen mínimo 6 o 9 meses de edad[17], su estado nutricional en el indicador peso para la talla sea mayor a -1 DE. y que tenga gestionado la atención en los servicios de educación inicial u otra oferta institucional en el territorio.

2.4.1 Otras situaciones en las que se puede considerar egreso

- La familia manifieste retiro voluntario, para lo cual se dejará constancia por escrito en la carpeta del usuario con la respectiva firma del padre, madre, cuidador, o usuaria para el caso de las personas en periodo de gestación. Teniendo en cuenta la particularidad de la situación y luego de realizar un estudio de caso se determinará la necesidad o no de aplicar la Ruta de remisión a modalidades de protección del ICBF.

- La familia cambie de lugar de residencia y en este lugar no cuente con atención. En este caso se realizará articulación con la Regional o Centro Zonal del ICBF, para verificar si en el nuevo lugar de residencia se brinda atención y así remitir el caso.

- Cuando ingrese a una medida de protección institucional PARD (acorde con lo establecido en la ruta correspondiente).

- Si se pierde contacto con la familia o si el usuario se retira sin haber culminado la atención, se informará al supervisor. Si se presume que la persona en período de gestación, niña o niño se encuentra en vulneración o amenaza de sus derechos, se activará la ruta de protección del ICBF. En los casos de inobservancia de derechos, la autoridad administrativa competente deberá movilizar a las entidades que conforman el SNBF, dictando las órdenes específicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Entrega de Kit *"Alimentación complementaria en familia"*

Reconociendo la importancia que tiene la adecuada introducción de la alimentación complementaria a partir de los 6 meses de vida y con el fin de motivar a las familias para que realicen un proceso adecuado de ablactación, que favorezca el crecimiento y desarrollo de los niños y niñas, el socio implementador deberá entregar un kit de egreso *"Alimentación complementaria en familia"* para todos los usuarios que cumplan 6 meses de edad, hijos de las personas en periodo de gestación atendidas, que incluya para cada niño o niña los siguientes elementos:

[17] Para lo casos de hijos de personas en período de gestación atendidas que cumplan más de seis meses de edad, presenten un peso adecuado para la talla, pero no logren ser vinculados a servicios de integrales de primera infancia o educación inicial, podrán permanecer en la etapa de prevención hasta que cumplan 9 meses de edad. En este periodo adicional de atención es necesario que el talento humano continue con la gestión de la atención con la oferta disponible en el territorio.

- Su primer plato
- Su primer vaso
- Su primera cuchara
- Babero de silicona
- Ruleta alimentación complementaria de ICBF “Menús saludables para niños y niñas de 6 a 24 meses”
- Cartilla “mi plato un arcoíris divertido de sabores”.

Desde el equipo interdisciplinario de la Etapa de prevención, se brindará todo el acompañamiento y educación a la madre, el padre y la familia, en el uso adecuado de cada uno de estos elementos, que permita al niño o a la niña que cumple 6 meses, iniciar la alimentación complementaria de manera adecuada y que le permita mantener un adecuado estado nutricional.

Los elementos del Kit entregado, podrá tener adaptaciones que correspondan a las necesidades de las familias, su contexto cultura o idiosincrasia.

3. FORMATOS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN.

CÓDIGO	NOMBRE
F3	Formato de búsqueda activa.
F2.MO7.PP	Formato operativo autorización y ficha de ingreso
F3.MO7.PP	Formato operativo Plan de Intervención Individualizada
F4.MO7.PP	Formato Entrega de RFPP AAVN y Alimento Listo para el Consumo ALC
F5.MO7.PP	Formato operativo caracterización familiar
F6.MO7.PP	Formato operativo Plan de Acompañamiento Familiar
F7.MO7.PP	Formato egreso y remisión a modalidades de educación inicial
F9.MO7.PP	Formato operativo seguimiento gestores comunitarios
F10.MO7.PP	Formato operativo seguimiento estado de salud
F16.MO7.PP	Formato Proveedores de Alimentos
f17.mo7.pp	Formato informe casos de mortalidad por desnutrición - Modalidades de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición

CAPITULO II. ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN: UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIA-URNC

Descripción general de la atención de las URNC

Para complementar al sector salud en la atención de la desnutrición y considerando la necesidad de ampliar las atenciones en las comunidades y territorios, el ICBF propone para mejorar la confianza de los servicios institucionales prestados y mejorar la aceptación del acompañamiento en las fases de recuperación del estado nutricional de niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda moderada y severa; una atención extramural entendida como aquella que ocurre en los hogares y comunidades de los usuarios. Esta se sustenta en la dificultad que en ocasiones pueden presentar algunas familias para los desplazamientos a los controles en las instituciones de salud y en la dispersión de los niños y niñas identificados con desnutrición aguda en el territorio, lo cual a su vez impide el seguimiento oportuno de los tratamientos instaurados por parte del sector salud, en donde se proyecta contribuir en el seguimiento de los casos con alto riesgo social.

Población objetivo de la URNC

- Niños y niñas menores de cinco (5) años con desnutrición aguda (moderada o severa), es decir, con indicador peso para la talla se encuentre en **<-2 DE**, de etiología primaria (sin patología asociada y/o situación médica que tenga directa afectación en el estado de sus indicadores nutricionales) remitidos por demanda inducida por parte del sector salud.

- Niños y niñas menores de cinco (5) años con riesgo de desnutrición aguda, priorizando aquellos en quienes su indicador peso para la talla se encuentre **entre <-1.5 a -2 DE,** que se identifiquen con signos físicos de desnutrición aguda y que bajo estudio de caso se conceptúe la necesidad de seguimiento y acompañamiento periódico.

Capacidad de atención

La URNC cuenta con una capacidad de atención instalada de hasta 20 niños y niñas de manera simultánea, posibilitando la atención y seguimiento en los hogares de aproximadamente 3 a 4 usuarios por día.

Si por algún motivo no se logra la atención total de niños y niñas propuesto en el mes, la unidad tendrá la capacidad articular con el equipo de búsqueda activa, descrito en el capítulo I, para el desplazamiento y acompañamiento de jornadas de tamizaje nutricional en comunidades que sean priorizadas en el territorio y así identificar casos de desnutrición aguda y canalización efectiva para el tratamiento oportuno según la resolución 2350/2020.

1. CUALIFICACION DE LOS COMPONENTES DEL MODELO INTEGRADO

1.1 EDUCACIÓN EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUD

Para la ejecución de las URNC, se tendrá en cuenta lo mencionado en el numeral **1.1** Educación en Alimentación, Nutrición y Salud del Capitulo I.

1.2 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Este componente se implementará teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 1.2 del Capítulo I, y se considerará las acciones relacionadas con el acompañamiento familiar descritos en los numerales **1.2.1** Caracterización familiar; **1.2.2** Plan de atención y acompañamiento individual y familiar; **1.2.4** Planeación de los encuentros en el hogar.

1.3 VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL

El seguimiento nutricional realizado por parte de la URNC debe cumplir con lo indicado en el capítulo I numeral 1.3 Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional, del presente documento. Adicionalmente, todos los niños y niñas atendidos por la URNC tendrán un seguimiento **en el hogar de manera semanal**. No obstante, de acuerdo con las particularidades y necesidades identificadas por el talento humano en cada caso, se podrá aumentar o disminuir la frecuencia del seguimiento nutricional, garantizando como mínimo una (1) visita quincenal para los casos de riesgo de desnutrición aguda y una (1) visita semanal para los casos de desnutrición aguda.

1.4 COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

La complementación alimentaria en la URNC permite disponer energía y nutrientes para niñas atendidos, sus familias o cuidadores, y así mejorar su acceso a alimentos adecuados y nutritivos en el proceso de recuperación nutricional. Por lo anterior, se establece un esquema de complementación alimentaria que contiene: a) Ración Familiar para Preparar-RFPP, b) Alimentos de Alto Valor Nutricional. Estos están compuestos de acuerdo con lo descrito en el capítulo I, en los numerales **1.4.1** Ración Familiar para Preparar-RFPP y **1.4.2** Alimentos de Alto Valor Nutricional, del presente documento. Sin embargo, el socio implementador deber tener en cuenta las siguientes precisiones para su implementación:

- Según la periodicidad de las visitas de acompañamiento y seguimiento por la URNC se realizarán semanalmente o quincenal, la entrega de la RFPP por cada niña o niño atendido. Es decir, 2 o hasta 4 entregas mensuales, para que se aporte los intercambios establecidos mensualmente en las tablas 4 y 5, a su vez que se realice un mejor monitoreo del consumo.

- Una vez suministrado el ALC (en la etapa de búsqueda activa para las niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda mayores de seis meses) o la FTLC (por la EAPB/EPS a las niños y niñas con DNT mayores de seis meses como parte del tratamiento instaurado en salud), semanal o máximo quincenalmente, se hace un seguimiento a su consumo y señales de alarma relacionadas con la presencia de desnutrición o condiciones que requieran atención médica. Este seguimiento se hace de manera presencial, según las condiciones operativas y recorridos en el territorio. En caso de encontrarse intolerancia al producto se indicará al responsable o cuidador la suspensión de su consumo o la remisión inmediata al prestador de servicios de salud en el territorio, según sea el caso.

2. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

A continuación, se describen las etapas de implementación de las URNC:

2.1 ETAPA DE ALISTAMIENTO

Para la operación de las URNC, se tendrá en cuenta las orientaciones mencionadas en el capítulo I, numeral **2.1** con las siguientes precisiones:

2.1.1 AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

Para la operación de las URNC, se acoge lo descrito en el Capítulo I, numeral **2.1.1**. Específicamente a lo que se refiere en el literal **a.** (Infraestructura física), **c.** (dotación de reposición y calibración de equipos) y **d.** (dotación de consumo).

En lo que respecta a la dotación inicial se detalla a continuación los elementos mínimos a disponer para el funcionamiento de las URNC:

Tabla No 12. Dotación Inicial para las URNC

SUBCATEGORIA DE COSTO	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	UNIDADES HASTA POR 20 USUARIOS
DOTACIÓN EDUCACION Y COMUNICACIÓN	Módulos – réplicas de alimentos ayuda didáctica del tamaño real de las porciones	Conjunto de elementos que simulan el tamaño real de los alimentos servidos mínimo 20 piezas (no toxico, tamaño real de las porciones de los alimentos	Unidad	1
	Kit: material para educación y fortalecimiento	Kit que contiene: Rotafolio extraoficio lactancia materna Chaleco lactancia con estuche Modelo anatomía del seno en tela	Unidad	1

SUBCATEGORIA DE COSTO	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	UNIDADES HASTA POR 20 USUARIOS
	de la Lactancia Materna.	Set x 4 estómagos tamaño real recién nacidos Set x 3 Replicas leche materna (calostro, leche inicio, leche final) Set x 6 “Pañales cambio color heces bebés recién nacidos” Muñeco simulador el bebé niño o niña Infografías		
	Balón terapéutico	Pelotas de mínimo 15 cm de diámetro para estimulación por medio de masaje y manipulación. Cuenta con relieve en forma de erizo. Material: PVC o vinilo de alta resistencia Color: variados y brillantes	Unidad	10
	Identificación del personal (chaleco y gorra)	De acuerdo con el manual de imagen institucional de operadores de ICBF.	Unidad	4
DOTACIÓN MÉDICA Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN	Infantómetro	Cumplir con lo establecido en la guía de Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.	Unidad	1
	Tallímetro	Cumplir con lo establecido en la guía de Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.	Unidad	1
	Balanza para trabajo de campo con función de tara	Cumplir con lo establecido en la guía de Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.	Unidad	1
	Cinta Métrica antropométrica	Cumplir con lo establecido en la guía de Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.	Unidad	3
	Maletín para equipos antropométricos	Maleta para transportar los equipos de medición (Estadiómetro (Tallímetro) e infantómetro) de acuerdo a las dimensiones establecidas para el equipo en la guía de Metrología.	Unidad	1

SUBCATEGORIA DE COSTO	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	UNIDADES HASTA POR 20 USUARIOS
		Maleta para transportar los equipos de medición (Bascula pesa personas y báscula pesa bebés) de acuerdo a las dimensiones establecidas para el equipo en la guía de Metrología.	Unidad	1
	Dispositivo GPS	GPS con manejo de coordenadas geográficas en formato de posición hddd°mm'ss.s" (grados, minutos, segundos y décimas de segundo). Interfaz del equipo: USB o con posibilidad de memoria expandible. Resistente al agua.	Unidad	1

Fuente: Elaboración propia.

2.1.2 TALENTO HUMANO

Los requisitos de talento humano para la etapa de atención a la desnutrición- URNC, se acoge a los perfiles descritos en el Capítulo I numeral **2.1.2** y las recomendaciones administrativas entregadas allí. Sin embargo, las cantidades por perfiles para esta etapa de atención se disponen de la siguiente manera:

Tabla No 13. Talento humano requerido las URNC

TALENTO HUMANO REQUERIDO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Profesional en Nutrición	1	Responsable de la ejecución de actividades vinculadas al seguimiento nutricional y complementación alimentaria de la población sujeta de atención. Realiza fortalecimiento técnico de las auxiliares de enfermería en la captura de medidas antropométricas, signos físicos de la desnutrición y articuladamente opera los componentes de educación alimentaria, nutricional y en salud. Se requiere de este perfil de manera permanente con dedicación exclusiva.
Profesional del área social. Trabajador social, psicólogo, antropólogo,	1	Responsable de realizar la coordinación con autoridades, instituciones y demás actores para operar el modelo de atención. Ejecuta acciones de caracterización familiar y social, estimulación

sociólogo, entre otras profesiones afines.		sensorial y emocional para niños y niñas, identifica factores protectores y de riesgo en las familias atendidas, activas rutas y en general lidera procesos comunitarios y familiares articuladamente con el talento humano. Se requiere de este perfil de manera permanente con dedicación exclusiva.
Auxiliar de enfermería	1	Responsable de las acciones de búsqueda, seguimiento y apoyo en el cuidado de la salud y nutrición de los niños y niñas de acuerdo con las orientaciones del profesional en nutrición. Apoya la identificación de potenciales usuarios de la unidad. Se requiere de este perfil de manera permanente con dedicación exclusiva.
Gestor comunitario	1	Contacto con la comunidad, guía, apoyo en la concertación de recorridos y procesos de atención de los niños y niñas y sus familias. Apoya la identificación de potenciales usuarios de la unidad.

Fuente: elaboración propia.

2.2 ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA ATENCIÓN

La URNC se encuentra orientada a generar una respuesta positiva en la ganancia de peso en el niño o niña, con seguimiento realizado de manera semanal o quincenal y simultáneamente realizar la gestión para la vinculación efectiva a programas de atención integral en la primera infancia disponibles en el territorio. Por lo tanto, la etapa de atención de la URNC inicia con la verificación del cumplimiento de los criterios de atención de cada niño o niña, en la cual es primordial la articulación con el equipo que desarrolla la etapa de búsqueda activa descrita en el Capítulo I.

Luego de confirmada su condición nutricional, el equipo de la URNC debe desarrollar las siguientes acciones desde cada uno de los perfiles que integran el talento humano:

Atención y seguimiento del estado nutricional y la alimentación (realizado por el profesional en nutrición):

- Realizar y registrar la evolución periódica para determinar el estado nutricional del niño o niña y su plan de intervención alimentario individualizado, sus necesidades nutricionales y la forma

de suplirlas (lactancia materna, consumo alimentos especializados para la recuperación nutricional, alimentación regular, porciones y horarios, entre otros), considerando intolerancias y alergias, así como la historia médica a la que tenga acceso.
- Realizar la vigilancia de ganancia de peso y registrarlo en su historia de atención.
- Realizar la toma de talla o longitud a través de un procedimiento estandarizado, registrar y realizar el cálculo de indicadores y clasificación nutricional en el formato destinado para tal fin.
- Realizar valoración física para identificación de signos físicos clínicos asociados a la desnutrición y prueba de edema, con el fin de identificar o diferenciar posibles fenotipos de la desnutrición aguda severa (Kwashiorkor, Marasmo, Marasmo-Kwashiorkor) y si hay posible riesgo de muerte por desnutrición.
- Monitorear el consumo de alimentos recibidos de la Ración familiar para preparar y alimentación familiar regular mediante entrevista (frecuencia de consumo) y realizar el registro en el formato para tal fin.
- Monitorear el consumo de FTLC/ALC (según sea el caso) y demás aportes de energía y nutrientes en el hogar, registrando esta información en la historia de atención. Es importante verificar la prescripción médica y la cantidad disponible de la FTLC/ALC.
- Articular con el profesional social la revisión de los estudios de caso de los niños y niñas identificados durante la evolución y seguimiento en el hogar requieren especial atención. El desarrollo y conclusiones del estudio de caso deben consignarse como anexo en la historia de atención del usuario.
- Informar al usuario y su familia el estado de ingreso, el tratamiento a seguir y su evolución.
- Realizar orientaciones a las familias en temas como alimentación saludable, consumo de ALC o FTLC, promoción de lactancia materna, entre otros, de acuerdo con la necesidad identificada durante la visita y consignar estas orientaciones en la historia de atención.
- Capacitar al personal auxiliar de enfermería en la técnica estandarizada para la toma de medidas antropométricas y velar por la calidad de la información, elemento indispensable para el seguimiento nutricional.
- Velar por el cumplimiento de la Guía Técnica para la Metrología del ICBF, respecto de la selección de equipos metrológicos y el adecuado uso de los mismos.
- Apoyar las actividades de planeación de la URNC.

<u>Apoyo y seguimiento en salud (realizado por el auxiliar de enfermería)</u>

- Realizar y registrar el seguimiento de la temperatura corporal, antropometría y de los avances de los objetivos determinados por el equipo interdisciplinario.
- Identificar durante la visita al hogar en conjunto con el profesional en nutrición, si el usuario presenta signos generales de peligro o alerta que requieran una remisión a salud (hospitalización), y si el cuidador reconoce estos signos de peligro y alerta.
- Participar en la revisión de los estudios de caso de los niños y niñas identificados durante la evolución interdisciplinaria semanal que requieren especial atención.

- Informar al usuario y su familia los avances de los objetivos de atención, el tratamiento a seguir y su evolución en la visita.
- Realizar orientaciones a las familias en temas como prevención y promoción en salud, signos de alarma, entre otros, de acuerdo con la necesidad identificada durante la visita y consignar estas orientaciones en la historia de atención.
- Realizar seguimiento al plan de manejo individual en el hogar orientada a promover las prácticas del cuidado de la salud, de alimentación saludable y entornos protectores en el hogar y la comunidad; así como apoyar ejercicios de corresponsabilidad con la familia y la comunidad.
- Seguimiento a gestión de procesos de atención en salud, en línea con lo dispuesto en la ruta de atención integral a la primera infancia del Ministerio de Salud y Protección Social.
- En todos los casos en que sea posible, debe realizar contacto telefónico con las familias para identificar factores de riesgo y generar las alertas respectivas antes del desplazamiento de la URNC.

NOTA 8: cuando el equipo de la URNC identifique que un niño con tratamiento nutricional (instaurado por salud) no está consumiendo la FTLC en la dosis prescrita o presenta algún evento que pueda afectar o interrumpir su adecuado consumo, de manera inmediata o en el menor tiempo posible debe informar y remitir a la entidad competente.

Gestión familiar, social y activación del SNBF (realizado por el profesional social)

- Apoyar las acciones de planeación de tiempos y movimiento de la URNC, selección de rutas, entre otras.
- Gestionar la vinculación de los niños y las niñas en la oferta institucional del ICBF para la primera infancia u otras modalidades de atención integral dispuestas en el territorio.
- Identificar y reconocer factores psicosociales, comunitarios, económicos, familiares, alimentarios y de salud, entre otros, que puedan incidir en el estado nutricional del niño o niña.
- Realizar la programación e implementación de acciones de fortalecimiento familiar a los padres o acompañantes de los usuarios.
- Realizar la verificación de derechos que permita identificar aspectos claves e inmediatos que deban gestionarse y movilizarse con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar u otros actores territoriales.
- Realizar la activación de rutas con los diferentes agentes del SNBF para la gestión de atenciones dirigidas a la garantía de los derechos.
- Orientar al padre, madre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los usuarios durante las actividades diarias con metodologías adaptadas y según las necesidades de cada caso.
- Realizar sensibilización a padres o cuidadores relacionados con el ejercicio y goce efectivo de derechos de los niños y niñas, así como la responsabilidad en la recuperación y mantenimiento del estado nutricional.

- Identificar presuntas situaciones de negligencia o vulneración de derechos y reportarlas inmediatamente a la autoridad competente, activando la ruta establecida.
- Apoyar la revisión y construcción de los estudios de caso semanales, de los usuarios identificados durante la evolución interdisciplinaria que requieren especial atención, realizando la socialización de los avances y resultados con la madre, padre o cuidador.

Acompañamiento comunitario (realizado por el (la) gestor (a) comunitario(a))

- Apoyar las acciones de planeación de tiempos y movimiento la URNC, selección de rutas, entre otros aspectos logísticos.
- Apoyar la revisión y elaboración de los estudios de caso de los usuarios identificados durante el seguimiento interdisciplinario semanal que requieren especial atención, realizando la socialización de los avances y resultados con la madre, padre o cuidador.
- Apoyar el desplazamiento de la URNC (talento humano, equipos, RFPP, entre otros) a las comunidades o territorios donde se encuentre los usuarios atendidos.
- Facilitar la comunicación entre el talento humano de la URNC con líderes comunitarios, madres, padres o cuidadores para el desarrollo de la etapa de atención y egreso de los usuarios.
- Apoyar el seguimiento de manera presencial o remoto de los usuarios atendidos de acuerdo con las orientaciones y objetivos establecidos por los profesionales de la URNC.

2.3 ETAPA DE EGRESO

El egreso de los niños y niñas atendidos en las URNC dependerá del cumplimiento de alguno de los siguientes criterios: 1. Mejora del estado nutricional del niño o niña (entiéndase como alcanzar una desviación estándar entre -1 y +1 para el indicador P/T o la clasificación de peso adecuado para la talla), 2. Vinculación a la oferta institucional del ICBF de modalidades y atención que incluya dentro de sus atenciones seguimiento nutricional y complementación alimentaria.

En el evento en que transcurrido el término estimado de atención (30 o hasta 60 días) no se observe recuperación nutricional del niño o niña o vinculación a la oferta del ICBF, el equipo de la URNC debe realizar un estudio de caso para definir un plazo en la continuidad de la atención y ajustar lo pertinente en el plan de manejo individual para lograr los objetivos definidos. En los casos que se requiera, se realizará la articulación con el prestador de servicios en salud responsable para garantizar conceptos adicionales que permitan orientar las acciones en alimentación y nutrición por parte de la URNC.

En el caso que se requiera continuar la atención de una niña o niño que durante la atención de la URNC cumpla 5 años y que presente delgadez (IMC/E <-2 DE), se debe gestionar con las respectivas Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB la valoración e

intervenciones necesarias y a través de un estudio de caso, determinar o definir un plazo máximo de atención contemplando la oferta institucional educativa y social del territorio.

En esta etapa, el socio implementador además de lo descrito tendrá en cuenta lo mencionado en el capítulo I, numera **2.4.1** Otras Situaciones en las que se puede considerar Egreso, del presente documento.

3. FORMATOS PARA ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN: UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIA-URNC.

CÓDIGO	NOMBRE
F2.MO7.PP	Formato operativo autorización y ficha de ingreso
F3.MO7.PP	Formato operativo Plan de Intervención Individualizada
F4.MO7.PP	Formato Entrega de RFPP AAVN y Alimento Listo para el Consumo ALC
F5.MO7.PP	Formato operativo caracterización familiar
F6.MO7.PP	Formato operativo Plan de Acompañamiento Familiar
F7.MO7.PP	Formato egreso y remisión a modalidades de educación inicial
F10.MO7.PP	Formato operativo seguimiento estado de salud
F17.mo7.pp	Formato informe casos de mortalidad por desnutrición - Modalidades de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición

COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN

1. COMITÉS TÉCNICO OPERATIVOS

El Comité Técnico Operativo será creado para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero al convenio, así como para establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada ejecución del modelo de atención. Los comités estarán conformados por el supervisor del convenio, un profesional de apoyo del ICBF y por parte del socio implementador, el representante legal o designado, coordinador y un profesional del equipo interdisciplinario.

Podrán asistir en calidad de invitados, las personas que el comité considere necesarias para la verificación de la correcta operación del modelo de atención. Los comités técnicos operativos

deberán sesionar al menos una (1) vez al mes, para el seguimiento de la atención prestada, o de forma extraordinaria en caso de que se requiera.

Funciones del comité técnico

- Realizar acta de reunión del comité, en la cual deberá quedar consignado de manera objetiva, todo lo tratado y acordado en la reunión. Todas las actas suscritas durante la ejecución del convenio deben reposar en el expediente de este.
- Revisar y decidir para su aprobación, los conceptos presentados por el socio implementador para la ejecución del rubro de gastos imprevistos contenido dentro la estructura de costos del convenio.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la contratación del equipo de talento humano, acordes con los perfiles establecidos para la ejecución del modelo.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la adquisición y uso de la dotación, cuando se deben hacer ajustes de acuerdo con las particularidades de la población y el contexto.
- Revisar y retroalimentar el estudio de caso de los usuarios, y situaciones particulares que se considere necesario revisar en el marco del comité.
- Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones de la complementación alimentaria (Ración Familiar para Preparar) y buenas prácticas de manufactura, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos estipulados en el presente documento y los estándares de calidad del ICBF.
- Realizar seguimiento presupuestal a la ejecución del convenio. Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones de este, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución de este.
- Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los usuarios en el modelo.
- Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del modelo de atención y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada, pertinente y de calidad.

2. SEGUIMIENTO: SUPERVISIÓN

Este proceso está a cargo de los supervisores asignados a nivel regional o zonal, según corresponda, o a quien estos deleguen. En este sentido, se deben tener en cuenta lo establecido en la “Guía del supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF” vigente y los requerimientos que realice el ICBF al socio implementador, en donde se solicite revisar o verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones acordadas en el convenio.

El socio implementador debe tener debidamente archivados los documentos soporte de atención de manera individual por cada usuario atendido, así como la disponibilidad de los siguientes documentos:

- Soportes de hojas de vida del talento humano.
- Soportes de las gestiones realizadas.
- Soportes de la programación y ejecución de actividades.
- Soportes técnicos y administrativos: concepto sanitario.

3. CERTIFICACIÓN DE PAGO

El pago al socio implementador debe ceñirse al procedimiento vigente. El supervisor designado deberá emitir una certificación de cumplimiento a las obligaciones definidas en el convenio. Para tal fin, el socio implementador debe enviar al supervisor, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles del mes vencido, un informe ejecutivo con las actividades desarrolladas en el periodo inmediatamente anterior, revisado y firmado por el representante legal, con los siguientes documentos que soporten la atención:

En físico:

- Soportes de compra de la dotación inicial o reposición según corresponda.
- Soportes de las actividades realizadas por cada uno de los profesionales.
- Soportes de los contratos del Talento Humano definido en el presente documento técnico, según corresponda.
- Soporte original de entrega de las RFPP de acuerdo con lo definido en el componente de complementación alimentaria.
- Soporte de cálculo de costos variables de acuerdo con los usuarios atendidos.

Informe ejecutivo de atención: documento que contiene de forma clara todas las acciones que se implementaron de acuerdo con las etapas descritas en el presente documento, este puede ser entregado en físico o medios electrónicos. A continuación, se enlista los contenidos, de manera enunciativa más no restrictiva, de los elementos que el informe debe contener:

- Datos generales del socio implementador (nombre, dirección, teléfono, municipio, representante o coordinador).
- Mes de atención del informe (periodo de atención).
- Cuadro de talento humano requerido (nombre del profesional, tipo y número de documento de identidad, matrícula profesional si aplica, día de inicio de contrato, actividades adelantadas durante el periodo).
- Atención durante el periodo (mensual), que incluya como mínimo: usuarios valorados (etapa de búsqueda activa); Ingresos (Usuarios nuevos), Egresos, Total usuarios por

servicio. Total días de atención, Total de visitas de seguimiento, Estudios de caso realizados y principales conclusiones.
- Otros datos de seguimiento: caracterización de cuántos usuarios se atendieron, distribución por edades, clasificación de ingreso del estado nutricional, clasificación de egreso del estado nutricional y/o con signos físicos de desnutrición, vinculación a servicios o modalidades de promoción y prevención del ICBF (cuando aplique).
- Plan operativo para el siguiente mes y cronograma general de trabajo por etapas de atención.
- Copia de directorio de actores para la articulación actualizado.
- Copia de directorio para contacto inicial con comunidades y las familias.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN

- Guía técnica del componente de alimentación y nutrición ICBF.
- Guía técnica operativa seguimiento nutricional.
- Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en los marcos de los procesos de atención del ICBF.
- Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales.
- Guía orientadora para la supervisión de las modalidades de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición.

Costos variables:

- **Dotación**: La estructura de costos de la modalidad incluye el valor asociado a cada uno de los elementos de dotación inicial requeridos antes del inicio del funcionamiento del servicio. La EAS debe adquirir estos elementos teniendo en cuenta las características definidas desde el ICBF para cada uno. Este rubro se asigna para las Unidades de Servicio nuevas y debe ser ejecutado durante el primer mes de atención.
  Cuando una UDS es antigua y viene de una vigencia anterior, se asigna el rubro correspondiente a reposición de dotación que equivale al 10% del valor total de la dotación. Este rubro se debe utilizar para reemplazar los elementos de dotación deteriorados o para realizar mantenimiento a aquellos que lo requieran. El rubro de reposición de dotación se asigna una vez al año con el inicio de cada vigencia, para que se ejecute, idealmente, durante el primer mes del año de acuerdo con las necesidades.
- **Talento Humano**: El costo del componente de recurso humano se calcula tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por ley. El factor prestacional calculado incluye seguridad social (salud, pensión y ARL), prestaciones sociales (auxilio de cesantías, intereses de cesantías y prima legal), vacaciones y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación).
  El rubro asociado a este concepto se presenta como honorarios para cada uno de los perfiles que integran el equipo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo. La EAS, en el momento de realizar la contratación de talento humano, debe garantizar que el tipo de servicio que presta cada persona sea de dedicación exclusiva, teniendo en cuenta las características de operación de la modalidad. Los integrantes y perfiles que conforman el talento humano se presentan en el numeral 3.1 del manual operativo de la modalidad.
- **Comunicaciones:** Este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y datos suficientes que permita el intercambio de información vía telefónica o correo electrónico entre los gestores, profesionales y técnicos. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con esta misma periodicidad.

Costos variables:

- **Complemento Alimentario**: El rubro asociado a complemento alimentario puede ser utilizado para la compra del Alimento Listo para el Consumo -ALC, el cual debe ser suministrado a niñas y niños entre 6 y 59 meses con riesgo de desnutrición aguda, de acuerdo con sus necesidades nutricionales y para la compra de Raciones Familiares para Preparar RFPP (tipo mujer gestante y tipo niño de 6 a 59 meses), las cuales están conformadas por los alimentos que se suministran a los niños que se encuentran con clasificación nutricional de peso adecuado para la talla, a aquellos que presentan desnutrición aguda y se encuentran en tratamiento con la FTLC suministrada desde el sector salud y a las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de niños menores de 6 meses.
  Los alimentos que conforman la RFPP se suministran de acuerdo con las cantidades y presentaciones estipuladas por el ICBF. El costo de cada ración incluye los valores asociados a transporte de los mismos (incluyendo alistamiento, embalaje y almacenamiento) y empaque secundario (incluyendo el envío de este a los puntos de entrega).
- **Transporte del Talento Humano:** Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad. El valor se estima por las visitas que debe realizar cada profesional, auxiliar o gestor comunitario a los hogares de los usuarios, a los lugares en donde se llevan a cabo los encuentros grupales y como rubro necesario para realizar la focalización y búsqueda activa. Este valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.
- **Papelería:** Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas con las familias de los usuarios, tanto en las visitas al hogar como en los encuentros grupales. El rubro se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos
- **Kit 'alimentación complementaria en familia':** Contempla los elementos que se entregan a los usuarios que cumplen 6 meses (hijos de las mujeres gestantes atendidas en la modalidad) y egresan del servicio. Estos incluyen: una cuchara, un plato, un vaso, un babero de silicona, la ruleta alimentación complementaria de ICBF "Menús saludables para niños y niñas de 6 a 24 meses" y la cartilla "mi plato un arcoíris divertido de sabores" del ICBF. Las características técnicas de cada uno de los elementos que conforman el kit "alimentación complementaria en familia" se presentan en el anexo técnico correspondiente y que hace parte del manual operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.

- **Gastos administrativos:** Este concepto representa los costos administrativos e impuestos derivados de la operación de la modalidad, cuyo cálculo se cuantificó a partir de los estados financieros de las organizaciones que brindan estos servicios al ICBF, determinándose el porcentaje de administración de acuerdo con las cuentas de ingresos operacionales y de los gastos operaciones, calculándose así el porcentaje de participación de los gastos respecto de los ingresos operaciones. Por tanto, en el estimativo, aparte de haberse considerado dentro del modelo de estudio de costos la mayoría

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012